



Oficio 000035-2023

Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera



(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2

Santo Domingo, DN.
9 de marzo del 2023.

Señor
Félix Antonio Santana García
Contralor General de la Republica.
Contraloría General de la Republica
Su Despacho.-

Distinguido Contralor de la República:

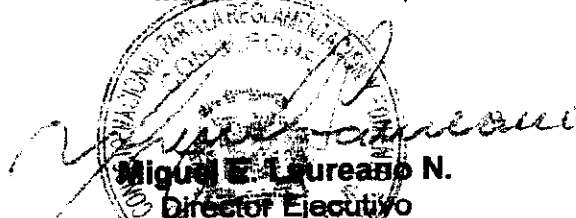
Muy cortésmente, luego de saludarle, nos dirigimos a usted con la finalidad de remitirle el Informe sobre la Ejecución de Compras de Urgencia para el Fortalecimiento e inversión para resarcir los daños al Subsector Pecuario, ocasionados por el pasado Huracán Fiona.

Dichas compras se realizaron para ser donados a productores de la cadena láctea de las distintas Provincias que fueron declaradas Zona Desastre como fueron: La Altagracia, La Romana, Hato Mayor, El Seibo, Monte Plata y María Trinidad Sánchez, fuertemente afectadas por el Huracán Fiona el pasado 19 de septiembre del año 2022, generando así grandes daños en todo su alrededor.

Dicho esto y en pro de nuestro compromiso con la transparencia de los procesos que realizamos en la institución, hacemos formal entrega de este informe.

Agradeciendo de antemano su colaboración y atención a la presente,

Muy atentamente,


Miguel E. Laureano N.
Director Ejecutivo

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
División de Archivo y Correspondencia

Fecha y Hora: 10-Mar-2023, 14:50:57
Recibido por: Alcantara, Nexys Yohana
Area: Despacho Contralor General
Anexos: 0
Para Consulta: www.contraloria.gob.do
Opción: Servicios-Todos Los Servicios
Código: EX-CGR-2023-001169
Contraseña: 79AB9F70

MLN/kd



Oficio 000036-2023

Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera



(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2

Santo Domingo, DN.
9 de marzo del 2023.

Señor
Janel Andrés Ramírez Sánchez
Presidente
Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Su Despacho.-

Distinguido Señor Sánchez:

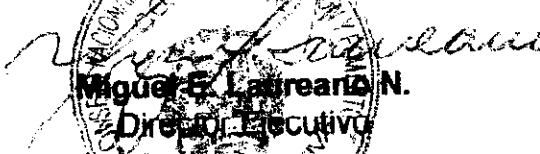
Muy cortésmente, luego de saludarle, nos dirigimos a usted con la finalidad de remitirle el Informe sobre la **Ejecución de Compras de Urgencia para el Fortalecimiento e Inversión para resarcir los daños al Subsector Pecuario, ocasionados por el pasado Huracán Fiona.**

Dichas compras se realizaron para ser donados a productores de la cadena láctea de las distintas Provincias que fueron declaradas Zona Desastre como fueron: La Altagracia, La Romana, Hato Mayor, El Seibo, Monte Plata y María Trinidad Sánchez, fuertemente afectadas por el Huracán Fiona el pasado 19 de septiembre del año 2022, generando así grandes daños en todo su alrededor.

Dicho esto y en pro de nuestro compromiso con la transparencia de los procesos que realizamos en la institución, hacemos formal entrega de este informe.

Agradeciendo de antemano su colaboración y atención a la presente,

Muy atentamente,


Miguel E. Laureano N.
Director Ejecutivo


MLN/kd



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



Informe de Ejecución

**Compras de Urgencia para el Fortalecimiento e inversión para resarcir los daños
al Subsector Pecuario ocasionados por el Huracán Fiona**

(Primer Proceso)

**Santo Domingo, D.N
Diciembre, 2022**

-----i-----

RESUMEN EJECUTIVO



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera



(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2

Informe de Ejecución Compras de Urgencia

Resumen ejecutivo.

El Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), fue creado mediante la **Ley No. 180-01**.

CONALECHE está dirigido por un Consejo Directivo, compuesto por el Ministro de Agricultura, quien lo preside, un representante de las Plantas Procesadoras de leche, un representante de los Importadores de Leche y dos representantes de los Ganaderos.

Una vez el Consejo Directivo de la institución tuvo informaciones sobre los daños causados por el Huracán Fiona a su paso por nuestro país, emitió la **Resolución No. 002-2022** de fecha 04 de octubre del año 2022, la cual ordena iniciar un proceso de **Compras de Urgencia**, con el propósito de asistir a los productores pecuarios afectados por el fenómeno natural.

Los fondos para las compras de urgencias fueron otorgados por la Presidencia de la República Dominicana y canalizados a través del Ministerio de Agricultura, quien creó los mecanismos necesarios para ir en auxilio del sector pecuario afectado.

El uso de dichos fondos está sustentado o avalado el **Decreto No. 537-22** de fecha 19 de septiembre 2022, emitido por la Presidencia de la Republica Dominicana, el cual declara en condiciones de emergencias a las provincias La Altagracia, La Romana, El Seibó, Samaná, Hato Mayor, María Trinidad Sánchez, Duarte y Monte Plata.

El Consejo Directivo de CONALECHE, a través de sus técnicos extensionistas, hizo un levantamiento minucioso de las necesidades y demandas de los productores pecuarias a través de las asociaciones e instituciones ligadas al sector pecuario en las ocho (8) provincias declaradas de emergencia por el Poder Ejecutivo.

Según los hallazgos del levantamiento realizado en las zonas afectadas, se determinó que había urgencia de comprar y distribuir alambres de púas, planchas de zinc, maderas y herramientas menores, tales como cierras, machetes, sogas, grampas y clavos para ir en ayuda solidaria con los productores pecuarios afectados.

Para garantizar que el apoyo a los productores pecuarios afectados fuese efectiva, CONALECHE gestionó que las compras de materiales y equipos a distribuir se compraran a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones.



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera



(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2

En la primera etapa del proceso de ayudas solidarias a los productores pecuarios afectados por el Huracán Fiona, se compraron tres **(3,000)** rollos de alambre de Púas, veinte mil **(20,000)** planchas de zinc por un monto ascendente a catorce millones cuarenta y tres mil seiscientos setenta pesos con ochenta y ocho centavos **(RD\$14, 043,670.88)**, según se destalla a continuación. (Fuente: Ver punto ii y iii).

Los proveedores de los materiales y equipos comprados y distribuidos fueron:

1. Maet Innovation Team, SRL e Inversiones Yang, SRL. Les fue adjudicado un monto de **RD\$1,463,636.60**, Los cuales fueron liquidados en su totalidad.

Dentro del proceso de compras el suplidor Maet Innovation Team, SRL, a quien había sido adjudicado la totalidad del alambre, no pudo concluir la entrega por no cumplir con la cantidad, ni la calidad del producto adjudicado, tal como lo especificaba el pliego de condiciones, (le fue realizado el pago de los artículos despachados en su totalidad).

Como este proveedor no pudo cumplir con el compromiso que hizo con CONALECE, nos vimos en la necesidad de adjudicar dicha compra al segundo proveedor con mejor precio y la disponibilidad, ya que por el sentido de urgencia debía ser entregado en lo inmediato, es por ellos que podemos visualizar una variación entre lo adjudicado y lo pagado de al rededor 1%.

2. Inversiones Yang, SRL. Les fue adjudicado un monto de **RD\$12,580,034.28** Los cuales fueron liquidados en su totalidad. (Fuente: Ver punto ii y iii).

El proveedor Inversiones Yang, SRL, cumplió el compromiso adquirido con la entrega de los insumos adjudicados en este proceso de compras sin ningún contratiempo con el tiempo, cantidad y calidad requerido. (Fuente: Ver punto ii y iii).

Según pudieron contactar en el terreno nuestros técnicos y directivos, las ayudas entregadas impactaron de manera directa a más mil productores de las provincias declaradas de emergencia, lo que contribuyó a mitigar los daños causados por el Huracán Fiona (Fuente: Ver punto ii y iii).

Dichas entregas se realizaron a través de las distintas asociaciones y líderes comunitarios de las diferentes zonas afectadas, donde se llevó a cabo un listado de los beneficiarios. (Fuente: Ver punto iv).



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera



(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2

RESOLUCIÓN NÚM. 002-2022

Autorización y Solicitud de Fondos para Compras de Urgencia por consecuencia del paso del Huracán Fiona

CONSIDERANDO (1): Que mediante la Ley núm. 180-01, del 10 de noviembre del año 2001, publicada en la Gaceta Oficial núm. 10109, de fecha 18 del mismo mes y año, fue creado el Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE).

CONSIDERANDO (2): Que en fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), la República Dominicana se vio afectada por el paso del huracán Fiona, dejando a su paso un desastre natural eminente.

CONSIDERANDO (3): Que nuestro Presidente Luis Abinader declaró como zona de desastre, las siguientes provincias del este del país: La Altagracia, La Romana, El Seibo, Samaná, Hato Mayor, María Trinidad Sánchez, Duarte y Monte Plata.

CONSIDERANDO (4): En las regiones afectadas se produce trescientos mil (300,000) litros diarios de leche o un aproximado, que se ha visto afectado por los estragos del huracán Fiona, impactando a más de tres mil (3,000) ganaderos afectados organizados de la región.

CONSIDERANDO (5): Que de no tomar las medidas necesarias e ir en auxilio urgente de los ganaderos y pequeños procesadores lácteos, se corre el riesgo de que el ganado sufra por falta de perecederos e insumos que son imprescindibles para su sustento, lo que se puede considerar como una situación catastrófica,

CONSIDERANDO (6): Que en tal virtud, el Consejo Directivo del CONALECHE, reconoce la precaria situación en que se encuentra la zona afectada por el huracán Fiona y está a la disposición de tomar las medidas necesarias para fomentar y garantizar la subsistencia del sector lechero sin que afecte el desarrollo y el logro de los objetivos propuestos a nivel nacional.

CONSIDERANDO (7): Que se hace necesario que el Consejo Directivo de CONALECHE autorice al Dirección Ejecutiva a erogar y certificar los fondos hasta el monto autorizado de quince millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$15,000,000.00), para ser aplicados a los rubros pecuarios y relacionados que sean necesarios para la subsistencia restauración de la producción lechera a la mayor brevedad.

Vista: Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 180-01, del 10 de noviembre del año 2001.

Vista: El Tratado de Libre de Comercio República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA).

Vista: Ley núm. 340-06 de Compra y Contrataciones.

Vista: La circular núm. DGCP44-PNP-2022-0005, del veinte (20) de septiembre del dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Por todo lo anterior, el Consejo Directivo del Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), en uso de sus atribuciones legales;



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera



(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2

RESUELVE

PRIMERO: ANULA la resolución núm.001-2022, emitida en fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), por el Consejo Directivo del Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), en vista de que la Dirección de Compras y Contrataciones Publicas estableció que la institución no está facultada para realizar compras de emergencia.

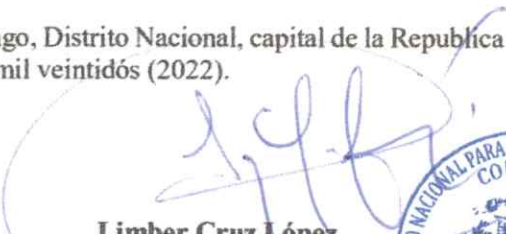
SEGUNDO: AUTORIZA asistir de forma urgente al sector pecuario nacional y sus relacionados, con recursos de fondo de CONALECHE hasta la suma de quince millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$15,000,000.00), la compra de insumos para asistir a las zonas afectadas por el paso del huracán Fiona en la República Dominicana.

TERCERO: AUTORIZA al Director Ejecutivo del CONALECHE, a realizar las erogaciones de fondos correspondientes a la ejecución a la **"Compra de Urgencia por consecuencia del paso del Huracán Fiona"**.

CUARTO: AUTORIZA al Director Ejecutivo a formalizar la solicitud de cien millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$100, 000,000.00) al Poder Ejecutivo, para asistir a los ganaderos productores de leche por los próximos seis (6) meses.

QUINTO: ACOGE la propuesta del Departamento de Crédito del CONALECHE para nuevos financiamientos, restructuración de préstamos, reprogramación de cuotas, entre otras medidas para alivianar a los ganaderos de las zonas afectadas.

DADA, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).


Limber Cruz López
Ministro de Agricultura y
Presidente del Consejo Directivo




Lic. Julio Virgilio Brache
Rep. Plantas Procesadoras


Lic. Hugo Socorro
Rep. Importadores de Leche en Polvo


Eric A. Rivero Martín
Rep. De los Ganaderos


Dr. Francisco Antonio Matos
Rep. De los Ganaderos



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera



Oficio 0000168-2022

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2

Santo Domingo, D. N.
10 de octubre 2022.

Señor
Limber Cruz
Ministro de Agricultura
Ministerio de Agricultura
Su Despacho.-

Distinguido Señor Ministro:

Luego de un afectuoso saludo, nos dirigimos a usted con la finalidad de solicitarle que se nos sean transfiriendo los fondos asignados por la Presidencia de la República para ir en auxilio de los afectados por el Huracán Fiona, con el fin de ser utilizados en la ejecución de la Propuesta de Fortalecimiento e Inversión para Resarcir los daños al Subsector Pecuário ocasionado por el huracán Fiona, por un monto de RD\$200,000,000.00 (Doscientos Millones de Pesos), dicha propuesta la llevaremos en conjunto con la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).

Agradecemos el apoyo que nos pueda brindar para lograr agilizar estas gestiones y poder ir en auxilio de los productores afectados en aquellas provincias declaradas Zonas de Desastre y así poder mitigar los daños causados por esta catástrofe natural.

Quedamos a la espera de una pronta y satisfactoria respuesta.

Muy Atentamente,


Miguel E. Laureano N.
Director Ejecutivo

MLN/kd



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

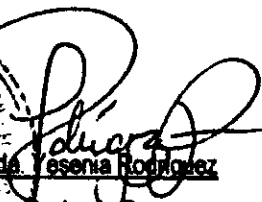
(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



PRESUPUESTO PROYECTADO PLAN DE AYUDA AL AL SECTOR PECUARIO ZONAS DE DESASTRE SEPTIEMBRE 2022

OBJETO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
INGRESOS		
4.3.1.02.01.01	Transferencias corrientes de la Administración Central -Efectivo	200,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		200,000,000.00
GASTOS		
2.1.1.2.06	Jornales	2,500,000.00
2.3.1.4.01	Madera, corcho y sus manufacturas (Enlate, Comederos, Area de Ordefic	52,500,000.00
2.3.6.3.05	Productos de hojalata (Planchas de Zinc, Almacenes y Techos)	40,000,000.00
2.3.6.3.06	Productos metálicos (Alambres, Grampa, Clavos, Poste entre otros)	62,000,000.00
2.3.4.1.01	Productos medicinales para uso humano (Alimentos, Medicinas y otros)	5,000,000.00
2.3.4.2.01	Productos medicinales para uso veterinario (Alimentos, Medicinas y otros)	3,000,000.00
2.6.3.3.01	Equipo veterinario (Destrucción de los laboratorios veterinarios y los equip	10,000,000.00
4.01.6.05	Transferencias corrientes ocasionales a asociaciones sin fines de lucro	25,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		200,000,000.00


Lidia Segura Santana
Preparado Por:
Division de Contabilidad


Lidia Resena Rodriguez
Revisado Por:
Depto. Administrativo - Financiero



República Dominicana
Ministerio de Agricultura

Código de Registro: EXT-MARD-2022-13301
Fecha de registro y Hora : 10-oct-2022 / 14:50:43
Registrado por: Pérez Ramírez, Yania Elizabeth
Área: División de Trámite y Correspondencia
Asignado a: Pérez Ramírez, Leidy
Anexos: 1
Contraseña de consulta vía Web: D692F924

Para Consulta de Gestión
Teléfono de consulta: 809-547-3888 Ext. 1121



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 537-22

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al último boletín meteorológico de la Oficina Nacional de Meteorología "ONAMET, la Dirección del Centro de Operaciones de Emergencias (COE) informó que el huracán Fiona ha provocado aguaceros fuertes, tormentas eléctricas y ráfagas de viento, principalmente en las regiones este, sureste y noreste, situación que ha generado crecidas de ríos, arroyos y cañadas, así como, inundaciones urbanas y deslizamiento de tierra por lo que el COE ha colocado en diferentes categorías de alerta todas las provincias del país.

CONSIDERANDO: Que las provincias principalmente afectadas son La Altagracia, La Romana, El Seibo, Samaná, Hato Mayor, María Trinidad Sánchez, Duarte y Monte Plata, resultando las seis primeras afectadas en una magnitud tal que pueden ser consideradas en un verdadero estado de desastre.

CONSIDERANDO: Que es deber del gobierno acudir en auxilio y rescate inmediato de las comunidades que hayan sido afectadas por algún tipo de desastre.

CONSIDERANDO: Que, en aras de contribuir a la rápida solución de los daños acontecidos, el Gobierno dominicano ha decidido declarar de emergencia las compras y contrataciones en ocasión de los torrenciales aguaceros caídos recientemente en nuestro país, por el paso del huracán Fiona, que han afectado significativamente varias provincias del país.

CONSIDERANDO: Que el párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones, dispone entre los casos considerados de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las actividades que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto.

CONSIDERANDO: Que el numeral 2 del artículo 3 del Decreto núm. 543-12, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, y sus modificaciones, define la situaciones de emergencia nacional como "(...) circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional".

CONSIDERANDO: Que el numeral 1 del artículo 4 del referido Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que los casos de emergencia nacional se iniciarán con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.

VISTO: El Decreto núm. 543-12, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, del 6 de septiembre de 2012.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se declaran de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios para ser utilizadas en las labores de ayuda humanitaria, rescate, construcción y reconstrucción de las obras como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros provocados por el paso del huracán Fiona sobre las siguientes provincias:

1. La Altagracia
2. La Romana
3. El Seibo
4. Samaná
5. Hato Mayor
6. María Trinidad Sánchez
7. Duarte
8. Monte Plata

PÁRRAFO. El Poder Ejecutivo podrá incluir otras provincias dentro de la declaratoria de emergencia que se establece en el artículo anterior, después de concluido el paso del fenómeno natural por el territorio de la República Dominicana, previo levantamiento de los daños ocasionados a las comunidades ubicadas en las provincias afectadas.

ARTÍCULO 2. Quedan autorizadas para realizar los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras a través de la excepción de emergencia nacional, para contrarrestar los efectos ocasionados por el huracán Fiona, las siguientes instituciones:

1. Ministerio de Salud Pública
2. Ministerio de Educación
3. Ministerio de Agricultura
4. Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE)
5. Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
6. Ministerio de la Vivienda
7. Ministerio Administrativo de la Presidencia
8. Ministerio de Turismo
9. Servicio Nacional de Salud
10. Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE-CAL)





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

11. Plan de Asistencia Social de la Presidencia
12. Comedores Económicos del Estado Dominicano
13. Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial
14. Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial
15. Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)
16. Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).
17. Corporación de Acueductos y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)
18. Empresa de Transmisión Eléctrica (ETED)
19. Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE)
20. Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte (EDENORTE)
21. Defensa Civil

PÁRRAFO: Estos procedimientos de contratación por excepción deberán realizarse acorde con las disposiciones de la Constitución de la República y la normativa vigente en la materia de contrataciones públicas.

ARTÍCULO 3. Las instituciones incluidas en el presente Decreto deberán gestionar los procedimientos de excepción por emergencia nacional a través del Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 4. Las instituciones indicadas, deberán rendir un informe detallado a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, debiendo difundirlo a través del Portal de la institución, así como en el Portal Transaccional, dentro de los quince (15) días calendarios después de satisfecha la necesidad provocada por la situación de emergencia.

ARTÍCULO 5. La declaratoria de estas contrataciones de emergencia nacional tendrá una duración de treinta (30) días a partir de la emisión del presente decreto.

ARTÍCULO 6. Envíese a las instituciones indicadas en el artículo 2 del presente Decreto, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a la Contraloría General de la República a la y Cámara de Cuentas de la República Dominicana, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.


LUIS ABINADER





EL CONGRESO NACIONAL

Ley 180-01

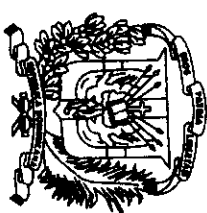
Consejo Nacional para la Reglamentación
y Fomento de la Industria Lechera
CONALECHE



FOMENTANDO LA LECHE

Consejo Nacional para la Reglamentación y
Fomento de la Industria Lechera
(CONALECHE)

Autopista 30 de Mayo, Ciudad Ganadera,
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-535-2546 • Fax: 809-534-5592
E-mail: conaleche@gmail.com
www.conaleche.gob.do



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

ASUNTO:

**Ley mediante la cual se crea
el Consejo Nacional para la Reglamentación
y Fomento de la Industria Lechera
(CONALECHE)**

Ley 180-01

CONSIDERANDO: Que la Industria Lechera Dominicana está sumida en una crisis como consecuencia del aumento de las importaciones de sólidos lácteos que absuelven el crecimiento del mercado en detrimento de la Producción Nacional;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con los promedios internacionales, el consumo de leche per cápita es muy bajo, y se hace inaplazable la promoción de su consumo por la actividad coordinada de esa industria, en beneficio de niños y jóvenes, que garantice un adecuado desarrollo físico y mental;

CONSIDERANDO: Que el país reúne las condiciones necesarias de autosuficiencia en la producción de leche, y para lograr esa meta urge mejorar el sistema de explotación, el cual lo hace más eficiente con el aumento de la calidad y cantidad de leche que internamente se produce, a los fines de lograr y alcanzar niveles adecuados de rentabilidad para las partes intervinientes en esta industria tan importante dentro de la economía del país;

CONSIDERANDO: Que la industria lechera interna envuelve grandes inversiones de capital e importante fuente de empleos directos e indirectos;

CONSIDERANDO: Que es una práctica desleal de comercio la Importación de productos lácteos subsidiados, ya que sus precios de venta no se corresponden con los costos de producción de la leche en nuestro país, por no recibir subsidio alguno, situación que menoscaba y destruye la producción nacional;

CONSIDERANDO: Que la Organización Mundial del Comercio (OMC), ha dispuesto reducir los subsidios a los productores de leche y las exportaciones de ese producto, lo que determinará alzas extraordinarias en el precio de la leche y sus derivados en perjuicio evidente del consumidor dominicano;

CONSIDERANDO: Que es de interés nacional crear un mecanismo especializado para trazar las normas encaminadas a desarrollar y ordenar la industria lechera nacional, incentivando la producción, industrialización, comercialización y consumo de la leche y sus derivados, y para ello es necesario que el país cuente con la capacidad de cubrir las necesidades de los productores dentro de la población actual y futura

3

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se crea el Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), el cual estará integrado por:

- El Ministro de Agricultura, quien lo presidirá;
- El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, quien será el Vicepresidente;
- El Ministro de Industria y Comercio;
- El Administrador General del Banco Agrícola;
- El Presidente del Patronato Nacional de Ganaderos;
- El Presidente de la Asociación de Importadores de Leche;
- El Presidente de la Asociación Dominicana de Productores de Leche (APROLECHE);
- El Presidente de la Cooperativa Agropecuaria y Servicios Múltiples de los Productores de Leche (COOAPROLECHE);
- El Presidente de la Asociación Dominicana de Hacendados y Agricultores (ADHA);
- El Presidente de la Federación de Ganaderos de la Región Este (FEDAGARE);
- El Presidente de la Federación de Ganaderos del Cibao Central (FEDACIBAO);
- El Presidente de la Federación de Ganaderos de la Costa Norte (FEDEGANORTE);
- El Presidente de la Federación de Ganaderos del Sur (FEGASUR);
- El Presidente de la Federación de Ganaderos del Noroeste (FEDEGANO);
- El Presidente de Parmalat Dominicana, S. A.;
- El Presidente de la Pasteurizadora Rica, C. por A.;
- El Presidente de la Nestlé Dominicana, C. por A.
- El Presidente de la Junta Agropecuaria Dominicana (JAD);
- El Presidente de los Fabricantes de Quesos del País;

Párrafo 1.- Todos los miembros de este Consejo tendrán responsabilidad de proponer la política lechera nacional. Tendrán derecho a voz en las deliberaciones, pero las decisiones finales las tomará un Consejo Directivo compuesto por:

- 1) El Ministro de Agricultura o su representante, quien lo presidirá;
- 2) Dos representantes del Sector Ganadero elegidos por Las Instituciones Ganaderas que conforman el CONALECHE;
- 3) Un representante de las Plantas Procesadoras de Leche y sus derivados, elegido por las plantas que son miembros del CONALECHE;
- 4) El representante de la Asociación de Importadores de Leche.

4

Art. 2.- El Consejo Directivo creado por esta ley tendrá, como función principal, lograr la autosuficiencia en la producción de leche nacional por medio del incremento de la producción, promoviendo el desarrollo de la industria lechera y estimulando el consumo de leche y sus derivados.

Art. 3.- Corresponde al Consejo Directivo:

- a) Estudiar la situación de la industria lechera de la República Dominicana, tomar y proponer las medidas necesarias para ordenarla, fomentarla y ponerla en condiciones de cumplir los fines y propósitos de esta ley;
- b) Adoptar las normas de calidad bajo las cuales debe operar la industria lechera nacional, para lo cual seguirá criterios internacionalmente aceptados y vigilará el fiel cumplimiento de dichas normas;

c) Participar como miembro de la comisión creada por el decreto No. 505-99, encargada de reglamentar las importaciones incluidas en la rectificación técnica en todo lo relacionado con las importaciones de leche;

d) Establecer, como política, la defensa para que en la distribución de la cuota de importación de leche en polvo a granel, se le dé preferencia a las empresas que compren leche de producción nacional;

e) Nombrar al Director Ejecutivo y los empleados necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, determinar sus atribuciones, deberes y fijar sus remuneraciones.

f) Velar por el cumplimiento de las disposiciones del decreto No. 1139, del 28 de Julio de 1975, que contiene el reglamento sanitario de la leche y los productos lácteos;

g) Proponer a los organismos correspondientes las normas de producción en fincas, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, rotulación, presentación y puntos de venta de leche y sus derivados nacionales y extranjeros;

h) Estimular y apoyar la creación y desarrollo de cooperativas e industrias elaboradoras de leche y productos derivados y recomendar al gobierno incentivar esas empresas;

i) Dictar un reglamento que establezca los requerimientos para normar y operar las diferentes fases del negocio de la leche y sus derivados y, conforme al mismo, expedir, renovar y cancelar las licencias para operar dichos negocios.

Párrafo.- En el ejercicio de los poderes preindicados y en las disposiciones de la presente ley, el Consejo Directivo queda autorizado para tomar las medidas pertinentes para hacer efectivas esta ley y las demás leyes que rigen las actividades lecheras dentro del marco de la Constitución de la República.

Art. 4.- Las personas que operen negocios en cualquier fase de la industria de la leche o de sus productos derivados estarán obligadas a proveer todas las informaciones estadísticas que el Consejo o sus agentes debidamente autorizados le soliciten y que consideren necesarios para poner en vigor los fines de esta ley o de cualquier orden, resolución o reglamento aprobado al amparo de la misma, salvo aquellas que sean confidenciales o cuya verificación y fiscalización corresponda a otras agencias del Estado, las cuales solo podrán ser suplidas voluntariamente.

Art. 5.- Se crea un Fondo para el Fomento de la Industria Lechera, la estimulación del consumo de la leche fresca y sus derivados, y para el sostenimiento del CONALECHE.

Art. 6.- El Fondo para el Fomento de la Industria Lechera se formará de:

a) Un aporte mensual del Estado de RD\$10,000,000.00 (diez millones de pesos con 00/100) de lo recaudado por las importaciones de los productos lácteos;

b) Un aporte de los ganaderos de RD\$0.02 por cada litro de leche vendido a las plantas procesadoras de leche, fabricantes de quesos y derivados;

c) Un aporte de las plantas procesadoras de RD\$0.02 por cada litro de leche comercializado por las procesadoras de lácteos;

Párrafo I.- Las empresas compradoras de leche en finca actuarán como agentes de retención del aporte de los ganaderos.

Párrafo II.- El fondo será administrado por el Consejo Directivo, quien aprobará los procedimientos necesarios para recabar las aportaciones y la utilización de dichos recursos.

Art. 7.- Los recursos del Fondo creado por el artículo 5 serán administrados por CONALECHE y se destinarán a los fines siguientes:

a) El cincuenta por ciento (50%) exclusivamente a préstamos a los ganaderos para el fomento y desarrollo de la ganadería nacional a un interés no mayor del diez por ciento (10%) y a plazos de hasta doce (12) años, administrado por el Banco Agrícola de la República Dominicana;

b) El cuarenta por ciento (40%) a los programas de extensión y sanitario de la Dirección General de Ganadería;

c) El diez por ciento (10%) restante se destina a gastos administrativos del CONALECHE y a promoción del consumo de leche y sus derivados.

Art. 8.- El Poder Ejecutivo consignará en el Proyecto de Presupuesto y Ley de Gastos Públicos la partida señalada en el literal (a) del artículo 6, y la entregará mensualmente al Consejo. EL Poder Ejecutivo realizará los ajustes correspondientes para asignar las partidas con cargo a los ingresos mencionados en dicho artículo.

Art. 9.- El Consejo Directivo queda facultado para dictar todos los reglamentos internos que sean necesarios para su funcionamiento.

Párrafo I.- Los reglamentos internos y resoluciones por el Consejo Directivo serán obligatorios para las partes y su violación será sancionada según los dispone el artículo 11 de esta ley.

Párrafo II.- Los reglamentos aprobados por el Consejo Directivo conforme al artículo 9, entrarán en vigor cinco (5) días después de haber sido publicados en un diario de circulación nacional.

Art. 10.- Todo reglamento o resolución dictada por el Consejo Directivo puede ser impugnado por cualquier parte interesada que se considere agraviada, pero dicha impugnación no suspende la ejecución de los mismos. Tal impugnación se hará mediante solicitud de revisión ante el Consejo dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de publicación del reglamento o resolución de que se trate. En caso inconformidad con la decisión del Consejo, podrá recurrirse al Tribunal de Orden Judicial, a la Cámara de Cuentas en funciones del Tribunal Contencioso Administrativo o a la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de la jurisdicción correspondiente, conforme a los procedimientos y plazos judiciales.

Párrafo I.- Los recursos que se intentaren por ante los tribunales del orden judicial tendrán el efecto suspensivo que consagra nuestro derecho.

Art. 11.- Toda persona que violare o se negare a cumplir cualquier disposición de esta ley o cualquier reglamento, orden o resolución del Consejo, emitida al amparo de esta ley dentro del marco constitucional, será castigada con multa no menor de RD\$2,000.00 y no mayor de RD\$10,000.00. En caso de reincidencia se impondrá una multa no menor de RD\$10,000.00, y no mayor de RD\$50,000.00.

Art. 12.- El tribunal competente para conocer de las violaciones a esta ley de imponer la pena correspondiente es la Cámara del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, la cual será apoderada por instancia del Secretario Ejecutivo del CONALECHE, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

Art. 13.- La presente ley deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de Julio del año dos mil uno; años 158° de la Independencia y 138° de la Restauración.


Máximo Castro Silverio
Vicepresidente en Funciones


Ambrosina Savión Cáceres
Secretaria


Rafael Angel Franjul Troncoso
Secretario

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil uno; años 158° de la Independencia y 138° de la Restauración.


Andres Bautista Garcia
Presidente


Ramiro Espino Fernin
Secretario


Pedro Antonio Luna Santos
Secretario AD-HOC

HIPÓLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001), años 158° de la Independencia y 139° de la Restauración.



Hipólito Mejía

Consejo Nacional Para el Fomento y Reglamentación de la Industria Lechera
Documento: Ley Conaleche

**ACTUACIONES REALIZADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES**



Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

REQUERIMIENTO : (SERVICIOS GENERAL)

FECHA : **MARTES, 04 DE OCTUBRE DE 2022**

Yo, **(YESENIA RODRIGUEZ)**, en mi calidad de Encargado(a) Administrativo-Financiero de **(Consejo Nacional Para La Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera, CONALECHE)**,

CERTIFICO:

Que esta Dirección Administrativa-Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año **(2022)**, y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período ENERO -2022 /2023 para la adquisición que se especifica a continuación:

(Compra de zinc y alambres púas, proceso de compra de urgencia)

PRESUPUESTO: RD\$ 12, 000,000.00 (Doce millones de pesos con 00/100)

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es: **(N/A)**

Y para que conste, firmo la presente certificación


(YESENIA RODRIGUEZ)
Encargado (a) Administrativo-Financiero





No. EXPEDIENTE
(CONALECHE-MAE-PEUR-2022- ----
No. DOCUMENTO
(CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

05 de octubre de 2022

Página 1 de 1

PROCESO DE EXEPCION**Referencia del Procedimiento:** (CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001)**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO**

CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA LECHERA en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS A PRESENTAR PROPUESTAS PARA ADQUISICIÓN Compra de Zinc y Rollo de Alambres de Púas para ser utilizados en la zona de desastre por el paso del Huracán Fiona en la Republica Dominicana.

Los interesados en retirar los **Términos de referencia o Especificaciones Técnicas**, deberán dirigirse a la **AUTOPISTA 30 DE MAYO CIUDAD GANADERA EDIFICIO CONALECHE** en el horario de **8:00 am a 4:00 pm** de lunes a viernes, o descargarlo de la página Web del Portal de la DGCP www.comprasdominicana.gob.do, a los fines de la elaboración de sus propuestas los **Términos de referencia o Especificaciones Técnicas** son sin costo alguno.

Las Ofertas Económicas serán recibidas en sobres sellados O ATRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, hasta el Lunes 10 de octubre 2022 hasta las 12:00 m, en las oficinas del CONALECHE.



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino

ificados

- INMUEBLES
- VEHÍCULOS
- LEGALES
- DIVERSOS
- EMPLEOS

SNCC.F.013



No. EXPEDIENTE
(CONALECHE-MAE-PEUR-2022-
No. DOCUMENTO
(CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental 05 de octubre de 2022

Página 1 de 1

PROCESO DE EXEPCION

Referencia del Procedimiento: (CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001)

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA LECHERA en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS A PRESENTAR PROPUESTAS PARA ADQUISICIÓN Compra de Zinc y Rollo de Alambres de Púas para ser utilizados en la zona de desastre por el paso del Huracán Fiona en la Republica Dominicana.

Los interesados en retirar los **Términos de referencia o Especificaciones Técnicas**, deberán dirigirse a la **AUTOPISTA 30 DE MAYO CIUDAD GANADERA EDIFICIO CONALECHE** en el horario de 8:00 am a 4:00 pm de lunes a viernes, o descargarlo de la página Web del Portal de la DGCP www.comprasdominicana.gob.do, a los fines de la elaboración de sus propuestas los **Términos de referencia o Especificaciones Técnicas son sin costo alguno**.

Las Ofertas Económicas serán recibidas en sobres sellados O ATRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, hasta el **lunes 10 de octubre 2022** hasta las 12:00 m, en las oficinas del CONALECHE.

Miguel Laureano Nova
Director Ejecutivo

CARTAGENA ANICU

EN EDICIÓN

REF: CONALECHE-MAE

-PEUR-2022-0001

Editar

Procesos de Excepción

Presentación de ofertas

UR:DIRECCION EJECUTIVA

Equipo:PE / 4/10/2022 09:00 (UTC

-4 horas)((UTC-04:00) Georgetown,

La Paz, Manaus, San Juan)

Proceso guardado con éxito

Volver

Guardar

Aprobar

Cancelar proceso

INFORMACIÓN

Cronograma

Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan

Fecha de publicación del aviso de convocatoria	05/10/2022 17:20
Presentación de aclaraciones	6/10/2022 10:00
Reunión aclaratoria	
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares,	7/10/2022 12:00
Enmiendas y/o Adendas	
Presentación de ofertas	10/10/2022 12:00
Apertura de Ofertas	10/10/2022 14:00
Evaluación de Ofertas	10/10/2022 14:20
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancionable	11/10/2022 10:00
Ponderación y Evaluación de Subsanciones	12/10/2022 11:00
Acto de Adjudicación	12/10/2022 14:00
Notificación de Adjudicación	13/10/2022 11:00
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	
Suscripción del Contrato / Orden de Compra / Orden de Servicio	14/10/2022 10:00
Publicación del Contrato / Orden de Compra / Orden de Servicio	14/10/2022 10:30
Plazo de validez de las ofertas	30 Días

30/10/2022

Mipymes

Limitar este proceso a Mipymes ☐ Sí ☒ No *

Pago de Anticipos

¿Pago de anticipos? ☐ Sí ☒ No *Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No *

Visita al lugar de ejecución

Permitir las visitas al lugar de las obras? ☐ Sí ☒ No

Lotes

Definir lotes ☐ Sí ☒ No *



**Consejo Nacional Para la Reglamentación y Fomento
de la Industria Lechera**

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



Dirección Ejecutiva 2022- 0000350

A la : Señora **Yesenia Rodríguez.**
Enc. Dpto. Administrativo y Financiero
Su despacho.-

Asunto : Inicio de proceso para Compra de Emergencia

Fecha : 27 de septiembre del 2022

Luego de saludarle, me dirijo a usted, con la finalidad de solicitarle el inicio de proceso de compra de emergencia por el paso del Huracán Fiona, autorizado por el Consejo Directivo bajo la resolución No. 001-2022, con el fin de ir en auxilio de los ganaderos y relacionados que se encuentran en la zonas declarada de Desastre.

Sin otro particular al cual referirme, se despide;

Atentamente


Miguel E. Laureano Nova
Director Ejecutivo



MLN/yr.-



REPÚBLICA DOMINICANA

**CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA LECHERA
(CONALECHE)**

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA COMPRA DE BIENES

**Compra de Zinc y Rollo de Alambres de Púas para ser utilizados en la zona
de desastre por el paso del Huracán Fiona en la Republica Dominicana**

**PROCESO DE EXCEPCION URGENCIA NACIONAL
(CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001)**

Santo Domingo, Distrito Nacional

República Dominicana

OCTUBRE 2022

GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para la contratación de Servicios, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de comparación de precios regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación, se incluye una breve descripción de su contenido

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO PARA PROCESO DE EXCEPCION URGENCIA NACIONAL

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Proceso de Excepción Emergencia Nacional para la contratación de servicios regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la PROCESO DE EXCEPCION URGENCIA NACIONAL (PEUR)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación del Servicios, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas e incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 - CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

PARTE 3 – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Sección VI. Obligaciones y Responsabilidades del Adjudicatario

Esta sección incluye las responsabilidades y obligaciones con las que deberá cumplir el Proveedor.

Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PARTE I PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE EXCEPCIÓN URGENCIA NACIONAL

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Proceso de Excepción Emergencia Nacional para la Compra de Zinc y Rollo de Alambres de Púas para ser utilizados en la zona de desastre por el paso del Huracán Fiona en la Republica Dominicana, distribuido conforme al cuadro de referencia siguiente:

PROCESO DE EXCEPCIÓN URGENCIA NACIONAL.			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Zinc Calibre 29 3x6	20,000	Unidad
2	Rollo de alambre de Púas Calibre 16	3,000	Rollos

Referencia: **CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001**.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.2 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Servicio.

Bienes: Compra de Zinc Calibre 29 3x6 y Rollo de Alambre de Púas Calibre 16.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información del Proceso de Excepción Emergencia Nacional.

Consortio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específica.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específica, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso del Proceso de Excepción Emergencia Nacional.

Día: Significa días calendarios.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Fichas Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Licitación Restringida: Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes, de los cuales se invitará un mínimo de cinco (5) Oferentes cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento del Proceso de Excepción Emergencia Nacional, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los servicios a ser adquiridos.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el Proceso de Excepción Emergencia Nacional.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el Proceso de Excepción Emergencia Nacional y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en el presente Proceso de Excepción Emergencia Nacional.

Proceso de Excepción Urgencia Nacional: Los Procedimientos de Excepción van destinados a cubrir las urgencias, emergencias y demás necesidades excepcionales descritas en la normativa, las cuales debido a sus condiciones particulares requieren de un procedimiento expedito que facilite atender dichas necesidades en el tiempo requerido.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación

Servicios: Conjunto de actividades realizadas para el buen funcionamiento del Estado.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Términos de Referencias: Condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida.

Terrenos: Extensión de tierra, especialmente cuando está delimitada por algo.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.3 Idioma

El idioma oficial del presente Proceso de Excepción Emergencia Nacional es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los Datos del Proceso de Excepción Emergencia Nacional (PEEN).

1.5 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.6 Normativa Aplicable

El proceso del Proceso de Excepción Emergencia Nacional, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) *La Constitución de la República Dominicana;*
- 2) *La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;*
- 3) *El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012;*
- 4) *Decreto número 164-13 para Fomentar la Producción Nacional y el Fortalecimiento Competitivo de las MYPIMES de fecha 10 de junio del año 2013;*
- 5) *Resolución número 33-16 de fecha 26 de abril del año 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del Registro de Proveedores y Rubro, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)*
- 6) *Resolución número 154-16 de fecha 25 de mayo del año 2016, sobre las consultas en línea, emitida por el Ministerio de Hacienda.*
- 7) *Resolución número PNP-01-2022.*
- 8) *El Pliego de Condiciones Específicas;*
- 9) *La Oferta;*
- 10) *La Adjudicación;*
- 11) *El Contrato;*
- 12) *La Orden de Compra.*

1.7 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.8 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.9 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas de procedimiento de Urgencia deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en dos (02) diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de seis (6) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Restringidas deberá efectuarse mediante la publicación de avisos en la página Web de la institución, con un mínimo de veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las Ofertas.

La comprobación de que en un llamado a Procedimiento de Urgencia se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.10 Etapas de Procedimiento de Urgencia

El Procedimiento de Urgencia podrá ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

Etapa Única:

Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

Etapas Múltiple:

Cuando las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

Etapas I: Se inicia con el proceso de entrega de los "Sobres A", contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapas II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas "Sobre B", que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes

1.11 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los servicios a ser contratados es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.12 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- c) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente el Proceso de Excepción Emergencia Nacional, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otros Proceso de Excepción Emergencia Nacional en los términos y condiciones que determine.

1.13 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del Proceso de Excepción Emergencia Nacional es El Comité de Compras y Contrataciones, el cual está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.14 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier

estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **"Práctica Corrupta"**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **"Práctica Fraudulenta"**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

1.16 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en el presente Proceso de Excepción Emergencia Nacional, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.17 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con

análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;

- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.18 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de comparaciones de precios nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.19 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro del presente Proceso de Excepción Emergencia Nacional deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.20 Subsanaciones

A los fines del presente Proceso de Excepción Emergencia Nacional se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del Proceso de Excepción Emergencia Nacional se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.21 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.22 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

A) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, también están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Dos (02) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.23 Devolución de las Garantía

a) Garantía de la Seriedad de la Oferta: Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

b) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.24 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y FOMENTO DE LA
INDUSTRIA LECHERA (CONALECHE)

Referencia: **CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001)**

Dirección: C/ San Juan Bautista, Ciudad Ganadera, Santo Domingo de Guzmán

Teléfono: 809-535-2546, Ext: 227 y234.

Correo electrónico: c.medina@conaleche.gob.do

1.25 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los

Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.26 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.27 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **Diez (10) días** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **Dos (02) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **Cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **Quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación del Proceso de Excepción Emergencia Nacional es en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el Proceso de Excepción Emergencia Nacional, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II

Datos del Proceso de Excepción Urgencia Nacional (PEUR)

2.1 Objeto del Proceso de Excepción Urgencia Nacional

Constituye el objeto de la presente convocatoria del Proceso de Excepción de Urgencia Nacional para la Compra de Zinc y Rollo de Alambres de Púas para ser utilizados en la zona de desastre por el paso del Huracán Fiona en la Republica Dominicana, distribuido conforme al cuadro de referencia siguiente:

PROCESO DE EXCEPCIÓN URGENCIA NACIONAL.			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Zinc Calibre 29 3x6	20,000	Unidad
2	Rollo de alambre de Puas Calibre 16	3000	Rollos

Todo lo anterior de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.2 Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección utilizado para la compra indiciada es el Proceso de Excepción Urgencia Nacional, la misma incluye etapa única para la evaluación de las ofertas Técnicas y Económicas.

2.3 Fuente de Recursos

El Consejo Nacional Para La Reglamentación Y Fomento Para La Industria Lechera (CONALECHE), de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondientes, dentro del Presupuesto del año 2022, del presupuesto asignado

a el Consejo Nacional Para La Reglamentación Y Fomento De La Industria Lechera, que sustentará el pago de los bienes adquiridos mediante la presente Proceso de Excepción Urgencia Nacional (PEUR). Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4 Condiciones de Pago

Los pagos serán en pesos dominicanos, mediante cheques en un tiempo de cuarenta y cinco (45) días contando a partir de la recepción de la factura.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

2.5 Cronograma de la Comparación

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Fecha de Publicación del Aviso de Convocatoria	MIÉRCOLES 05 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 5:20 PM
2. Presentación de Aclaraciones	JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:20 AM
3. Plazo máximo para expedir Circulares, Enmiendas o Adendas	VIERNES 07 DE OCTUBRE HASTA LAS 12:00 PM
4. Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas	LUNES 10 DE OCTUBRE HASTA LAS 12:00 PM
5. Apertura de la Oferta	LUNES 10 DE OCTUBRE A LAS 02:00 PM
6. Verificación, Validación y Evaluación de la Oferta Técnica	LUNES 10 DE OCTUBRE A LAS 02:20 PM
7. Notificación de Errores u Omisiones de naturaleza subsanable	MARTES 11 DE OCTUBRE A LAS 10:00 AM
8. Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE A LAS 11:00 AM
9. Acto de Adjudicación	MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE A LAS 02:00 PM
10. Notificación de Adjudicación	JUEVES 13 DE OCTUBRE A LAS 11:00 AM
11. Suscripción del Contrato	VIERNES 14 DE OCTUBRE A LAS 10:00 AM
12. ORDEN DE COMPRAS	VIERNES 14 DE OCTUBRE A LAS 10:30 M
13.	

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central del Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), ubicada en la Autopista 30 de

mayo, Ciudad Ganadera, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, en la fecha indicada en el Cronograma de la Comparación de Precio y en la página Web de la institución www.conaleche.gob.do en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, www.conaleche.gob.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico al: c.medina@conaleche.gob.do, o en su defecto, notificar la División de Compras del Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE) sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el Proceso de Excepción Urgencia Nacional implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Descripción de los Bienes

Para el logro del objetivo propuesto del presente proceso, el Proponente deberá realizar las actividades que se indican a continuación, conforme a las modalidades propuestas, en el tiempo programado. El presente pliego contempla la adquisición de los siguientes bienes:

1. La adquisición de los Bienes se describe en la tabla a continuación:

PROCESO DE EXCEPCIÓN URGENCIA NACIONAL.			
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Zinc Calibre 29 3x6	20,000	Unidad
2	Rollo de alambre de Púas Calibre 16	3,000	Rollos

2.9 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y FOMENTO
DE LA INDUSTRIA LECHERA (CONALECHE)

Referencia: CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001

Dirección: C/ San Juan Bautista, Ciudad Ganadera, Santo Domingo de
Guzmán

Teléfono: 809-535-2546, Ext: 234 y 227.

Correo electrónico: c.medina@conaleche.gob.do

Este Sobre contendrá en su interior el **“Sobre A”** Propuesta Técnica y el **“Sobre B”** Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados si fuere necesario.

2.10 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas **“Sobre A”** y **“Sobre B”** se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante se efectuará en la sede central de la Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), sito en la Autopista 30 de mayo, Ciudad Ganadera, Edificio del Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., los días indicados en el Cronograma del Proceso de Excepción Urgencia Nacional y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.11 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”

Los documentos contenidos en el **“Sobre A”** deberán ser presentados en original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El **“Sobre A”** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y FOMENTO
DE LA INDUSTRIA LECHERA (CONALECHE)**

Referencia: CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA

2.15 Documentación a Presentar

A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) o uno que contenga los mismos datos
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) o uno que contenga los mismos datos
3. Certificación actualizada de impuestos emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
4. Certificación actualizada emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)
5. Última asamblea, Nomina de Presencia y Estatutos Sociales.
6. Registro Mercantil

7. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) vigente
8. Certificación de MIPYMES en original (si es oferente MIPYMES)

B. Documentación Financiera:

1. Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

2.16 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"

- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en Un (1) original debidamente marcado como **"ORIGINAL"** en la primera página de la Oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma, debidamente marcada, en su primera página, como **"COPIA"**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- B) **Garantía de Seriedad de la Oferta**, equivalente a un Uno (1%) del monto total ofertado. Podrá ser presentada con una póliza de seguros, la que deberá mantener una vigencia al menos 60 días posteriores al periodo de validez de la oferta.

El **"Sobre B"** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y FOMENTO
DE LA INDUSTRIA LECHERA (CONALECHE)
Referencia: **CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001**
PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA

Las Ofertas deberán ser presentadas en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033), o en un formato que tenga el mismo contenido

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todos los impuestos y gastos, transparentados e implícitos según corresponda. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ser prestados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto-descalifica para ser adjudicatario.

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), el Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **CINCO POR CIENTO (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, El Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE) se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Plan de Trabajo y el Cronograma de Entrega por lo que, el Oferente Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de ejecución de los servicios de suministro, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

Sección III

Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma del Proceso de Excepción Urgencia Nacional.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de "Sobre A", contentivo de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los **"Sobres A"**, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los **"Sobres A"**, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por clausurado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido **"Sobre A"**. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del **"Sobre A"**, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **"CUMPLE/ NO CUMPLE"**:

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

3.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los **"Sobres A"**, se procederá a la ponderación de la documentación solicitada y a la validación de las ofertas conforme a los términos de referencia requeridos, bajo la modalidad **"CUMPLE/ NO CUMPLE"**.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de los Pliegos de Condiciones Específicas. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas **"Sobre A"**, a los fines de la recomendación final.

3.6 Apertura de los "Sobres B", Contentivos de Propuestas Económicas.

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, **"Sobre B"**, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma del proceso de Licitación Pública, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, "**Sobre B**", que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el "**Sobre B**".

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el Proceso de Excepción Urgencia Nacional tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto ó compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, (SNCC.F.033) debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de los mismos, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.7 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Oferente. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del periodo de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la

Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

El plazo de vigencia de la oferta, requerido en este numeral, será verificado a través del Formulario de Presentación de Ofertas SNCC.F.034. Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

3.9 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del Menor precio ofertado.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación se hará en favor de aquel oferente que: 1) cumpla con los indicadores requeridos para cada ítem y establecidos en el pliego, 2) haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, 3) presente la oferta de menor valor, y 4) su garantía de seriedad de la oferta cumpla con los requisitos establecidos en estas especificaciones técnicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.3 Declaratoria de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.

- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
- Por haberse presentado situaciones internas que provoquen insuficiencia en los fondos apropiados, destinados al pago de los bienes a ser adquiridos.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "**Carta de Solicitud de Disponibilidad**", al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor de cinco (5) días. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los DDL.

PARTE 2 CONTRATO

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a una póliza. La vigencia de la garantía será de sesenta (60) días o más, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

5.1.3. Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.4. Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.5 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción de la entidad contratante
- b. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.

5.1.6. Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios de suministro o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

5.1.7. Ampliación o Reducción de la Contratación

En la contratación de bienes, no habrá modificación alguna de las cantidades previstas en los pliegos de condiciones.

5.1.8. Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.1.9. Subcontratos

El Proveedor podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las tareas que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Proveedor será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los Subcontratista, de sus empleados o trabajadores.

5.8 Duración del Contrato

El contrato tendrá una duración de seis (6) meses o hasta agotar a entrega del bien adquirido.

PARTE 3 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Sección VI Obligaciones y Responsabilidades del adjudicatario

6.1 Obligaciones mínimas del adjudicatario.

El adjudicatario, deberá cumplir con las siguientes obligaciones mínimas:

- a. Designación de un representante que será el punto de contacto para todas las acciones derivadas de la contratación;
- b. Contar con una línea de servicios para contacto con la institución;
- c. El adjudicatario es responsable de la calidad del producto de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas;
- d. El adjudicatario indicara la ubicación de sus almacenes y estará de acuerdo en que se realice el censo al mismo sin previo aviso de una comisión designada para verificar que dichos almacenes cuentan con las condiciones mínimas requeridas para garantizar la calidad de las semillas a ser adquiridas, en términos de: temperatura, humedad y resguardo de la luz solar, entre otras.
- e. Cualquier otra obligación establecida por las autoridades competentes.

6.2 Lugar de entrega de los Bienes Adjudicados

Los bienes adjudicados deberán ser entregados en la fecha establecida mediante contrato en la sede central del Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), ubicada en la Autopista 30 de mayo, Ciudad Ganadera, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

Sección VII Formularios

7.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas (u otro que contengan las mismas informaciones), los cuales se anexan como parte integral del mismo.

7.2 Anexos

1. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
2. Presentación Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)
3. Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
4. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
5. Fichas Técnicas

MODELOS DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES (SNCC.C.023)

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, [la Entidad Contratante], institución del Estado Dominicano creada en virtud de [indicar en virtud de qué ley fue creada], con domicilio y asiento social en [indicar dirección completa], debidamente representada por [indicar nombre y generales de quien actúa en representación de la Entidad Contratante] quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "[indicar el nombre de la Entidad Contratante]", o por su nombre completo.

De la otra parte [indicar nombre de El Proveedor], RNC[-----], sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en [indicar dirección completa] debidamente representada para los fines del presente Contrato por su [indicar posición del representante] dominicano(a), mayor de edad, [indicar estado civil], portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte [indicar número de cédula, o pasaporte cuando aplique], domiciliado(a) y residente en la ciudad [indicar lugar de residencia], quien actúa de conformidad con el [indicar documento], quien para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección del Proceso de Excepción Emergencia Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Proceso de Excepción Emergencia Nacional: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: [Incluir datos Resolución emitida por el Órgano Rector, contentiva de los umbrales]

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de [indicar el umbral] la compra o contratación deberá realizarse mediante Proceso de Excepción Urgencia Nacional.

POR CUANTO: Los días ____ (____) y ____ (____) del mes de ____ del año [____], [la Entidad Contratante] convocó a Proceso de Excepción Urgencia Nacional, para la adquisición de [indicar para qué].

POR CUANTO: Que hasta el día ____ (____) del mes de ____ del año [____], estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Proceso de Excepción Urgencia Nacional.

POR CUANTO: Que el día ____ de ____ del año [____] se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en el Proceso de Excepción Emergencia Nacional, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día ____ (____) del mes de ____ del año [____] se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día ____ (____) del mes de ____ del año [____] se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa del Proceso de Excepción Urgencia Nacional, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de [Inserta nombre de la Entidad Contratante], mediante Acta No. ____ de fecha ____ (____) del mes de ____ del año [____], le adjudicó a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día ____ (____) del mes de ____ del año [____], LA [la Entidad Contratante] procedió a la notificación del resultado del Proceso de Excepción Urgencia Nacional conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha ____ (____) de ____ del año [____] EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la [Entidad Contratante].

Comparación de precios: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. De Las comparaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es todo Proceso de Excepción Urgencia Nacional que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en el Proceso de Excepción Urgencia Nacional, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y [la Entidad Contratante], a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Poner aquí los Bienes adjudicados, especificando: renglón, código, unidad de medida y cantidad.

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto nerd\$ [.....]
(_____).
- 4.2 [La Entidad Contratante] hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de [La Entidad Contratante], siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

[Indicar forma de pago]

- 5.3 EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

- 6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de [Insertar tiempo] (____) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, EL PROVEEDOR, en fecha _____ (_____) de _____ del año [.....], hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de [La Entidad Contratante], en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de RD\$ _____ (_____), equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.
- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a [La Entidad Contratante] en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL PROVEEDOR para el suministro de los bienes, los pagos a EL PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

- 10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por [la Entidad Contratante].

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

- 11.1 LA [la Entidad Contratante] podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer [la Entidad Contratante].
- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

- 13.1 LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

- 14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

- 15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

- 16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRAL. -

18.1 Acuerdo Integral. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte improductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los _____ (____) días del mes de _____ del año [.....], en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Actuando en nombre y representación de
[La Entidad Contratante]

(Legalizar)

Actuando en nombre y representación de
(Poner aquí nombre de la compañía)

SNCC.F.033

FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA (SNCC.F.033)



Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$

Valor total de la oferta en letras:.....

..... nombre y apellido..... en calidad de, debidamente autorizado
para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede)

Firma

..... fecha

SNCC.F.034



Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

Indicar Nombre de la Entidad Contratante

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para el Proceso de Excepción Urgencia Nacional de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

¹Si aplica.

²Si aplica.

No. EXPEDIENTE

Click here to enter
text

Seleccione la fecha

Página 34 de 36

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones del Proceso de Excepción Urgencia Nacional, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones del Proceso de Excepción Urgencia Nacional.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) _____ en calidad de _____
debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente).

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)



SNCC.F.042



Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

No. EXPEDIENTE

Click here to enter
text

Seleccione la fecha

Página 35 de

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

NOMBRE DEL DEPARTAMENTO O UNIDAD FUNCIONAL QUE GENERA EL FORMULARIO

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: _____

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente:
4. RPE del Oferente: <i>[indicar el número del Registro de Proveedores del Estado]</i>
5. Domicilio legal del Oferente:
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>



Consejo Nacional Para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



Dirección Ejecutiva 2022- 0000350

A la : Señora 
Yesenia Rodríguez.
Enc. Dpto. Administrativo y Financiero
Su despacho.-

Asunto : Inicio de proceso para Compra de Emergencia

Fecha : 27 de septiembre del 2022

Luego de saludarle, me dirijo a usted, con la finalidad de solicitarle el inicio de proceso de compra de emergencia por el paso del Huracán Fiona, autorizado por el Consejo Directivo bajo la resolución No. 001-2022, con el fin de ir en auxilio de los ganaderos y relacionados que se encuentran en la zonas declarada de Desastre.

Sin otro particular al cual referirme, se despide;

Atentamente



Miguel E. Laureano Nova
Director Ejecutivo



MLN/yr.-

ificados

INMUEBLES
VEHÍCULOS
LEGALES
DIVERSOS
EMPLEOS

SNCC.F.013



No. EXPEDIENTE
(CONALECHE-MAE-PEUR-2022-
No. DOCUMENTO
CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental 05 de octubre de 2022

Página 1 de 1

PROCESO DE EXEPCION

Referencia del Procedimiento: (CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001)

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA LECHERA en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), **CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS A PRESENTAR PROPUESTAS PARA ADQUISICIÓN Compra de Zinc y Rollo de Alambres de Púas para ser utilizados en la zona de desastre por el paso del Huracán Fiona en la Republica Dominicana.**

Los interesados en retirar los **Términos de referencia o Especificaciones Técnicas**, deberán dirigirse a la **AUTOPISTA 30 DE MAYO CIUDAD GANADERA EDIFICIO CONALECHE** en el horario de 8:00 am a 4:00 pm de lunes a viernes, o descargarlo de la página Web del Portal de la DGCP www.comprasdominicana.gob.do, a los fines de la elaboración de sus propuestas los **Términos de referencia o Especificaciones Técnicas son sin costo alguno.**

Las Ofertas Económicas serán recibidas en sobres sellados O ATRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, hasta el **lunes 10 de octubre 2022** hasta las 12:00 m, en las oficinas del CONALECHE.

Miguel Laureano Nova
Director Ejecutivo

CARTAGENA ANICO

CUADRO COMPARATIVO DE PROCESO DE ADQUISICION

ROLLOS DE ALAMBRES 3,000 UNIDADES

ZINC 2,000 UNIDADES

OFERENTE PARTICIPANTES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TATAL \$RD	CANTIDAD DE ALAMBRE Y ZINC
FERRETERIA POPULAR	ALAMBRE. \$2,590.01 ZINC. \$403.01	15,830,124.80	3,000. 20,000.
AGROPLAZA GONZALES, SRL	ALAMBRE. \$2,250.00 ZINC. \$300.00	12,369,750.00	3,000. 20,000.
FERROELECTRO INDUSTRIAL Y REFRIGERACION	ALAMBRE. \$2,214.00 ZINC. \$436.65	15,374,939.80	3,000. 20,000.
ZADESA, S.R.L	ALAMBRE. \$2,360.00 ZINC. \$389.40	14,686,000.00	3,000. 20,000.
SULIMA IMPORT, SRL	ALAMBRE. \$2,800.0 ZINC. \$450.00	17,400,000.00	3,000. 20,000.
SILVOX,S.R.L	ALAMBRE. \$2,206.00 ZINC. \$404.00	15,552,400.00	3,000. 20,000.
COMERCIAL YAEYS	ALAMBRE. \$2,242.00 ZINC. \$377.00	14,278,000.00	3,000. 20,000.
INVERSIONES YANG, S.R.L	ALAMBRE. \$2,237.20 ZINC. \$382.91	14,798.57.57	3,000. 20,000.
MAET INNOVACION TEAM,S.R.L	ALAMBRE. \$2,061.46 ZINC. \$489.70	15,978,380.00	3,000. 20,000.
TRANSOLUCION JR,SRL	ALAMBRE. \$1,450.00	5,133,000.00	3,000.

Procedimos a la evaluación de la ficha técnica y económica, donde por la premura del proceso no pudimos hacer verificación física, por ello se evaluó mediante los documentos aportados por los oferentes, recomendando como más conveniente el proveedor **INVERSIONES YANG, S.R.L** Para la compra de zinc. Y el proveedor **MAET INNOVACION TEAM, S.R.L** Para la compra de los alambres.

Si a la hora de recibir los alambres de púas y el zinc no es de la calidad requerida, recomiendo la devolución de los mismos, ya que no trajeron muestras físicas para verificar.

Agradeciendo de antemano su atención.

Perito Designado.


Miguel Mejía R.



Consejo Nacional de Reglamentación y Fomento Industrial Lechera.

No. EXPEDIENTE
CONALECHE-MAE-PEUR-
2022-0001

OFERTA ECONOMICA

PAGINA 1 DE 1

NOMBRE DEL OFERENTE: FERRETERIA POPULAR SRL

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario RD\$	ITBIS RD\$	Precio Unitario Final RD\$
1	ROLLO DE ALAMBRE DE PUAS CALIBRE 16	Rollo	3,000	RD\$2,194.92	395.09	2,590.01
2	ZINC CALIBRE 29 3X6	Unidad	20,000	RD\$341.53	61.48	403.01

Valor Total de la 15,830,124.80

Oferta: RD\$

Valor total de la oferta en letras: Quince millones ochocientos treinta mil ciento venticuatro pesos con ochenta centavos 80/100

JUAN BAUTISTA BAUTISTA MARTINEZ en calidad de GERENTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de FERRETERIA POPULAR SRL

Firma:

Fecha:



DISTRIBUCION Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compra

SNCC.F.033

REPUBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)

OFERTA ECONÓMICA

No. EXPEDIENTE
CONALCOCHE-MAEP-UR
2022-0001

07 de octubre de 2022

NOMBRE DEL OFERENTE:

LOTE	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	OTROS IMPUESTOS	Precio Unitario Final
1	ZING GALVANIZAD C-34 3X36	UNIDAD	20,000	254.24	45.76		300.00
2	ALAMBRE PUAS CAIMAN 250MTS C15	UNIDAD	2,831	1906.78	343.22		2,250.00
3							

RD\$ 12,369,750.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 12,369,750.00

Valor total de la oferta en letras: DOCE MILLONES TRECIEN SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTO CINCUENTA

Víctor Manuel González en calidad de Gerente, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de
Agroplaza González SRL

Firma

07 / octubre / 2022



¹ Si aplica.
² Si aplica.

AUR.02.2011

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino





CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001

10/10/2022

CONSEJO NACIONAL REGLAMENTACION Y FOMENTO INDUSTRIAL LECHERA

Ofertante: REFRIGERACION FVH SRL.RPE:14457 RNC.130734501 ENTREGA: INMEDIATA CONOGRAMA CREDITO: 60 DIAS VALIDEZ: 15 DIAS REPR. HIPOLITO ESTEVEZ

OFERTA ECONOMICA

ITEM NO	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final	Precio Total
1	ROLLO DE ALAMBRE DE PUAS CALIBRE 16 (CAIMAN, ELITE)	Unidad	3000	1876.27	337.73	2,214.00	6,641,995.80
2	ZINC CALIBRE 29 3X6 (YARY)	Unidad	20,000	370.04	66.61	436.65	8,732,944.00
							0
							15,374,939.80

VALOR EN LETRAS: QUINCE MILLONES TREIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTO TREINTA Y NUEVE CON 80/100.

Yo, HIPOLITO ESTEVEZ EN Calidad de ejecutivo de ventas debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de REFRIGERACION FVH SRL...

COPIA

Hipolito Estevez



REFRIGERACIONFVHSRL@GMAIL.COM
809-476-7315



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

Fecha: 10 de octubre del 2022

OFERTA ECONÓMICA

Nombre del Oferente: ZADESA, S. R. L.

Item No.	Descripción de bien, servicio u obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	ZINC CALIBRE 29, MEDIDA 3 PIES DE ANCHO Y 6 PIES DE LARGO, MARCA: SOL	UNIDAD	20,000	330.00	59.40	389.40
2	ROLLOS DE ALAMBRES DE PÚAS CALIBRE 16, 250 METROS, MARCA: CORVI	ROLLOS	3,000	2,000.00	360.00	2,360.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:.....RD\$ 14,868,000.00

Valor Total de la Oferta en letras: Catorce Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil pesos con 00/100.

Félix Antonio Rodríguez en calidad de Representante Legal, debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de ZADESA, S. R. L.

Firma

El día 10 del mes de octubre del año 2022



SULIMA IMPORT, SRL



C/ Hermanas Mirabal, #3, Sector las Caobas, Sto. Dgo. Oeste.
E-mail: sulimaimport@gmail.com
Cel / wss: 809-697-8688
RNC: 131-810241

COTIZACION

CLIENTE: Consejo Nac Reglamentación y Fomento Industria Lechera

Dirección: C3Q4+5C8, Santo Domingo

Teléfono: (809) 535-2546

Fecha: 06/10/2022

Renglón	Descripción	Unidad Medida	Cantidad/Importe	Precio unitario	ITBIS	Total
1	ALAMBRE DE PUAS CALIBRE 16	UND	3000	2800		\$ 8.400.000,00
2	ZINC CALIBRE 29 3X6	UND	20000	450		\$ 9.000.000,00

Subtotal	RD\$	\$ 17.400.000,00
ITBIS	RD\$	\$ -
Total	RD\$	\$ 17.400.000,00



Recibido Por:



06 de octubre de 2022

CONCEJO NACIONAL PARA LA REGLEMENTACION Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA LECHERA
OFERTA ECONOMICA

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: SIVINOX SRL

Item	Descripción del Bien	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	Impuesto	Precio Unitario Final
1	Zinc acanalado calibre 29, 3 x 6	Un	20,000	404.00	72.72	476.72
2	Rollo de alambre de púas calibre 16 x 110m	Un	3,000	1,700.00	306.00	2,206.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 15,552,400.00

Valor total de la oferta en letras: Quince millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos dominicanos

Jansel Elin Sanchez en calidad de Gerente, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Sivinox Srl



¹ Si aplica.
² Si aplica.

/UR.02.2011

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino





República Dominicana
CONSEJO NACIONAL REGLAMENTACION Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA LECHERA
OFERTA ECONOMICA

EXPEDIENTE
CONALECHE-
MAE-PEUR-
2022-0001

NOMBRE DEL OFERENTE: COMERCIAL YAElys

ITEM NO.	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	PRECIO UNITARIO FINAL	PRECIO TOTAL
1	ROLLO DE ALAMBRE DE PUAS CALIBRE 16 CAIMAN	UN	3,000	1,900.00	342.00	2,242.00	6,726,000.00
2	PLANCHA ZINC C-29 3X6	UN	20,000	320.00	57.60	377.60	7,552,000.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL							14,278,000.00
ACEPTAMOS LA CONDICION DE PAGO A CREDITO, VALIDEZ OFERTA Y ENTREGA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA ENTREGA INMEDIATA							

ERIKA YAElys CALDERON, en calidad de GERENTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación COMERCIAL YAElys SRL

ERIKA YAElys

7/10/2022



Erika Calderon



CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA

OFERTA ECONOMICA

No. EXPEDIENTE
CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001

10 de octubre de 2022

NOMBRE DEL OFERENTE: INVERSIONES YANG, S.R.L. (RNC 101-80180-8)

Página 1 de 1

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	ZINC CALIBRE 29 X 6 MARCASOL	UD	20,000	324.50	58.41	382.91
2	ROLLO DE ALAMBRE DE PUAS CALIBRE 16 MARCA CAIMAN	ROLLOS	3,000	1,895.93	341.27	2,237.20
VALOR TOTAL DE LA OFERTA:			RD\$14,369,798.57			

Valor total de la oferta en letras: **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 57/100**

LUIS POU en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de INVERSIONES YANG, S.R.L.

Firma _____

10/OCTUBRE /2022

¹ Si aplica.² Si aplica.

/UR.02.2011

DISTRIBUCION Y COPIAS

Original 1 - Expediente de Compras

Copia 1 - Agregar Destino



SNCC.F.033



CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y FOMENTO DE
LA INDUSTRIA LECHE

No. EXPEDIENTE
**CONALECHE-MAE-
PEUR-2022-0001**

10 de octubre de 2022

OFERTA ECONOMICA: M01094

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: **MAET INNOVATION TEAM S.R.L. RNC. NO. 131-47582-5**

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Fir
1	ROLLO DE ALAMBRE DE PUAS 250 M, C-16	ROLLOS	3,000	1,747.00	314.46	2,061.46
2	PLANCHA DE ZINC CALIBRE 29 3X6	UD	20,000	415.00	74.70	489.70
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: 15,978,380.00 RD\$						
Valor total de la oferta en letras: Quince Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta Pesos Con 00/100						

Angel Isaac Bautista Brito en calidad de **GERENTE**, debidamente autorizado para actuar en nombre representación de **MAET INNOVATION TEAM S.R.L.**

JUR.02.2011



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compra
Copia 1 - Agregar Destino

Transolucion JR, SRL.

Santo Domingo, Rep. Dom.

09 de Octubre 2022

Señores:

Consejo Nac Reglamentación y Fomento Industria Lechera

Estimado Señores:

Correspondiendo con su reciente solicitud, por favor encuentren a continuación la cotización de compra de Rollos de alambres, según proceso No. CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001.

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
Rollo de alambre de púas calibre 16	3,000	UN	1,450.00	4,350,000.00

Nota:

Disponible para entrega inmediata.

Monto	4,350,000.00
Itbis	783,000.00
Total	5,133,000.00

Cotización válida por 30 días

Le agradecemos esta oportunidad de ofrecerles nuestros productos y servicios. Si necesitan cualquier información adicional sobre la presente cotización, no duden en contactarnos de inmediato

Transolucion J R, SRL
RNC 131761021

Transolucion JR, SRL

Rnc:131-76102-1

Jean Carlos Damian

E-mail: J.cdamian@hotmail.com

Tel: (829) 299-3575

Transolucion JR, SRL

j.cdamian@hotmail.com

RNC: 131-76102-1

TEL: 829-299-3575

INFORME PERICIAL DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS (SOBRE A) Y ECONÓMICAS (SOBRE B) DEL PROCESO DE REFERENCIA NÚM. CONALECHE-CCC-MAE-PEUR-2022-0001, PARA LA ADQUISIÓN DE ZINC Y ROLLOS DE ALAMBRES PÚAS PARA SER UTILIZADOS EN LAS AREAS DEVASTADAS POR EL PASO DE LA HURACÁN FIONA POR LA ZONA ESTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, Distrito Nacional
Martes 11 de octubre de 2022

Señores:

Comité de Compras y Contrataciones de CONALECHE

Quien suscribe, Miguel Mejía, encargado de Captación del Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), en función de perito designado para rendir un informe pericial sobre las propuestas técnicas y económicas, realizadas por las diferentes sociedades suplidoras de rollos de alambres de púas y zinc: Ferretería Popular, S.R.L., Agrolaza Gonzales, S.R.L., Ferroelectro Industrial Y Refrigeracion, S.R.L., Zadesa, S.R.L., Sulima Import, S.R.L., Silvox, S.R.L., Comercial Yaelys, S.R.L., Inversiones Yang, S.R.L., Maet Innovacion Team, S.R.L. Y Transolucion JR., S.R.L.; para la compra de:

- Veinte mil (20,000) unidades de zinc.
- Tres mil (3,000) unidades de rollos de alambres de púas.

Informe pericial:

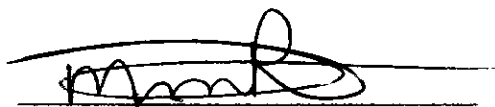
Para proceder al peritaje, realizamos el siguiente cuadro comparativo donde se puede observar las ofertas presentadas por las distintas sociedades, el siguiente:

OFERENTES	PRECIO UNITARIO Y CANTIDAD OFERTADA DE LOS ROLLOS DE ALAMBRES	PRECIO UNITARIO Y CANTIDAD OFERTADA DE ZINC	PRECIO TATAL SRD
FERRETERIA POPULAR	RD\$2,590.01 Cantidad: 3,000	RD\$403.01 Cantidad: 20,000	RD\$15,830,124.80
AGROPLAZA GONZALES, SRL	RD\$2,250.00 Cantidad: 3,000	RD \$300.00 Cantidad: 20,000	RD\$12,369,750.00
FERROELECTR O INDUSTRIAL Y REFRIGERACION	RD\$2,214.00 Cantidad: 3,000	RD\$436.65 Cantidad: 20,000	RD\$15,374,939.80
ZADESA, S.R.L	ALAMBRE. RD\$2,360.00 Cantidad: 3,000	RD\$389.40 Cantidad: 20,000	RD\$14,686,000.00

SULIMA IMPORT, SRL	RD\$2,800.0 Cantidad: 3,000	RD\$450.00 Cantidad: 20,000	RD\$17,400,000. 00
SILVOX,S.R.L	RD\$2,206.00 Cantidad: 3,000	RD\$404.00 Cantidad: 20,000	RD\$15,552,400. 00
COMERCIAL YAELYS	RD\$2,242.00 Cantidad: 3,000	RD\$377.00 Cantidad: 20,000	RD\$14,278,000. 00
INVERSIONES YANG, S.R.L	RD\$2,237.20 Cantidad: 3,000	RD\$382.91 Cantidad: 20,000	RD\$14,798.57.5 7
MAET INNOVATION TEAM,S.R.L	RD\$2,061.46 Cantidad: 3,000	RD\$489.70 Cantidad: 20,000	RD\$15,978,380. 00
TRANSOLUCIO N JR,SRL	RD\$1,450.00	No ofertó por este ítem	RD\$5,133,000.0 0

Luego de la evaluación de las fichas técnicas, económicas y del cuadro comparativo anteriormente descrito, puedo recomendar que la propuesta más convincente para la adquisición de zinc es **Inversiones Yang, S.R.L.** y con respecto a los rollos de alambres de púas es **Maet Innovation Team, S.R.L.** quien tiene la propuesta más convincente con respecto a este ítem.

Agradeciendo de antemano su atención.



Miguel Mejía R.
Perito Designado del proceso
CONALECHE-CCC-MAE-PEUR-2022-0001

ACTA
DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **VEINTE (20)** días del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, siendo las **CUATRO (04)** horas de la tarde, se han reunido en el domicilio social, sito en la Avenida John F. Kennedy Km. 7 ½, Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional, la Asamblea General Ordinaria Anual de **INVERSIONES YANG, S. R. L.** compuesta por los socios que figuran en la Nómina que encabeza esta acta, para los fines que se indican en la Agenda correspondiente.

El señor **LUIS EDUARDO POU HARTLING**, en su calidad de Gerente, presidió esta Asamblea, e inicio dando lectura a la Nómina de Socios y comprobando que estaban todos presentes y por tanto representada la totalidad del Capital Social; declaró que la Asamblea quedaba liberada del requisito previo de la convocatoria según lo establecido por los Estatutos, declarando además y por consiguiente que la Asamblea estaba legalmente constituida y por tanto hábil para conocer y deliberar los asuntos señalados en la Agenda.

De inmediato dio lectura a los puntos a tratar expuestos de la siguiente manera:

AGENDA

1. Conocer del Informe Anual de lo Gerencia.
2. Deliberar y decidir acerca de la aprobación o no de los Estados Financieros, balances, cuentas, estados de ganancias o pérdidas, y demás documentos de comercio correspondiente a los ejercicios sociales cortados al 31 de diciembre del 2020 y 2021.
3. Conocer de la designación de la Gerencia de la Sociedad.
4. Cualquier otro asunto que sea sometido por los accionistas.

De inmediato y para dar inicio a los trabajos de la Anual, y luego de comprobar la competencia de esta para conocer de los asuntos señalados y después de un amplio intercambio de impresiones entre los socios, se aprobaron las resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN

La Asamblea, después de oír el informe presentado por la Gerencia de la Sociedad, así como de analizar los Estados Financieros, decide aprobar los Estados Financieros, Balances de Cuentas y Estados de Ganancias o Pérdidas correspondientes a los períodos fiscales concluidos el 31 de diciembre del 2020 y 2021. En consecuencia, la Asamblea otorga





Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta núm. 039-2022

Adjudicación del Proceso de Compra Referencia: CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001, para la compra de zinc y rollo de alambre de púas para ser utilizados en las áreas devastadas por el paso del Huracán Fiona por la zona Este de la República Dominicana.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día trece (13) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), siendo las nueve y treinta horas de la mañana (9:30 P.M.), de fecha antes mencionada, se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), debidamente conformado por los señores: Miguel Laureano Nova, Director Ejecutivo, Licda. Yesenia Rodríguez, Encargada del Departamento Administrativo y Financiero, Ing. Bernardo Santana, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo, Licda. Cynthia Tejada, Encargada División Legal en funciones de Consultor Jurídico Interino, Licda. Magloiry Paola Medrano, Encargado de la oficina de libre Acceso a la Información Pública; con los siguientes puntos:

AGENDA

- 1) Adjudicar al o los oferentes que hayan presentado la oferta más conveniente a los intereses de la institución, en ocasión del proceso de Referencia: CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001, para la compra de zinc y rollo de alambre de púas para ser utilizados en las áreas devastadas por el paso del Huracán Fiona por la zona Este de la República Dominicana.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO (1): Que para lograr la eficiencia en la administración de los recursos del Estado Dominicano, se hizo necesario un instrumento jurídico que ayude a la armonización con la normativa prevista internacionalmente y con los métodos más modernos de compra y contrataciones Publica, así como fijar un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de compras y contrataciones debe estar en consonancia con las regulaciones y procesos del sistema integrado de gestión financiera gubernamental y sus subsistemas componentes.



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



CONSIDERANDO (3): Que es deber del Estado lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando adicionalmente la competitividad y transparencia.

CONSIDERANDO (4): Que para ello el Estado debe establecer métodos de planificación y programación para el uso de los recursos que responda a la necesidad y requerimiento de la sociedad y a las disponibilidades presupuestarias y de financiamiento.

CONSIDERANDO (5): Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias que rigen la materia.

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 7 de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone: "Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción".

CONSIDERANDO (7): Que el CONALECHE inicio un proceso de compra marcado con el Núm. CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001, para la compra de zinc y rollo de alambre de púas para ser utilizados en las áreas devastadas por el paso del Huracán Fiona por la zona Este de la República Dominicana, través del Portal de Compras y Contracciones.

CONSIDERANDO (8): Que en ocasión de dicho proceso, el Comité de Compras y Contrataciones recibió diez (10) ofertas las cuales fueron abiertas estando presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE).

CONSIDERANDO (9): Que el Comité de Compras y Contrataciones del CONALECHE, en el ejercicio de sus atribuciones designó al señor Martín Canals como perito evaluador de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compra y Contrataciones con las modificaciones de la Ley No. 449-06 y su reglamento de Aplicación No. 543-12.

Vista: La Ley 180-01 del 10 de noviembre del Año 2021.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and 'B'.

Handwritten initials in blue ink.



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



Vista: Todas las documentaciones que sustentan el proceso Referencia: CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001, para la compra de zinc y rollo de alambre de púas para ser utilizados en las áreas devastadas por el paso del Huracán Fiona por la zona Este de la República Dominicana.

El Comité de Compras y Contrataciones del CONALECHE, en el ejercicio de sus funciones decide lo siguiente:

RESUELVE

Primero: ADJUDICA a los oferentes **Maet Innovation Team, S.R.L.** con un monto adjudicado de seis millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos ochenta pesos dominicanos con cero centavos (RD\$6,184,380.00) e **Inversiones Yang, S.R.L.** con un monto adjudicado de siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos pesos dominicanos con cero centavos (RD\$7,658,200.00), **para un monto total de trece millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta pesos dominicanos con cero centavos (RD\$13,842,580.00).**

Ítem	Producto	Sociedad	Cantidad	Precio Unitario Final RD\$	Precio Final RD\$
1-	Rollo de alambre de púas de 250 metros	MAET INNOVATION TEAM, S.R.L.	3,000 rollos	RD\$ 2,061.46	RD\$6,184,380.00
2-	Zinc calibre 29 3x6	Inversiones Yang, S.R.L.	20,000 unidades	RD\$382.91	RD\$7,658,200.00
				TOTAL	RD\$13,842,580.00

Segundo: Se autoriza a la unidad de Compras y Contrataciones del Departamento Administrativo y Financiero del CONALECHE, remitir la notificación a los oferentes adjudicados en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del Acta de Adjudicación y subir al Portal Transaccional, la presente acta de adjudicación.

Tercero: Se instruye a la Consultoría Jurídica de CONALECHE la elaboración de los contratos de los oferentes adjudicados, **previo cumplimiento de la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado.**



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

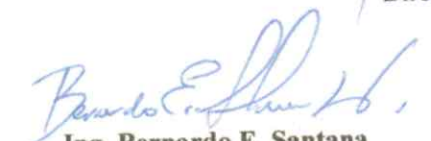
(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



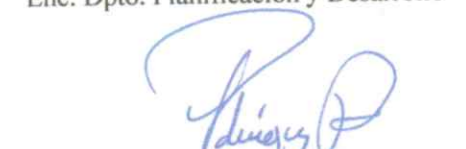
Concluida la lectura de esta carta se dio por terminada la sesión a las diez y veinte de la mañana (10:20 A.M.) del día, mes y año señalado en fe de lo cual se levanta la presenta Acta, que firman todos los presentes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana.

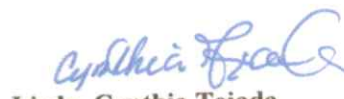
Por el Comité de Compras y Contrataciones


Miguel Laureano Nova
Director Ejecutivo


Ing. Bernardo E. Santana
Enc. Dpto. Planificación y Desarrollo


Licda. Magloiry Paola Medrano
Enc. Oficina Libre Acceso a la Información


Licda. Yesenia Rodríguez
Enc. Depto. Administrativo y Financiero


Licda. Cynthia Tejada
Asesora Legal

Yo, Lic. Ycelsa N. Madera, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Inc. Matricula 3411, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas voluntariamente en mi presencia por los Señores: Miguel Laureano Nova, Licda. Yesenia Rodríguez, Ing. Bernardo Santana, Licda. Magloiry Paola Medrano Y Licda. Cynthia Tejada, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, que esas son las que utilizan en todos los actos de sus vidas públicos y privados. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).


Lic. Ycelsa N. Madera
Notario Público



**DOCUMENTACION APORTADA POR LOS OFERENTES
ADJUDICADOS**



Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de San Cristóbal, Inc.

Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de San Cristóbal, Inc.

Av. Constitución No. 95, Edif. de la Gobernación Provincial, San Cristóbal

Teléfonos (809) 528-3344 / (809) 528-9693 / 809-528-2294

e-mail: camara.sc@claro.net / camaracomerciosc@hotmail.com

San Cristóbal, República Dominicana

Certificado de Registro Mercantil Sociedad de Responsabilidad Limitada

019630



Registro No. 4635SC

RENOVACIÓN	
Denominación Social: MAET INNOVATION TEAM, S.R.L.	
Fecha Asamblea Constitutiva/Acto	22/08/2016
Fecha Emisión:	06/08/2018
Fecha última Modificación:	02/11/2021
RNC:	1-31-47582-5
Fecha Vencimiento:	06/08/2024
Dirección de la Empresa	
Calle:	CALLE PEDRO ANTONIO GARCIA, ESQ. PÍFLO DIAZ
Sector:	MADRE VIEJA NORTE
Municipio:	SAN CRISTOBAL
Teléfono 1:	(809) 989-4232
Teléfono 2:	(829) 638-4589
Fax:	
Actividades:	SERVICIO, IMPORTACION, DISTRIBUCION
Actividad Descripción del Negocio	Principales Productos / Servicios
DISTRIBUCION DE BIENES Y LA REALIZACION DE SERVICIOS EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: PROYECTOS Y FERRETERIA GENERAL EN EL AREA DE INGENIERIA ELECTRICA, MECATRONICA, TELEMATICA, MECANICA CIVIL E INDUSTRIAL, ASI COMO LOGISTICA E IMPORTACION DE MATERIALES Y MAQUINARIAS.	BIENES FERRETERIA PROYECTOS INGENIERIAS LOGISTICA MATERIALES Y MAQUINARIAS EQUIPOS INFORMATICOS Y ACCESORIOS
Sistema Armonizado (SA)	
Nombre de Socios	
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)
ANGEL ISAAC BAUTISTA BRITO	C/ LOS BRITOS, NO. 121 SAINAGUA SAN CRISTOBAL
OLIVER ALEXANDER RODRIGUEZ	CARRETERA SANCHEZ NO. 17 CANASTA SAN CRISTOBAL
Órgano de Administración	
Cargo	Nombre y Apellido
Gerente	OLIVER ALEXANDER RODRIGUEZ
Gerente	ANGEL ISAAC BAUTISTA BRITO
Administradores y/o Personas Autorizadas a Firmar	
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)
ANGEL ISAAC BAUTISTA BRITO	C/ LOS BRITOS, NO. 121 SAINAGUA SAN CRISTOBAL
OLIVER ALEXANDER RODRIGUEZ	CARRETERA SANCHEZ NO. 17 CANASTA SAN CRISTOBAL
Comentario (s) de Cuenta (s)	
Capital Social RD\$	Bienes Raíces RD\$
225,000.00	
Activos RD\$	Duración Sociedad
	INDEFINIDA
Ente Regulador:	No. Resolución:
Cantidad Cuotas Sociales	Fecha Última Asamblea/Acto
1000	27/10/2021
Referencias Comerciales	
Número de Empleados	Referencias Bancarias
Masculinos	
3	
Femeninos	
Total Empleados	
Sucursales y Agencias que Posee la Sociedad	
Nombre Comercial:	No. Registro
MAET INNOVATION TEAM	44364





MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

MAET INNOVATION TEAM SRL

Clasificada como: PEQUEÑA

CERTIFICAMOS: Que la empresa MAET INNOVATION TEAM SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131475825, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (24) días del mes de **Agosto** del año (2022).



84243

MAET Innovation TEAM

Téchnology, Engineering, Advice & Maintenance

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA FINES DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MAET Innovation TEAM S. R. L., CELEBRADA EN FECHA 15 de junio, 2020 En la ciudad de San Cristóbal, República Dominicana, a los 15 días del mes de junio del año dos mil veinte, siendo las 7:15 horas pasado meridiano, en el domicilio social ubicado en esta ciudad de San Cristóbal, se reunieron los socios de la sociedad MAET Innovation TEAM, S.R.L. para integrar la presente asamblea, con la finalidad de conocer sobre la propuesta de modificación estatutaria, en conformidad con la Ley No. 479-08 Sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones

Ocupando la Presidencia el señor Ángel Isaac Bautista Brito. Se procedió a comprobar la existencia del quorum necesario, para lo cual el presidente redactó una Nómina o Lista de Asistencia con las generales y el número de Cuotas Sociales y votos de cada socio, la cual es firmada por el socio y gerente Oliver Alexander Rodríguez. Comprobada la existencia del quorum reglamentario, la Presidencia de la Asamblea declaró abiertos los trabajos de esta para agotar la siguiente agenda, a saber:

AGENDA:

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria.

Punto 2: Aprobar la modificación de los Estatutos Sociales de la compañía del **Artículo 36**, el cambio de la fecha del Ejercicio Social.

Punto 3: Autorizar el depósito y registro de los documentos de modificación estatutaria ante el Registro Mercantil correspondiente.

A SEGUIDAS, FUERON SOMETIDOS A DISCUSIÓN LOS PUNTOS INDICADOS EN LA AGENDA Y, LUEGO DE UN BREVE DEBATE, FUERON ADOPTADAS LAS RESOLUCIONES SIGUIENTES:

PRIMERA RESOLUCION:

- I. SE LIBRA ACTA y se da constancia de validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria. SE APRUEBA en todas sus partes la nómina de los socios presentes y/o representados, declarándose a esta Asamblea regularmente constituida para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria.



Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

C/Pedro Antonio García, esq. Pipilo Díaz no.3; Madre Vieja Norte, San Cristóbal, RD.
Contactos; Tel. 809-528-6252; Cel. 829-638-4589; e-mail: info.admin@maet.me
RNC: 131475825

Ángel I. Bautista
Página 1 | 4

MAET Innovation TEAM

Téchnology, Engineering, Advice & Maintenance



SEGUNDA RESOLUCION:

- II. SE APRUEBA el cambio de la fecha del **Ejercicio Social** de la empresa, que actualmente es, comienza el Primero (1ero) del mes de octubre y termina el día Treinta (30) del mes de septiembre de cada año. Para que en lo adelante sea:

Artículo 36: EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ero) del mes de enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de diciembre de cada año. Por excepción, el siguiente ejercicio social abarcará adicional al tiempo establecido de Treinta (30) del mes de septiembre hasta la fecha nuevamente establecida de la sociedad el día Treinta y Uno (31) del mes de diciembre del presente año.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

III. SE AUTORIZA al señor Oliver Alexander Rodríguez, documento de identidad No. 002-0170462-4 para que, actuando en nombre y representación de la sociedad, proceda a realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requerimientos de publicidad exigidos por la Ley ante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de San Cristóbal.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la directiva de la Asamblea dio por terminada la misma, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que certifica la Gerencia, en el lugar y fecha antes indicados.

FIRMAS DE LOS SOCIOS PRESENTES:

Ángel I. Bautista

Ángel I. Bautista
Ángel Isaac Bautista Brito

Oliver R.
Oliver Alexander Rodríguez



C/Pedro Antonio García, esq. Pipilo Díaz no.3; Madre Vieja Norte, San Cristóbal, RD.
Contactos; Tel. 809-528-6252; Cel. 829-638-4589; e-mail: info.admin@maet.me
RNC: 131475825

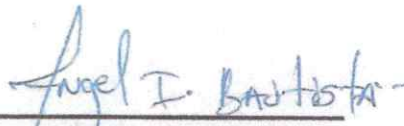
MAET Innovation TEAM

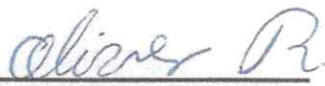
Téchnology, Engineering, Advice & Maintenance

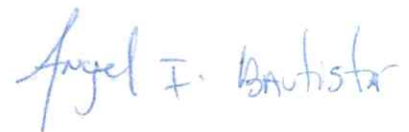
CERTIFICACIÓN:

Los Gerentes Certifican que la presente Acta es correcta y verdadera. En la ciudad de San Cristóbal, República Dominicana, hoy día 15 del mes de junio del año dos mil veinte (2020).




Ángel Isaac Bautista Brito


Oliver Alexander Rodríguez



C/Pedro Antonio García, esq. Pipilo Díaz no.3; Madre Vieja Norte, San Cristóbal, RD.
Contactos; Tel. 809-528-6252; Cel. 829-638-4589; e-mail: info.admin@maet.me
RNC: 131475825

MAET Innovation TEAM

Téchnology, Engineering, Advice & Maintenance



NOMINA DE PRESENCIA CORRESPONDIENTE A MAET Innovation TEAM, S. R. L.

Capital Social RD\$: 225,000

NOMINA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS PRESENTES Y/O REPRESENTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MAET Innovation TEAM, S. R. L. CELEBRADA EN FECHA 15 de junio de 2020.

Ítem	SOCIOS	Cantidad de Cuotas Sociales	Cantidad de Voto	Firma
1	Sr. Ángel Isaac Bautista Brito, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2224328-5, con domicilio y residencia en la calle Los Britos, No. 121 Sector Sainagua, San Cristóbal.	650.00	650	<i>Ángel I. Bautista</i>
2	Sr. Oliver Alexander Rodríguez, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0170462-4, con domicilio y residencia en carretera Sánchez, No. 17, Sector Canasta, San Cristóbal.	350.00	350	<i>Oliver R.</i>
	TOTAL	1000.00	1000	

CERTIFICACION:

Los Gerentes Certifican que la presente Acta es correcta y verdadera. En la ciudad de San Cristóbal, República Dominicana, hoy día 15 del mes de junio del año dos mil veinte (2020).



Ángel I. Bautista
Ángel Isaac Bautista Brito

Oliver R.
Oliver Alexander Rodríguez

C/Pedro Antonio García, esq. Pipilo Díaz no.3; Madre Vieja Norte, San Cristóbal, RD.
Contactos; Tel. 809-528-6252; Cel. 829-638-4589; e-mail: info.admin@maet.me
RNC: 131475825

Ángel I. Bautista

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 68385

Fecha de registro: 16/6/2017

Razón social: MAET INNOVATION TEAM, S.R.L

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Micro Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Pedro Antonio, Esquina Pipilo Díaz, 3, Madre Vieja Norte

9 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Oliver Alexander Rodríguez

Fecha actualización: 15/2/2022

No. Documento: 131475825 - RNC

Provee: Bienes, Servicios

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:



Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11120000	Productos no comestibles de planta y silvicultura
11150000	Fibra, hilos e hilados
23170000	Maquinaria, equipo y suministros para talleres
24110000	Recipientes y almacenamiento
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses
27110000	Herramientas de mano
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30130000	Productos de construcción estructurales
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
30180000	Instalaciones de plomería
30190000	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31160000	Ferretería

31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
32100000	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40140000	Distribución de fluidos y gas
40150000	Bombas y compresores industriales
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático y accesorios
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Portal Transaccional - 17/2/2022 9:23:27 p.m.





10 de octubre de 2022

Página 1 de 1

CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y FOMENTO DE LA
INDUSTRIA LECHE

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

COMPRAS Y CONTRATACIONES

Fecha: 10 de octubre de 2022

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: MAET Innovation TEAM, S.R.L
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-31-47582-5
4. RPE del Oferente: 68385
5. Domicilio legal del Oferente: C/Pedro Antonio García, Esquina Pipilo Díaz, No. 3, Madre Vieja Norte, San Cristóbal, Rep. Dom.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Ángel Isaac Bautista Brito Dirección: C/Los Britos, No. 121 Sainagua, San Cristóbal Números de teléfono y fax: 809-758-2916 / 829—638-4589 Dirección de correo electrónico: a.bautista@maet.me / servicios@maet.me





CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y FOMENTO DE
LA INDUSTRIA LECHE

No. EXPEDIENTE
CONALECHE-MAE-
PEUR-2022-0001



OFERTA ECONÓMICA: M01094

10 de octubre de 2022

Página 1 de 1

NOMBRE DEL OFERENTE: MAET INNOVATION TEAM S.R.L. RNC. NO. 131-47582-5

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	ROLLO DE ALAMBRE DE PUAS 250 M, C-16	ROLLOS	3,000	1,747.00	314.46	2,061.46
2	PLANCHA DE ZINC CALIBRE 29 3X6	UD	20,000	415.00	74.70	489.70

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: 15,978,380.00 RD\$

Valor total de la oferta en letras: Quince Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta Pesos Con 00/100

Ángel Isaac Bautista Brito en calidad de GERENTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de MAET INNOVATION TEAM S.R.L.

/UR.02.2011



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino

FIANZA

RNC: 1-02-00335-1

No. Póliza: FIZ-1-3108-24 0575	No. Cliente: 216239	Vigencia Desde: 10/10/2022 Hasta: 10/10/2023 Las Doce (12) Meridiano Las Doce (12) Meridiano	Sucursal: Principal
Nombre y Apellidos/ Razón Social MAET INNOVATION TEAM, SRL			RNC: 131-47582-5
Dirección de Cobro: C/Pedro Antonio Garcia, Esq. Pipilo No 3, Madre Vieja Norte San Cristóbal.			Teléfonos-E mail-Fax 809-528-6352
DATOS DEL RIESGO			
Dirección del Riesgo: Santo Domingo, República Dominicana.			Intermediario: Directo
DESCRIPCION			
1.-Nombre: MAET INNOVATION TEAM, SRL 2.-Valor Afianzado: RD\$ 190,000.00 3.-Objeto y descripción: Mantenimiento de Oferta: Compra de Zinc y Rollo de Alambre de Púas para ser utilizados en la zona de desastre por el paso del Huracán Fiona en la República Dominicana. PROCESO DE EXCEPCIÓN URGENCIA NACIONAL (CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001). 4.-La presente tiene como fecha de vigencia desde 10/10/2022_ hasta_ 10/10/2023 o antes si el afianzado ha cumplido con su obligación 5.- Beneficiario: CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACIÓN Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA LECHERA (CONALECHE) 6.-Seguros Patria se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley. 7.- Queda entendido que la Compañía no realizará devolución de la prima. 8.-Fianza (Incondicional, Irrevocable y Renovable). 9.- Patria Compañía de seguros se adhiere al beneficio de Excusión establecido por el Código Civil Dominicano en su Art. 2021. 10.- De acuerdo con las disposiciones legales vigentes SEGUROS PATRIA otorga la presente Fianza. FIANZA No. FIZ-1-3108-240575 CONTRATANTE MAET INNOVATION TEAM, SRL BENEFICIARIO: CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACIÓN Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA LECHERA (CONALECHE)			
Dado en República Dominicana a los 07 días del mes Octubre del Año 2022.			
 FIRMA COMPAÑIA		 FIRMA CLIENTE	

OFICINAS
CORPORATIVAS
SANTO DOMINGO
Calle 51a. #1, La Julia,
t: 809 687 3151

RECLAMACIONES
SANTO DOMINGO
Av. 27 de Febrero #215
Esq. Luis Shecker Hane,
Ens. Naco, t: 809 547 1234

RECLAMACIONES
SANTO DOMINGO
Esq. Desiderio Arias #5
Esq. Calle 51a. La Julia,
t: 809 687 3151

SANTO DOMINGO ORIENTAL
Carr. Mella #94,
Km. 9, 2do. Piso, Plaza
Carmelita, Cancino 11,
t: 809 483 3555

PRINCIPAL SANTIAGO
Av. 27 de Febrero #56,
Plaza El Paseo 1
t: 809 582 1161/63
809 247 3801/02



CORVI ACERO, S. A. S.

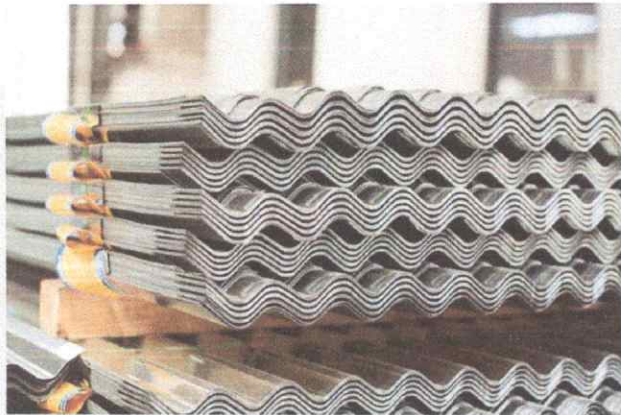
Especificacion de Producto

Versión: 3

Artículo:	101640-250	Descripción:	ALAMBRE DE PÚAS IOWA 16X16 250 MTS.
Código Barra:	7460562400091	Hoja Tecnica:	2
Norma :	ASTM A 121	Grado Sae :	1006
Diámetro :	1.59 mm	Peso Min :	23.5 lbs
Identificación :	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, FRANJA CON EL LOGO DE CORVI, CÓDIGO DE BARRA, PAÍS DE ORIGEN, REDES SOCIALES, PÁGINA WEB, TELEFONÓ		
Altura Rollo :	8 "	Recubrimiento Zinc (Min) :	20 g/m2
Distancia - Púas Min :	101.02 mm	Longitud Máximo Púas :	25 mm
Longitud Min Púas :	23 mm	Longitud Nom Púas :	24 mm
Diámetro Min :	1.55 mm	Diámetro Máximo :	1.63 mm
Diámetro Externo Máximo Rollo :	12.50 "	Diámetro Externo Min Rollo :	11.50 "
Tensile Strenght Máximo :	560 N/m2	Distancia - Púas Max :	101.10 mm
Peso Máximo :	25.5 lbs	Tensile Strenght Min :	400 N/m2
Distancia - Púas Nom :	101.06 mm	Empaque :	ROLLOS CONTINUO, CON ASA PLÁSTICA PARA SU MANEJO
Tipo Productos :	GALVANIZADO	Torsiones :	2
Peso Nom :	24.5 lbs		

Nota: Para Fines de Uso Oficial, Solicitar Firma Autorizada y Sello.





Planchas de Zinc

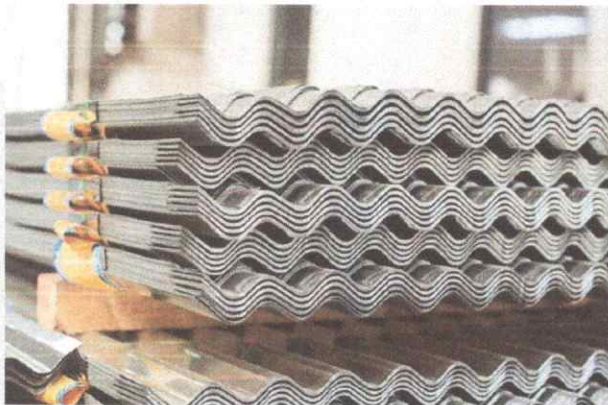
Planchas de acero con recubrimiento de zinc para retardar la corrosión.

APLICACIONES

PRESENTACIÓN Y EMPAQUE

Unidades de planchas calibre 29 y 34 de 3 pies de ancho y hasta 12 pies de largo.

Las planchas pueden ser lisas u onduladas según el requerimiento del cliente.



Planchas de Zinc

Planchas de acero con recubrimiento de zinc para retardar la corrosión.

APLICACIONES

PRESENTACIÓN Y EMPAQUE

Se emplean en la construcción de techos para viviendas, naves agroindustriales, delimitación de espacios y linderos.



a la Gerencia, descargo total y sin reservas por su gestión durante dichos períodos.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

El Gerente señaló que el próximo punto en la agenda se refería a los beneficios o pérdidas experimentados por la sociedad, durante los períodos analizados y el tratamiento que se le daría a los mismos. Luego de un intercambio de impresiones sobre este punto, el mismo sometió a votación resultando la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

En vista de que el período fiscal concluido el 31 de diciembre del año 2021 generó beneficios, se **ORDENA** mantener las mismas en reservas para una futura repartición o capitalización.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Finalizando este punto de la Agenda, el Gerente manifestó que el período para el que fue elegida la Gerencia actual está próximo a vencer el mes entrante y que correspondía elegir o ratificar por un período igual de un (01) año a la Gerencia de la Sociedad. A estos fines, luego de un breve intercambio de opiniones al respecto, se decidió votar la siguiente resolución:

TERCERA RESOLUCIÓN

Se designa el siguiente Consejo de Gerentes de la sociedad, por un período de **UN (01)** año, contado a partir de la fecha de la presente Asamblea, o hasta que sus sucesores sean designados por la correspondiente Asamblea General Ordinaria:

LUIS EDUARDO POU HARTLING – Gerente
FREDDY MORILLO REYES – Gerente

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

El Gerente ofreció de nuevo la palabra a todos los socios y no habiendo nada más que tratar, declaró cerrada la sesión de cuyos pormenores se ha redactado la presente acta.





LUIS EDUARDO POU HARTLING
Socio y Gerente



FREDDY MORILLO REYES
Socio y Gerente



LUIS EDUARDO POU HARTLING
Socio y Gerente



FREDDY MORILLO REYES
Socio y Gerente

RECEIVED
1980
JAN 10 1980
FEB 10 1980
MAR 10 1980
APR 10 1980
MAY 10 1980
JUN 10 1980
JUL 10 1980
AUG 10 1980
SEP 10 1980
OCT 10 1980
NOV 10 1980
DEC 10 1980

CLM



10 de octubre de 2022

**CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y FOMENTO DE LA
INDUSTRIA LECHERA
PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Señores:

Página 1 de 2

**CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA
LECHERA**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

ADQUISICION DE ZINC Y ROLLO DE ALAMBRE DE PUAS

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecuta los siguientes servicios u Obras.

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad Requerida
1	ZINC CALIBRE 29 3 X 6 MARCASOL	UD	20,000
2	ROLLO DE ALAMBRE DE PUAS CALIBRE 16 MARCA CAIMAN	ROLLOS	3,000

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un periodo de **(120) DIAS HABLES**, contando a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometo a obtener una garantía de fiel cumplimiento del contrato, de conformidad con los pliegos de condiciones de la licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

LUIS POU en calidad de **GERENTE** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **INVERSIONES YANG,SRL**

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

Dr

Registro no.
4477-2022



MIPYMES



CERTIFICACIÓN

Otorgado a: /

INVERSIONES YANG SRL /

Clasificada como: MEDIANA

CERTIFICAMOS: Que la empresa INVERSIONES YANG SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 101801808, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (31) días del mes de **Mayo** del año (2022).



77162

Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do

**CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y
FOMENTACION DE LA INDUSTRIA LECHERA**

Página 1 de 1

10 de octubre de 2022

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

NOMBRE DEL DEPARTAMENTO Ó UNIDAD FUNCIONAL QUE GENERA EL FORMULARIO

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: INVERSIONES YANG,SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. RNC/ Código/ Pasaporte del Oferente: 101-80180-8
4. RPE del Oferente: 1735
5. Domicilio legal del Oferente: AV. J.F. KENNEDY KM 7 1/2 , CENTRO COMERCIAL KENNEDY, 201, LOS PRADOS
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: LUIS POU Dirección: AV. J.F. KENNEDY KM 7 1/2 , CENTRO COMERCIAL KENNEDY, 201, LOS PRADOS Números de teléfono y fax: 809-476-0963 FAX 809-594-1029 Dirección de correo electrónico: INVERSIONESYANG.Y@GMAIL.COM



- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

LUIS POU en calidad de **GERENTE** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **INVERSIONES YANG,SRL**

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

Dr



10 de octubre de 2022

**CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y FOMENTO DE LA
INDUSTRIA LECHERA
PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Señores:

Página 1 de 2

**CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA
LECHERA**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

ADQUISICION DE ZINC Y ROLLO DE ALAMBRE DE PUAS

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecuta los siguientes servicios u Obras.

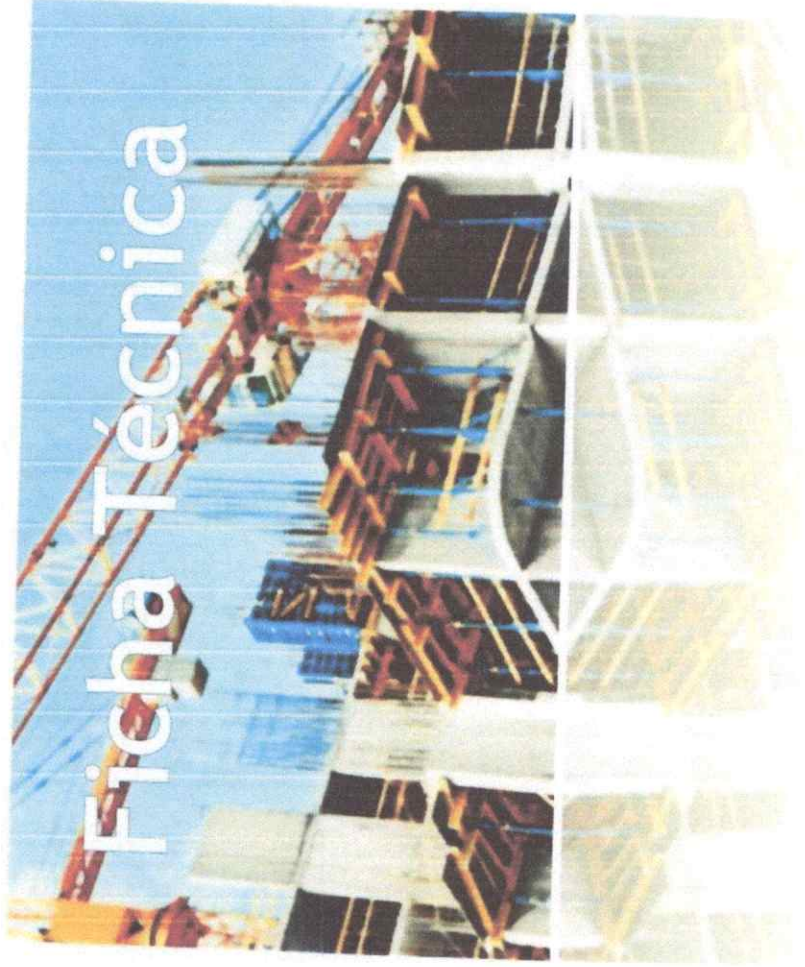
Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad Requerida
1	ZINC CALIBRE 29 3 X 6 MARCASOL	UD	20,000
2	ROLLO DE ALAMBRE DE PUAS CALIBRE 16 MARCA CAIMAN	ROLLOS	3,000

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un periodo de **(120) DIAS HABILES**, contando a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometo a obtener una garantía de fiel cumplimiento del contrato, de conformidad con los pliegos de condiciones de la licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y
FOMENTO DE LA INDUSTRIA LECHERA (CONALECHE)

INVERSIONES YANG,S.R.L.

CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001



CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y
FOMENTO DE LA INDUSTRIA LECHERA (CONALECHE)

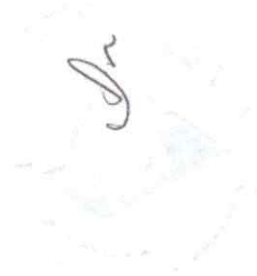


ITEM 1

ZINC CALIBRE 29 3 X 6 MARCA SOL



Láminas de acero con recubrimiento por zinc, esto evita la oxidación de las mismas. Fabricadas mediante un proceso de inmersión en caliente, obteniendo así una película de cubrimiento de aproximadamente 0.265 oz. Zn/Pies². Disponibles en calibre 29 (0.26mm)

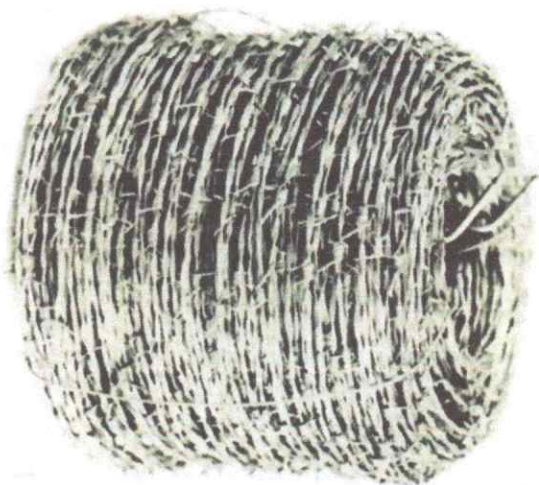


CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001

CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y
FOMENTO DE LA INDUSTRIA LECHEERA (CONALECHE)

ITEM 2

ROLLO DE ALAMBRE PUAS CALIBRE 16 250MM
MARCA CAIMAN



Alambre de acero con recubrimiento de Zinc por inmersión en caliente.

Aplicaciones:

Se utiliza para delimitar propiedades y evitar el acceso, en especial aquellas que son destinadas al ganado.

CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001



-----iii-----

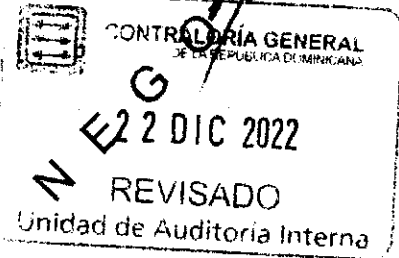
ESTATUS DE PAGOS

No. 000491

20/12/2022

MAET INNOVATION TEAM, S.R.L. - Pago de Factura No. 0236 del 17/11/2022 por concepto de compra de 710 unidades de Alambre de Puzo de 250mts, para ser donados a los productores afectados por el Huracán FIONA, Segun documentación anexa.

1,401,618.10



Consejo Nacional para la Reglamentación
y Fomento de la Industria Lechera
(Cuenta Proyecto)

No. 000491

DIA MES AÑO
20 12 2022

Ciudad Ganadera, Santo Domingo, R.D.
Tel.: (809) 535-2546

RNC: 4-24-00214-2
DO23BRRD00000000009600479718

PAGUESE CONTRA ESTE MAET INNOVATION TEAM, S.R.L.

RDS\$

1,401,618.10

UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 10/100

PESOS
MONEDA DE CURSO LEGAL

BanReservas

FIRMA(S)

000491 21411272713:09600479718* 23

2022-002326

No.

000491

30/11/2022

MAET INNOVATION TEAM, S.R.L. - Pago de Factura No. 0236 del 17/11/2022 por concepto de compra de 710 unidades de Alambre de Puzo de 250mts, para ser donados a los productores afectados por el Huracán FIONA, Segun documentación anexa.

Productos metalicos
Menos (-): Retención 5% de anticipo

1,463,636.60
-62,018.50



CONALECHE

424002142

Autopista 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Santo Domingo

Tel: 809-535-2546 / Fax: 809-534-5592

SOLICITUD DE EXPEDICION DE CHEQUE

Solicitud N°: 2022-001603

FECHA: 28/11/2022

Se solicita la emisión de cheque a favor de:

CODIGO PROVEEDOR: 591

A NOMBRE DE: MAET INNOVATION TEAM, S.R.L

POR LA SUMA DE: RD\$ 1,463,636.60

UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 60/100 PESOS

POR CONCEPTO DE:

Pago de Factura No. 0236 d/f 17/11/2022 por concepto de compra de 710 unidades de Alambre de Puas de 250mts, para ser donados a los productores afectados por el Huracan FIONA, Segun documentacion anexa.

DETALLE

MONTO

PAGO DE FACTURA NO. 0236 D/F 17/11/2022 POR CONCEPTO DE COMPRA 1,463,636.60

TOTAL A PAGAR

1,463,636.60

YESENIA RODRIGUEZ PENA

Solicitado por

Abad Polanco

Preparado por

Miguel E. Laureano

Autorizado por

22 NOV 2022

REVISADO

Unidad de Auditoria Interna

CONALECHE

20 DIC 2022

PAGADO

Cheque No. 491



CONALECHE

424002142

Autopista 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Santo Domingo

Tel: 809-535-2546 / Fax: 809-534-5592

SOLICITUD DE PAGO

Solicitud N°: 2022-001603

FECHA: 28/11/2022

Se solicita la emisión de pago a favor de:

CODIGO PROVEEDOR: 591 FORMA DE PAGO: Cheque

A NOMBRE DE: MAET INNOVATION TEAM, S.R.L

POR LA SUMA DE: RD\$ 1,463,636.60

UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 60/100 PESOS

N° Cuenta a Transferir: Banco:

POR CONCEPTO DE:

Pago de Factura No. 0236 d/f 17/11/2022 por concepto de compra de 710 unidades de Alambre de Puas de 250mts, para ser donados a los productores afectados por el Huracan FIONA, Segun documentacion anexa.

DETALLE	MONTO
PAGO DE FACTURA NO. 0236 D/F 17/11/2022 POR CONCEPTO DE COMPRA I	1,463,636.60
TOTAL A PAGAR	1,463,636.60

YESENIA RODRIGUEZ PEÑA
Solicitado por

Abad Polanco
Preparado por

CONALECHE

20 DIC 2022

PAGADO

Cheque No. 491



Form. N°
Aprobado por

CONALECHE
COMPROBANTE DEL GASTO

COMPROBANTE N° 2022-002326

FECHA 30/11/2022

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com ☒ Dev ☒ Pag ☐
CLASE DOCUMENTO: Original ☒ Modificación ☐ Com. que modifica: Tiene Factura: ☒
CODIGO BENEFICIARIO: 000591 RNC/CEDULA 131-47582-5 Orden Compra 0
BENEFICIARIO MAET INNOVATION TEAM, S.R.L.
DIRECCION : Calle Pedro Antonio, Esquina Pipilo Díaz, 3, Madre TELEFONO
CTA. BANCARIA 960-047971-8 Proyecto

Detalle

Pago de Factura No. 0236 d/f 17/11/2022 por concepto de compra de 710 unidades de Alambre de Puas de 250mts, para ser donados a los productores afectados por el Huracán FIONA, Según documentación anexa.

[CALCULO RETENCIONES: Retención 5% de anticipo=1,463,636.60-223,266.60=1,240,370.00x5%=62,018.50 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.00.0012	2.3.6.3.06	1.1	10	100	104	0	1102	Productos metalicos	1,463,636.60

CONALECHE

20 DIC 2022

PAGADO

Cheque No. 491



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

22 DIC 2022

REVISADO

Unidad de Auditoría Interna

Total General RD\$ 1,463,636.60

Retenciones	
Retención 5% de anticipo	62,018.50
Total Retenciones	62,018.50
Monto Neto a Pagar RD\$	1,401,618.10

Preparado por

Revisado por

Aprobado por

Aprobado por



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



Dirección Ejecutiva 2022- 0000350

A la : Señora
Yesenia Rodríguez.
Enc. Dpto. Administrativo y Financiero
Su despacho.-

Asunto : Inicio de proceso para Compra de Emergencia

Fecha : 27 de septiembre del 2022

Luego de saludarle, me dirijo a usted, con la finalidad de solicitarle el inicio de proceso de compra de emergencia por el paso del Huracán Fiona, autorizado por el Consejo Directivo bajo la resolución No. 001-2022, con el fin de ir en auxilio de los ganaderos y relacionados que se encuentran en la zonas declarada de Desastre.

CONALECHE

Sin otro particular al cual referirme, se despide;

Atentamente

PAGADO

Cheque No. 491

Miguel E. Laureano Nova
Director Ejecutivo



MLN/yr.-

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

22 SET 2022

REVISADO

Unidad de Auditoría Interna



Dirección General
Contrataciones Públicas

No. EXPEDIENTE

CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001

Fecha de emisión: 13/10/2022

Consejo Nac Reglamentación v Fomento Industria Lechera

ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **CONALECHE-2022-00389**

Descripción: **Alambres y zinc**

Modalidad de compras: **Procesos de Excepción**

Datos del Proveedor

Razón social: **MAET INNOVATION TEAM, S.R.L**

RNC: **131475825**

Nombre comercial: **MAET INNOVATION TEAM, S.R.L**

Domicilio comercial: **Pedro Antonio, Esquina Pipilo Díaz, 9 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-528-6252**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago:

Plazo de pago con recepción conforme:

Monto total: **6,184,380.00**

Moneda: **DOP**



Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

[Signature]
Firma
[Signature]
Nombre y Apellido

[Signature]
Firma
[Signature]
Nombre y Apellido

CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	3115200 2	Rollo de alambre de púas calibre 16	3,000.00	UD	1,747.00	5,241,000. 00		943,380.00	0.00	6,184,380.00

Subtotal RD\$	5,241,000.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	943,380.00
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	6,184,380.00

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

[Signature]
Firma
Yosenia Rodríguez Peña
Nombre y Apellido

[Signature]
Firma
Carlos Velázquez
Nombre y Apellido



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



Santo Domingo, Distrito Nacional
31 de octubre de 2022

Señores:

MAET INNOVATION TEAM, S.R.L.
Calle Pedro Antonio García, núm. 3
San Cristóbal

Atención: Ángel Isaac Bautista Brito
Representante

Estimados señores:

Por medio de la presente, tenemos a bien de informar, que según el acta de adjudicación núm. 039-2022, emitida en fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), por el Comité de Compras y Contrataciones de CONALECHE del Proceso de referencia núm. CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001, se le fue adjudicado a esta sociedad. la cantidad de tres mil (3,000) unidades de rollos de alambres de púas.

En fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), fue emitida la Orden de Compra núm. CONALECHE-2022-00389, por una cantidad de tres mil (3,000) unidades de rollos de alambres de púas, por un monto ascendiente a los seis millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos ochenta pesos dominicanos con cero centavos (RD\$6, 184,380.00).

Al momento de la entrega de los bienes solo fueron suministrados la cantidad de ochocientas (800) unidades rollos de alambres de púas, por lo tanto, **esto recae en un incumplimiento por parte de MAET INNOVATION TEAM, S.R.L.**; no obstante, el Consejo para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), dio varias prorrogas para proceder a dicha entrega, la cual nunca fue realizada.

Es por tanto, que el Consejo para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), no aceptará los rollos de alambres de púas restantes y solicitamos cordialmente el envío de la factura por la cantidad ochocientas (800) unidades de rollos de alambre de púas previamente entregados.

Con saludos de consideración y estima,

CONALECHE

20 DIC 2022

PAGADO

Cheque No. 491

Miguel Enrique Laureano Nova
Director Ejecutivo de CONALECHE





Consejo Nacional para la Reglamentación y fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC4-24-00214-2



Señores,
MAET INNOVATION TEAN, S.R.L.
C/ Los Britos no.121, Sainagua
San Cristóbal.

Atención: Oliver Alexander Rodríguez

Distinguidos Señores,

Cortésmente, luego de un afectuoso saludo, tenemos a bien agradecerles por su participación en el Proceso de Referencia CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001; a los fines de Compra de Rollos de Alambre de Púas de 250m la cantidad de 3,000 unidades para ser utilizados en la zona de desastre por el paso del Huracán Fiona en la Republica Dominicana, y al mismo tiempo notificarles que han sido **ADJUDICADO** por un monto de seis millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos ochenta pesos Dominicanos con cero centavos (RD\$6,184,380.00), mediante el Acta No.039-2022, de fecha trece (13) del mes de octubre del dos mil veintidós (2022).

Asimismo, hacemos de su conocimiento que la entrega debe hacerse de forma inmediata al recibir mediante requerimiento la orden de compra, de lo contrario, serán descalificados sin más trámites.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Carlos Medina Medina
Encargado División de Compras



**MAET INNOVATION TEAM, SRL**

C\ Pedro Antonio Garcia esq. Pipilo Diaz
 Madre Vieja Norte, San Cristóbal; **RNC: 1-3147582-5**
 servicios@maet.me 829-638-4589

FACTURAR A:

CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y FOMENTO
 DE LA INDUSTRIA

AUTOPISTA 30 DE MAYO
 SANTO DOMINGO

FACTURA GUBERNAMENTAL DOP

NO. FACTURA: 465

FECHA:

17/11/2022

NCF: B1500000236

VALIDO HASTA: 31/12/2022

Código Cliente		RNC	Referencia		Términos		
181		424002142			Crédito 30 días		
Vendedor		Moneda	Tipo Comprobante				
SISTEMA COMERCIAL		Nacional RD\$	Gubernamental				
Itm	COD	DESCRIPCION	CANT	UND	PRECIO UND	ITBIS	IMPORTE
1	2785	ALAMBRE DE PUAS 250MTS	710.00	PZA	1,747.00	223,266.60	1,240,370.00
*****FINAL DE FILAS*****							
 Cheque No. <u>491</u>							
 FIRMA REVISADO Unidad de Auditoria Interna							

Aviso: FACTURA CORRESPONDIENTE A OC#CONALECHE-2022-00389

Firma

SUBTOTAL

RD\$ 1,240,370.00

DSCTO

RD\$

LOGISTICA

RD\$

ITBIS

RD\$ 223,266.60

TOTAL

RD\$ 1,463,636.60



MIT
Soluciones

MAET INNOVATION TEAM, S.R.L.

C/ PEDRO ANTONIO GARCIA ESQ. PIPILLO

MADRE VIEJA NORTE

; RNC: 1-3147582-5

FECHA: 26/10/2022

PAGINA: 1

CONDUCE M0378

COTIZAR A:

ENVIAR A:

CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y
FOMENTO DE LA INDUSTRIA

AUTOPISTA 30 DE MAYO

SANTO DOMINGO

Código : 181

RNC:424002142

CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y FOMENTO
DE LA INDUSTRIA

AUTOPISTA 30 DE MAYO

SANTO DOMINGO

Términos:

Vendedor: SISTEMA COMERCIAL

Moneda: Nacional RD\$

Código producto	Descripción del producto	Cantidad	Und.	PRECIO UND RD\$	ITBIS	IMPORTE RD\$
-----------------	--------------------------	----------	------	-----------------	-------	--------------

ALAMBRE DE PUAS 250MTS

710.00

UN



CONALECHE

20 DIC 2022

PAGADO

Cheque No. 491



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

RPE: 68385

Fecha de registro: 16/6/2017

Razón social: MAET INNOVATION TEAM, S.R.L

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Micro Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Pedro Antonio, Esquina Pipilo Díaz, 3, Madre Vieja Norte

9 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Oliver Alexander Rodríguez

Fecha actualización: 10/8/2022

No. Documento: 131475825 - RNC

Provee: Bienes, Servicios

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:

CONALECNE

20 DIC 2022

PAGADO

Cheque No. 491

Observaciones:

Actividad comercial	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11120000	Productos no comestibles de planta y silvicultura
11150000	Fibra, hilos e hilados
23170000	Maquinaria, equipo y suministros para talleres
24110000	Recipientes y almacenamiento
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses
27110000	Herramientas de mano
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30130000	Productos de construcción estructurales
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
30180000	Instalaciones de plomería
30190000	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31160000	Ferretería





HACIENDA



Dirección General
Contrataciones Públicas

31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31230000	Materia prima en placas o barras labradas
32100000	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40140000	Distribución de fluidos y gas
40150000	Bombas y compresores industriales
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático y accesorios
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones

Portal Transaccional - 19/12/2022 4:49:23 p.m.





4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2852488

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **MAET INNOVATION TEAM SRL** con RNC/Cédula **1-31-47582-5**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **MAET INNOVATION TEAM SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis** **sín costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 9 días del mes de Diciembre del año 2022.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **2852488-R3170286-52022**
- Pin: **1169**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

CONALECHE

20 DIC 2022

PAGADO

Cheque No. 491

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

22 DIC 2022

REVISADO

Unidad de Auditoría Interna



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0222954685699**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **MAET INNOVATION TEAM SRL**, RNC No. **131475825**, con su domicilio y asiento fiscal en **SAN CRISTOBAL**, Administración Local **ADM LOCAL SAN CRISTOBAL**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veintidos (2022)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: H1WX-2B22-XYC1-6705-8838-2230 sha1: ynl15avrDOAgBx1rTraASBQCbPU= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 H1WX-2B22-XYC1-6705-8838-2230



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

CONALECHE

20 DIC 2022

PAGADO

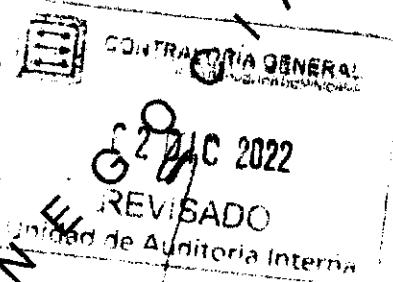
Cheque No. 491

No. 000440

30/11/2022

INVERSIONES YANG SRL - Pago de Factura No. 0615 df por concepto de Compra de 17,500 Zinc Calibre 29 3x6, para los productores afectados por el Huracan FIONA, según documentación anexa.
 Pago de Factura No. 0624 df 09/11/2022 por concepto compra de 2,500 Zinc Calibre 293x6, para los productores afectados por huracan FIONA, según documentación anexa.

7,333,700.00



Consejo Nacional para la Reglamentación
y Fomento de la Industria Lechera
(Cuenta Proyecto)

Ciudad Ganadera, Santo Domingo, R.D.
Tel.: (809) 535-2546

RNC: 4-24-00214-2

DO23BRRD0000000009600479718

PÁGUESE CONTRA ESTE INVERSIONES YANG SRL
CHEQUE A LA ORDEN DE:

RD\$

7,333,700.00

No. 000440

DIA MES AÑO
30 11 2022

SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100

PESOS
MONEDA DE CURSO LEGAL



FIRMA(S)

⑈000440⑈ 21411272713:09600479718⑈

23

2022-002241

No.

000440

28/11/2022

INVERSIONES YANG SRL - Pago de Factura No. 0615 df por concepto de Compra de 17,500 Zinc Calibre 29 3x6, para los productores afectados por el Huracan FIONA, según documentación anexa.

Pago de Factura No. 0624 df 09/11/2022 por concepto compra de 2,500 Zinc Calibre 293x6, para los productores afectados por huracan FIONA, según documentación anexa.

Productos metalicos

555,200.00



CONALECHE

424002142

Autopista 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Santo Domingo

Tel: 809-535-2546 / Fax: 809-534-5592

SOLICITUD DE EXPEDICION DE CHEQUE

Solicitud N°: 2022-001572

FECHA: 28/11/2022

Se solicita la emisión de cheque a favor de:

CODIGO PROVEEDOR: 750

A NOMBRE DE: INVERSIONES YANG SRL

POR LA SUMA DE: RD\$ 7,658,200.00

SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS
CON 00/100 PESOS

POR CONCEPTO DE:

Pago de Factura No. 0615 d/f por concepto de Compra de 17,500 Zinc Calibre 29 3x6, para los productores afectados por el Huracan FIONA, segun documentacion anexa.

Pago de Factura No.0624 d/f 0911/2022 por concepto compra de 2,500 Zinc Calibre 293x6, para los productores afectasos por huracan FIONA, segun documentacion anexa.

DETALLE

MONTO

PAGO DE FACTURA NO. 0615 D/F POR CONCEPTO DE COMPRA DE 17,500 ; 7,658,200.00

TOTAL A PAGAR

7,658,200.00



YESENIA RODRIGUEZ PEÑA

Solicitado por

Abad Polanco
Preparado por



Miguel E. Laureano

Autorizado por



CONALECHE

30 NOV 2022

PAGADO
Cheque No. 440



CONALECHE

424002142

Autopista 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Santo Domingo

Tel: 809-535-2546 / Fax: 809-534-5592

SOLICITUD DE PAGO

Solicitud N°: 2022-001572

FECHA: 28/11/2022

Se solicita la emisión de pago a favor de:

CODIGO PROVEEDOR: 750

FORMA DE PAGO: Cheque

A NOMBRE DE: INVERSIONES YANG SRL

POR LA SUMA DE: RD\$ 7,658,200.00

SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS
CON 00/100 PESOS

N° Cuenta a Transferir: Banco:

POR CONCEPTO DE:

Pago de Factura No. 0615 d/f por concepto de Compra de 17,500 Zinc Calibre 29 3x6, para los productores afectados por el Huracan FIONA, segun documentacion anexa.
Pago de Factura No.0624 d/f 09/11/2022 por concepto compra de 2,500 Zinc Calibre 293x6, para los productores afectasos por huracan FIONA, segun documentacion anexa.

DETALLE

MONTO

PAGO DE FACTURA NO. 0615 D/F POR CONCEPTO DE COMPRA DE 17,500 ; 7,658,200.00

TOTAL A PAGAR

7,658,200.00



YESENIA RODRIGUEZ PEÑA

Solicitado por

Abad Polanco

Preparado por



Miguel E. Laureano

Autorizado por



CONALECHE

30 NOV 2022

PAGADO
Cheque No. 440

Form. N°
Aprobado por

CONALECHE
COMPROBANTE DEL GASTO

COMPROBANTE N° 2022-002163
FECHA 28/11/2022

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com ☒ Dev ☒ Pag ☐
CLASE DOCUMENTO: Original ☒ Modificación ☐ Com. que modifica: Tiene Factura: ☒
CODIGO BENEFICIARIO: 000750 RNC/CEDULA 101-80180-8 Orden Compra 0
BENEFICIARIO INVERSIONES YANG SRL
DIRECCION Avenida J.F. Kennedy KM 7 1/2, Centro Comercial TELEFONO
CTA. BANCARIA 960-047971-8 Proyecto

Detalle

Pago de Factura No. 0615 d/f por concepto de Compra de 17,500 Zinc Calibre 29 3x6, para los productores afectados por el Huracan FIONA, segun documentacion anexa.
Pago de Factura No.0624 d/f 0911/2022 por concepto compra de 2,500 Zinc Calibre 293x6, para los productores afectasos por huracan FIONA, segun documentacion anexa.
CALCULO RETENCIONES: Retención 5% de anticipo=7,658,200.00-1,168,200.00=6,490,000.00x5%=324,500.00 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.00.0012	2.3.6.3.06	1.1	10	100	104	0	1102	Productos metalicos	6,700,925.00
11.00.0012	2.3.6.3.06	1.1	10	100	104	0	1102	Productos metalicos	957,275.00

CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA DOMINICANA
02 DIC 2022
REVISADO
Unidad de Auditoria Interna

CONALECHE

30 NOV 2022

PAGADO
Cheque No. 440

Preparado por
Revisado por
Aprobado por

Total General RD\$	7,658,200.00
Retenciones	
Retención 5% de anticipo	324,500.00
Total Retenciones	324,500.00
Monto Neto a Pagar RD\$	7,333,700.00

Form. N° _____
Aprobado por _____

CONALECHE
COMPROBANTE DEL GASTO

COMPROBANTE N° 2022-002241
FECHA 28/11/2022

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com ☒ Dev ☒ Pag ☐
CLASE DOCUMENTO: Original ☒ Modificación ☐ Com. que modifica: _____ Tiene Factura: ☒
CODIGO BENEFICIARIO: 000750 RNC/CEDULA 101-80180-8 Orden Compra 0
BENEFICIARIO INVERSIONES YANG SRL
DIRECCION Avenida J.F. Kennedy KM 7 1/2, Centro Comercial TELEFONO _____
CTA. BANCARIA 960-047971-8 Proyecto

Detalle

Pago de Factura No. 0615 d/f por concepto de Compra de 17,500 Zinc Calibre 29 3x6, para los productores afectados por el Huracan FIONA, segun documentacion anexa.

Pago de Factura No.0624 d/f 0911/2022 por concepto compra de 2,500 Zinc Calibre 293x6, para los productores afectasos por huracan FIONA, segun documentacion anexa.

[CALCULO RETENCIONES: Retención 5% de anticipo=7,658,200.00-1,168,200.00=6,490,000.00x5%=324,500.00 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.00.0012	2.3.6.3.06	1.1	10	100	104	0	1102	Productos metalicos	6,700,925.00
11.00.0012	2.3.6.3.06	1.1	10	100	104	0	1102	Productos metalicos	957,275.00
Total General RD\$									7,658,200.00

Preparado por _____

Revisado por _____

Aprobado por _____

Aprobado por _____

Retenciones

Retención 5% de anticipo	324,500.00
Total Retenciones	324,500.00
Monto Neto a Pagar RD\$	7,333,700.00

Nº. EXPEDIENTE
CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001

Fecha de emisión: 13/10/2022

Consejo Nac Reglamentación v Fomento Industria Lechera
ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **CONALECHE-2022-00390**

Descripción: **Alambres y zinc**

Modalidad de compras: **Procesos de Excepción**

Datos del Proveedor

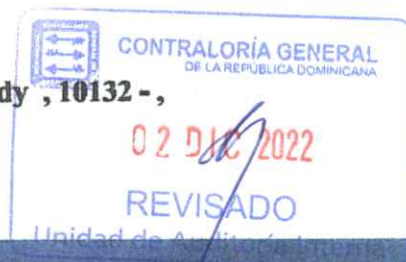
Razón social: **Inversiones Yang, SRL**

RNC: **101801808**

Nombre comercial: **Inversiones Yang, SRL**

Domicilio comercial: **J.F. Kennedy KM 7 1/2, Centro Comercial Kennedy , 10132 - ,
REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-476-0963**



Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago:

Plazo de pago con recepción conforme:

Monto total: **7,658,200.00**

Moneda: **DOP**

CONALECHE

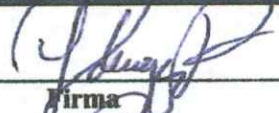
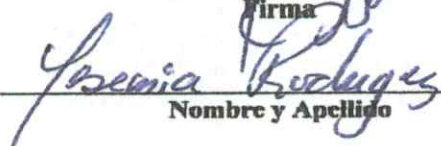
30 NOV 2022

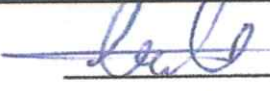
PAGADO

Cheque No. **440**

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma

Nombre y Apellido


Firma

Nombre y Apellido

CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001



Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario sin ITBIS	Imp Moneda Orig sin ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
2	3010221 2	Zinc calibre 29 3x6	20,000.00	UD	324.50	6,490,000.00		1,168,200.00	0.00	7,658,200.00

Subtotal RD\$	6,490,000.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	1,168,200.00
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	7,658,200.00

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad

02 DIC 2022

REVISADO

Unidad de Auditoría Interna

CONALECHE

30 NOV 2022

PASADO

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

[Firma]
 Lisenia Rodríguez Peña
 Nombre y Apellido

[Firma]
 Carlos Velázquez
 Nombre y Apellido

CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001



Consejo Nacional para la Reglamentación y fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC4-24-00214-2



Señores,
INVERSIONES YANG, S.R.L.
Av. J.F. Kennedy KM 7 ½ Centro
Comercial Kenndy, 201, Los Prados.

Atención: Luis Eduardo Pou Hartling

Distinguidos Señores,

Cortésmente, luego de un afectuoso saludo, tenemos a bien agradecerles por su participación en el Proceso de Referencia CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001; a los fines de Compra de Zinc calibre 29 3x6, la cantidad de 20,000 unidades para ser utilizados en la zona de desastre por el paso del Huracán Fiona en la Republica Dominicana, y al mismo tiempo notificarles que han sido **ADJUDICADO** por un monto de siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos pesos Dominicanos con cero centavos (RD\$7,658,200.00), mediante el Acta No.039-2022, de fecha trece (13) del mes de octubre del dos mil veintidós (2022).

Asimismo, hacemos de su conocimiento que la entrega debe hacerse de forma inmediata al recibir mediante requerimiento la orden de compra, de lo contrario, serán descalificados sin más trámites.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Carlos Medina Medina
Encargado División de Compras



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

02 OCT 2022

REVISADO

Unidad de Auditoría Interna

CONALECHE

30 NOV 2022

PAGADO

4410

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	ZINC CALIBRE 29 3 X 6 MARCASOL	UD	20,000	324.50	58.41	382.91
VALOR TOTAL DE LA OFERTA RD\$:						7,658,200.00
Valor total de la oferta en letras:						



CONALECHE

30 NOV 2022

PAGADO
Cheque No. 440

SNCC.F.033



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MULTISECTORIAL (MICM)

OFERTA ECONÓMICA

Página 1 de 1

Nº EXPEDIENTE

CONALECHE-MAE-PEUR-

2022-0001

07 de octubre de 2022

NOMBRE DEL OFERENTE:

LOTE	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	OTROS IMPUESTOS	Precio Unitario Final
1	ZING GALVANIZAD C-34 3X36	UNIDAD	20,000	254.24	45.76		300.00
2	ALAMBRE PUAS CAIMAN 250MTS C15	UNIDAD	2,831	1906.78	343.22		2,250.00
3							

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 12,369,750.00

Valor total de la oferta en letras: DOCE MILLONES TRECIEN SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTO CINCUENTA

Víctor Manuel González en calidad de Gerente, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de
Agroplaza González SRL

Firma

07 / octubre / 2022



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

02 DIC 2022

REVISADO

Unidad de Auditoría Interna

¹ Si aplica.
² Si aplica.

/UR 02.2011

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agregar Destino



CONALECHE

30 NOV 2022

PASADO

Cheque No. 440



RNC 101-80180-8
Av. J.F.Kennedy, Km 7 1/2,
Los Prados- Sto. Dgo. RD
Tel. 809-476-0963
Correo: inversionesyang.y@gmail.com

INVERSIONES YANG, SRL

RNC: 101801808

FECHA: 01/11/2022

RNC CLIENTE: 424-00214-2

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento
de la Industria Lechera | CONALECHE

DIRECCION: Autopista 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Santo Domingo, República Dominicana

TELEFONO: (809) 535-2546

CONDUCE No.: 4921, 4923 Y 4922.

Factura Gubernamental

NCF: B1500000615

Valida hasta: 31/12/2023

FACTURA No.: 0615

ORDEN DE COMPRA No.: CONALECHE-2022-00390

CONTRATO No.:

REFERENCIA: CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001

CREDITO A 30 DIAS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TIPO ITBIS	ITBIS	IMPORTE
17,500	ZINC CALIBRE 29 3X6	UD	324.50	18%	1,022,175.00	5,678,750.00
Subtotal						5,678,750.00
ITBIS 16%						-
ITBIS 18%						1,022,175.00
TOTAL GENERAL RD\$						6,700,925.00

Nota: En caso de devolución despues de 30 dias, el valor del ITBIS no será reembolsado

Original: Cliente

Copia: Vendedor

W.C.
RMA Y SELLO



RECIBIDO CONFORME



CONALECHE

30 NOV 2022

PAGADO

Cheque No. 440



Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Ave. J. F. Kennedy, Km 7½,
Los Prados, Sto. Dgo., D.N., Rep. Dom. • Teléfono: 809-476-0963
E-mail: inversionesyang.y@gmail.com
RNC:101-80180-8

21/10/2022

FECHA
NO. CONDUCE

4921

CLIENTE: CONSEJO NAC REGLAMENTACION Y FOMENTO INDSTRIA LECHERA

DIRECCION: ASOCIACION DE GANADEROS DE HATO MAYOR
TELEFONO:

PROCESO: CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001
REFERENCIA: CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001
CONTRATRO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
5,500	ZINC CALIBRE 29 3X6	
	ZONA ESTE	

CONDUCTOR:
CEDULA NO.
PLACA NO.

Recibido Por:

[Signature]
21/10/22



CONALECHE

30 NOV 2022

PAGADO
Cheque No. 440



Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Ave. J. F. Kennedy, Km 7½,
Los Prados, Sto. Dgo., D.N., Rep. Dom. • Teléfono: 809-476-0963
E-mail: inversionesyang.y@gmail.com
RNC:101-80180-8

21/10/2022

FECHA 4923
NO. CONDUCE

CLIENTE: CONSEJO NAC REGLAMENTACION Y FOMENTO INDSTRIA LECHERA

DIRECCION: ASOCIACION DE GANADEROS AGANI (HIGUEY)
TELEFONO:

PROCESO
REFERENCIA: CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001
CONTRATRO CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
7,000	ZINC CALIBRE 29 3X6	
	ZONA ESTE	

CONDUCTOR:
CEDULA NO.
PLACA NO.

Recibido Por:

[Signature]
21/10/22



30 NOV 2022

PAGANDO
Cheque No. 440



Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Ave. J. F. Kennedy, Km 7½,
Los Prados, Sto. Dgo., D.N., Rep. Dom. • Teléfono: 809-476-0963
E-mail: inversionesyang.y@gmail.com
RNC:101-80180-8

21/10/2022

FECHA

4922

NO. CONDUCE

CLIENTE: CONSEJO NAC REGLAMENTACION Y FOMENTO INDSTRIA LECHERA

DIRECCION: ASOCIACION DE GANADEROS DEL SEIBO
TELEFONO:

PROCESO: CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001
REFERENCIA:
CONTRATO: CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
5,000	ZINC CALIBRE 29 3X6	
	ZONA ESTE	

CONDUCTOR:
CEDULA NO.
PLACA NO.

Recibido Por:

[Handwritten signature]
21/10/22



CONALECHE

30 NOV 2022

PAGADO
Choque No. 440



RNC IOI-80I80-8
Av. J.F.Kennedy, Km 7 1/2,
Los Prados- Sto. Dgo. RD
Tel. 809-476-0963
Correo: inversionesyang.y@gmail.com

INVERSIONES YANG, SRL
RNC: 101801808
FECHA: 09/11/2022

RNC CLIENTE: 424-00214-2
NOMBRE O RAZON SOCIAL: Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento
de la Industria Lechera| CONALECHE
DIRECCION: Autopista 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Santo Domingo,
República Dominicana
TELEFONO: (809) 535-2546
CONDUCE No.: 4944, 4946, 4947 Y 4948.

Factura Gubernamental
NCF: B1500000624
Valida hasta: 31/12/2023
FACTURA No.: 0624

ORDEN DE COMPRA No.: CONALECHE-2022-00390
CONTRATO No.:
REFERENCIA: CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001

CREDITO A 30 DIAS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TIPO ITBIS	ITBIS	IMPORTE
2,500	ZINC CALIBRE 29 3X6	UD	324.50	18%	146,025.00	811,250.00
Subtotal						811,250.00
ITBIS 16%						-
ITBIS 18%						146,025.00
TOTAL GENERAL RD\$						957,275.00

Nota: En caso de devolución despues de 30 dias, el valor del ITBIS no será reembolsado

Original: Cliente
Copia: Vendedor

W.C.
RMA Y SELLO

RECIBIDO CONFORME



CONALECHE

30 NOV. 2022

PAGADO
Cheque No. 440



Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Ave. J. F. Kennedy, Km 7½,
Los Prados, Sto. Dgo., D.N., Rep. Dom. • Teléfono: 809-476-0963
E-mail: inversionesyang.y@gmail.com
RNC:101-80180-8

FECHA 1/11/2022
NO. CONDUCE 4944

CLIENTE: CONSEJO NACIONAL REGLAMENTACION Y FOMENTO INDUSTRIAL LECHERA

DIRECCION: FERIA GANADERA
TELEFONO:

PROCESO
REFERENCIA: CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
500	PLANCHAS DE ZINC C-29 3X6
NOTA:	

CONDUCTOR:
CEDULA NO.
PLACA NO.

ENTREGADO POR



30 NOV 2022



440



Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Ave. J. F. Kennedy, Km 7½,
Los Prados, Sto. Dgo., D.N., Rep. Dom. • Teléfono: 809-476-0963
E-mail: inversionesyang.y@gmail.com
RNC:101-80180-8

FECHA 2/11/2022
NO. CONDUCE 4946

CLIENTE: CONSEJO NACIONAL REGLAMENTACION Y FOMENTO INDUSTRIAL LECHERA
DIRECCION: Autopista 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Santo Domingo, República Dominicana
TELEFONO:
PROCESO REFERENCIA: CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001
ORDEN DE COMPRA CONALECHE-2022-00390

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
500	PLANCHAS DE ZINC C-29 3X6	UD
NOTA: ENTREGAR ALMACEN DE LAS GALERAS DE SAMANA		



CONDUCTOR:
CEDULA NO.
PLACA NO.

ENTREGADO POR	RECIBIDO POR
	

CONALECHE

30 NOV 2022

PAGADO
Cheque No. 440



Recibido
04/11/2022



Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Ave. J. F. Kennedy, Km 7½,
Los Prados, Sto. Dgo., D.N., Rep. Dom. • Teléfono: 809-476-0963
E-mail: inversionesyang.y@gmail.com
RNC:101-80180-8

FECHA 2/11/2022
NO. CONDUCE 4947

CLIENTE: CONSEJO NACIONAL REGLAMENTACION Y FOMENTO INDUSTRIAL LECHERA
DIRECCION: Autopista 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Santo Domingo, República Dominicana
TELEFONO:
PROCESO REFERENCIA: CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001
ORDEN DE COMPRA CONALECHE-2022-00390

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
500	PLANCHAS DE ZINC C-29 3X6	UD
NOTA:	ENTREGAR ALMACEN DE LAS SANCHEZ	

CONDUCTOR:
CEDULA NO.
PLACA NO.



ENTREGADO POR

RECIBIDO POR



CONALECHE

30 NOV 2022

PAGADO
Cheque No. 440

Carlos J. L. 4/11/2022



Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Ave. J. F. Kennedy, Km 7½,
Los Prados, Sto. Dgo., D.N., Rep. Dom. • Teléfono: 809-476-0963
E-mail: inversionesyang.y@gmail.com
RNC:101-80180-8

FECHA 2/11/2022
NO. CONDUCE 4948

CLIENTE: CONSEJO NACIONAL REGLAMENTACION Y FOMENTO INDUSTRIAL LECHERA
DIRECCION: Autopista 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Santo Domingo, República Dominicana
TELEFONO:
PROCESO REFERENCIA: CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001
ORDEN DE COMPRA CONALECHE-2022-00390

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1,000	PLANCHAS DE ZINC C-29 3X6	UD
NOTA: ENTREGAR ALMACEN DE LAS COOPAMATRISA CABRERA		

CONDUCTOR:
CEDULA NO.
PLACA NO.



ENTREGADO POR

--	--



Handwritten signature of Luis Yang



CONALECHE

30 NOV 2022

Handwritten signature of Carlos M. M. M.
No. 440



Dirección General
Contrataciones Públicas

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 1735

Fecha de registro: 13/9/2006

Razón social: Inversiones Yang, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Mediana Empresa

Ocupación:

Domicilio: Avenida J.F. Kennedy KM 7 1/2, Centro Comercial Kennedy, 201, Los Prados

10132 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Luis Eduardo Pou Hartling

Fecha actualización: 17/5/2021

No. Documento: 101801808 - RNC

Provee: Servicios, Bienes

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:

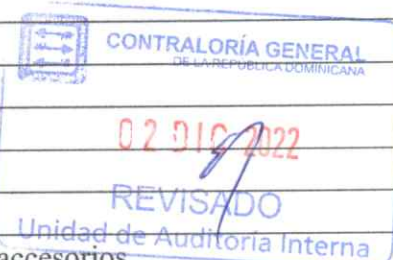
Actividad comercial		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
10120000	Comida de animales	
10160000	Productos de floricultura y silvicultura	
11100000	Minerales, minerales metálicos y metales	
11110000	Tierra y piedra	
11120000	Productos no comestibles de planta y silvicultura	
11150000	Fibra, hilos e hilados	
12350000	Compuestos y mezclas	
13100000	Caucho y elastómeros	
14110000	Productos de papel	
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	
21100000	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción	
23180000	Equipo industrial para alimentos y bebidas	
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	



HACIENDA

Dirección General
Contrataciones Públicas

48100000	Equipos de servicios de alimentación para instituciones
49120000	Equipos y accesorios para acampada y exteriores
50100000	Frutos secos
50110000	Productos de carne y aves de corral
50120000	Pescados y mariscos
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Condimentos y conservantes
50180000	Productos de panadería
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas
50220000	Productos de cereales y legumbres
51100000	Medicamentos antiinfecciosos
52100000	Revestimientos de suelos
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
52140000	Aparatos electrodomésticos
52150000	Utensilios de cocina domésticos
52160000	Electrónica de consumo
53100000	Ropa
53110000	Calzado
53120000	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
53130000	Artículos de tocador y cuidado personal
55120000	Etiquetado y accesorios
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
60140000	Juguetes y juegos
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
73100000	Industrias de plásticos y productos químicos
73110000	Industrias de la madera y el papel
73140000	Industrias de fibras, textiles y de tejidos
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)



CONALEONE

PAGADO
Cheque No. 440



4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2803339

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **INVERSIONES YANG SRL** con RNC/Cédula **1-01-80180-8**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **INVERSIONES YANG SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 18 días del mes de Noviembre del año 2022.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **2803339-F3121029-52022**
- Pin: **5385**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



CONALECHE

30 NOV 2022

PAGADO
Cheque No. 440



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0222954442838**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **INVERSIONES YANG SRL**, RNC No. **101801808**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

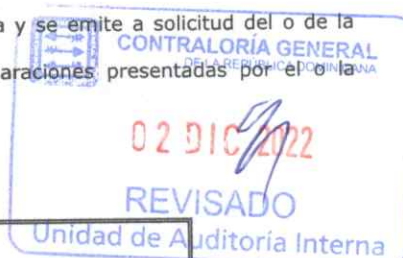
Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• IMP REVALORIZACION PATRIMONIAL	• ITBIS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintidos (2022)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: G1M2-2E37-PKA1-6687-8319-4812 sha1: b8KouGeNxHtJXyL1emtFwUByok= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 G1M2-2E37-PKA1-6687-8319-4812



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

CONALECHE

30 NOV 2022

PAGADO
Cheque No. 440

INFORMACIÓN PERSONAL
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
001-1755777-3

LUGAR DE NACIMIENTO:
SANTO DOMINGO, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:
25 MAYO 1984

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

SEXO: M BANGRE: ESTADO CIVIL: SOLTERO

OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE

FECHA DE EXPIRACIÓN:
25 MAYO 2004

San Juan
001 17557773
02-12-22

LUIS EDUARDO
DU MONTAG



Consejo Nacional para la Reglamentación
y Fomento de la Industria Lechera
(Cuenta Proyecto)

No. 000440
DIA MES AÑO

Ciudad Gacacera, Santo Domingo, R.D.
Tel.: (809) 535-2548

RNC: 4-24-00214-2

DO23BRRD00000000009600479718

PAGUESE CONTRA ESTE

CHEQUE A LA ORDEN DE:

INVERSIONES YANO SRL

RD\$

SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100

PESOS

MONEDA DE CURSO LEGAL

BanReservas

[Signature]
FIRMA(S)

[Signature]

000440 21411272713109600479718

23

Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CUENTA PROYECTO)

No. 000440



**INVERSIONES
YANG, S. R. L.**

Centro Comercial Kennedy, Suito 201, Ave. J. F. Kennedy, Km 7 1/2,
Los Prados, Sto. Dgo., D.N., Rep. Dom. • Teléfono: 809-476-0963
E-mail: inversionesyang yg@gmail.com
RNC: 101-80160-8

NO. 0172

DIA	MES	AÑO
2	12	2022

HEMOS RECIBIDO DE : CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA LECHERA

LA SUMA DE: _____ RD\$ 7,333,700.00

POR CONCEPTO DE: _____

EFFECTIVO: _____
CHEQUE: _____ 440
BANCO: _____
NO. : _____

ENTREGADO POR _____

RECIBIDO POR _____

Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CUENTA PROYECTO)

No. 000441

30/11/2022

INVERSIONES YANG SRL - Pago de Facturas No. 0626 de 10/11/2022 por concepto de Compra de 2,200
royos de alambre de pua de 250mt, para productores afectados por huracán FIONA, según
documentación anexa

4,713,261.98



CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

2022

REVISADO

Unidad de Auditoría Interna



Consejo Nacional para la Reglamentación
y Fomento de la Industria Lechera
(Cuenta Proyecto)

Ciudad Gueyara, Santo Domingo, R.D.
Tel.: (809) 535-2546

RNC: 4-24-00214-2

DO23BRRD0000000009600479718

PAGUESE CONTRA ESTE

CHEQUE A LA ORDEN DE:

INVERSIONES YANG SRL

RD\$

4,713,261.98

CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECEMIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 98/100

PESOS

MONEDA DE CURSO LEGAL

BanReservas

FIRMA(S)

000441 21411272713109600479718

23

Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CUENTA PROYECTO)

2022-002343

No.

000441

28/11/2022

INVERSIONES YANG SRL - Pago de Facturas No. 0626 de 10/11/2022
por concepto de Compra de 2,200 royos de alambre de pua de 250mt,
para productores afectados por huracán FIONA, según documentación
anexa.

Productos metálicos

4,921,834.28



CONALECHE

424002142

Autopista 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Santo Domingo

Tel: 809-535-2546 / Fax: 809-534-5592

SOLICITUD DE EXPEDICION DE CHEQUE

Solicitud N°: 2022-001574

FECHA: 28/11/2022

Se solicita la emisión de cheque a favor de:

CODIGO PROVEEDOR: 750

A NOMBRE DE: INVERSIONES YANG SRL

POR LA SUMA DE: RD\$ 4,921,834.28

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS
TREINTA Y CUATRO CON 28/100 PESOS

POR CONCEPTO DE:

Pago de Facturas No. 0626 d/f 10/11/2022 por concepto de Compra de 2,200 royos de alambre de pua de 250mt, para productores afectados por huracan FIONA, Segun documentacion anexa.

DETALLE

MONTO

PAGO DE FACTURAS NO. 0626 D/F 10/11/2022 POR CONCEPTO DE COMPRA 4,921,834.28

TOTAL A PAGAR

4,921,834.28



YESENIA RODRIGUEZ PEÑA

Solicitado por

Abad Polanco

Preparado por



Miguel E Laureano

Autorizado por



CONALECHE

30 NOV 2022

PAGADO

Cheque No. 441



CONALECHE

424002142

Autopista 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Santo Domingo

Tel: 809-535-2546 / Fax: 809-534-5592

SOLICITUD DE PAGO

Solicitud N°: 2022-001574

FECHA: 28/11/2022

Se solicita la emisión de pago a favor de:

CODIGO PROVEEDOR: 750

FORMA DE PAGO: Cheque

A NOMBRE DE: INVERSIONES YANG SRL

POR LA SUMA DE: RD\$ 4,921,834.28

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS
TREINTA Y CUATRO CON 28/100 PESOS

N° Cuenta a Transferir: Banco:

POR CONCEPTO DE:

Pago de Facturas No. 0626 d/f 10/11/2022 por concepto de Compra de 2,200 royos de alambre de pua de 250mt, para productores afectados por huracan FIONA, Segun documentacion anexa.

DETALLE

MONTO

PAGO DE FACTURAS NO. 0626 D/F 10/11/2022 POR CONCEPTO DE COMPRA 4,921,834.28

TOTAL A PAGAR

4,921,834.28



YESEMIA RODRIGUEZ PEÑA

Solicitado por

Abad Polanco

Preparado por



Miguel E. Laureano

Autorizado por



CONALECHE

30 NOV 2022

PAGADO
Cheque No. 441

CONALECHE
COMPROBANTE DEL GASTOCOMPROBANTE N° 2022-002164
FECHA 28/11/2022

TIPO COMPROBANTE: Gasto Etapas: Com ☒ Dev ☒ Pag ☐
CLASE DOCUMENTO: Original ☒ Modificación ☐ Com. que modifica: Tiene Factura: ☒
CODIGO BENEFICIARIO: 000750 RNC/CEDULA 101-80180-8 Orden Compra 0
BENEFICIARIO INVERSIONES YANG SRL
DIRECCION Avenida J.F. Kennedy KM 7 1/2, Centro Comercial TELEFONO
CTA. BANCARIA 960-047971-8 Proyecto //

Detalle

Pago de Facturas No. 0626 d/f 10/11/2022 por concepto de Compra de 2,200 roys de alambre de pua de 250mt, para productores afectados por huracan FIONA, Segun documentacion anexa.
[CALCULO RETENCIONES: Retención 5% de anticipo=4,921,834.28-750,788.28=4,171,046.00x5%=208,552.30 ;]

Estructura Programática	Clasificador del Gasto	DF	FF	FE	OF	ER	Función	Denominación	Valor RD\$
11.00.0012	2.3.6.3.06	1.1	10	100	104	0	1102	Productos metalicos	4,921,834.28



CONALECHE

30 NOV 2022

PAGADO

Cheque No. 441

Total General RD\$ 4,921,834.28

Retenciones

Retención 5% de anticipo	208,552.30
Total Retenciones	208,552.30

Monto Neto a Pagar RD\$ 4,713,281.98

Preparado por

Revisado por

Aprobado por



Consejo Nacional para la Reglamentación y fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC4-24-00214-2



Señores,
MAET INNOVATION TEAN,S.R.L.
C/ Los Britos no.121, Sainagua
San Cristóbal.

Atención: Oliver Alexander Rodríguez

Distinguidos Señores,

Cortésmente, luego de un afectuoso saludo, tenemos a bien agradecerles por su participación en el Proceso de Referencia CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001; a los fines de **Compra de Rollos de Alambre de Púas de 250m la cantidad de 3,000 unidades para ser utilizados en la zona de desastre por el paso del Huracán Fiona en la Republica Dominicana, y al mismo tiempo notificarles que han sido ADJUDICADO** por un monto de seis millones ciento ochenta y cuatro mil trecientos ochenta pesos Dominicanos con cero centavos (RD\$6,184,380.00), mediante el Acta No.039-2022, de fecha trece (13) del mes de octubre del dos mil veintidós (2022).

Asimismo, hacemos de su conocimiento que la entrega debe hacerse de forma inmediata al recibir mediante requerimiento la orden de compra, de lo contrario, serán descalificados sin más trámites.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Carlos Medina Medina
Encargado División de Compras



CONALECHE

30 NOV 2022

PAGADO
Cheque No. 441



Nº. EXPEDIENTE
CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001

Fecha de emisión: 13/10/2022

Consejo Nac Reglamentación y Fomento Industria Lechera

ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **CONALECHE-2022-00390**

Descripción: **Alambres y zinc**

Modalidad de compras: **Procesos de Excepción**

Datos del Proveedor

Razón social: **Inversiones Yang, SRL**

RNC: **101801808**

Nombre comercial: **Inversiones Yang, SRL**

Domicilio comercial: **J.F. Kennedy KM 7 1/2, Centro Comercial Kennedy , 10132 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-476-0963**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago:

Plazo de pago con recepción conforme:

Monto total: **7,658,200.00**

Moneda: **DOP**



Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

[Firma]
Josemar Rodríguez
 Nombre y Apellido

CONALECHE

30 NOV 2022

CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001

PAGADO
 Cheque No. 441

[Firma]
Nombre y Apellido



Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
2	3010221 2	Zinc calibre 29 3x6	20,000.00	UD	324.50	6,490,000. 00		1,168,200.0 0	0.00	7,658,200.00

Subtotal RD\$	6,490,000.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	1,168,200.00
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	7,658,200.00

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

[Firma]
Firma
[Firma]
Nombre y Apellido

[Firma]
Firma
[Firma]
Nombre y Apellido

30 NOV 2022
CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001

PAGADO
Cheque No. 441



**CONALECHE**

RNC:424002142

Dirección: Autopista 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Santo Domingo Tel.: Tel: 809-535-2546 / Fax: 809-534-5592

ORDEN DE COMPRA**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Orden N° : 2022-0040

Fecha : 01/11/2022

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : [0750] INVERSIONES YANG SRL

Dirección : Avenida J.F. Kennedy KM 7 1/2, Centro Comercial

Cotización N° : 000

N° Registro :

RNC/Cédula : 1-01-80180-8

Teléfono :

Condición : A Crédito

Concepto :
alambres

Sirvase despachar con cargo a CONALECHE, los articulos que se detallan a continuación:

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor RD\$
1	124000001	ALMBRES DE PUAS CALIBRE 16	Unidad	2,290.00	1,895.93	4,341,679.70
Sub-Total						4,341,679.70
(-) Descuento						0.00
(+) Otros						0.00
(+) ITBIS						781,502.35
Total General						5,123,182.05

Carlos Medina

Elaborado por

Yessenia Rodríguez

Aprobado

Miguel A Laureano

Autorizado por

**CONALECHE**

01/11/2022 SIAFIGE

30 NOV 2022

Pág. 1 de 1

PAGADO

Cheque No. 441



RNC 101-80180-8
Av. J.F.Kennedy, Km 7 1/2,
Los Prados- Sto. Dgo. RD
Tel. 809-476-0963
Correo: inversionesyang.y@gmail.com

INVERSIONES YANG, SRL

RNC: 101801808

FECHA: 10/11/2022

RNC CLIENTE: 424-00214-2

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento
de la Industria Lechera CONALECHE

DIRECCION: Autopista 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Santo Domingo,
República Dominicana

TELEFONO: (809) 535-2546

CONDUCE No.: 4949, 4950, 4951 Y 4952.

Factura Gubernamental

NCF: B1500000626

Valida hasta: 31/12/2023

FACTURA No.: 0626

ORDEN DE COMPRA No.: CONALECHE-2022-0040

CONTRATO No.:

REFERENCIA: CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001

CREDITO A 30 DIAS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TIPO ITBIS	ITBIS	IMPORTE
2,200	ALAMBRE DE PUAS CALIBRE 16	UD	1,895.93	18%	750,788.28	4,171,046.00
Subtotal						4,171,046.00
ITBIS 16%						-
ITBIS 18%						750,788.28
TOTAL GENERAL RD\$						4,921,834.28

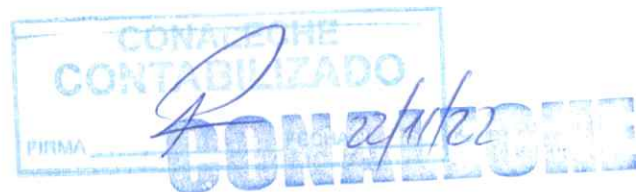
Nota: En caso de devolución despues de 30 dias, el valor del ITBIS no será reembolsado

Original: Cliente

Copia: Vendedor

W.C.
RMA Y SELLO

RECIBIDO CONFORME



30 NOV 2022

PAGADO
Cheque No. 441



Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Ave. J. F. Kennedy, Km 7½,
Los Prados, Sto. Dgo., D.N., Rep. Dom. • Teléfono: 809-476-0963
E-mail: inversionesyang.y@gmail.com
RNC:101-80180-8

FECHA 2/11/2022
NO. CONDUCE 4949

CLIENTE: CONSEJO NACIONAL REGLAMENTACION Y FOMENTO INDUSTRIAL LECHERA
DIRECCION: Autopista 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Santo Domingo, República Dominicana
TELEFONO:
PROCESO REFERENCIA: CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001
ORDEN DE COMPRA CONALECHE-2022-0040

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
500	ALAMBRES DE PUAS C-16	ROLLOS
NOTA: ENTREGAR ALMACEN DE LAS COOPAMATRISA CABRERA		



CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONDUCTOR:
CEDULA NO.
PLACA NO.

02 01 2022

REVISADO
Unidad de Auditoría Interna

ENTREGADO POR

RECIBIDO POR



CONALECHE

30 NOV 2022

RECIBIDO
441

Signature



Calypso
4/11/2022



Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Ave. J. F. Kennedy, Km 7½,
Los Prados, Sto. Dgo., D.N., Rep. Dom. • Teléfono: 809-476-0963
E-mail: inversionesyang.y@gmail.com
RNC:101-80180-8

FECHA 2/11/2022
NO. CONDUCE 4950

CLIENTE: CONSEJO NACIONAL REGLAMENTACION Y FOMENTO INDUSTRIAL LECHERA

DIRECCION: Autopista 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Santo Domingo, República Dominicana
TELEFONO:

PROCESO REFERENCIA: CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001

ORDEN DE COMPRA CONALECHE-2022-0040

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
300	ALAMBRES DE PUAS C-16	ROLLOS
NOTA:	ENTREGAR ALMACEN DE LAS SANCHEZ SAMANA	

CONDUCTOR:
CEDULA NO.
PLACA NO.



ENTREGADO POR

	RECIBIDO POR
--	--------------



CONALECHE

30 NOV 2022

RECIBIDO
Código No. 441



04/11/2022



Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Ave. J. F. Kennedy, Km 7½,
Los Prados, Sto. Dgo., D.N., Rep. Dom. • Teléfono: 809-476-0963
E-mail: inversionesyang.y@gmail.com
RNC:101-80180-8

FECHA 2/11/2022
NO. CONDUCE 4951

CLIENTE: CONSEJO NACIONAL REGLAMENTACION Y FOMENTO INDUSTRIAL LECHERA

DIRECCION: Autopista 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Santo Domingo, República Dominicana
TELEFONO:

PROCESO REFERENCIA: CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001

ORDEN DE COMPRA CONALECHE-2022-0040

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
700	ALAMBRES DE PUAS C-16	ROLLOS
NOTA: ENTREGAR ALMACEN DEL SEIBO ASOC. DE GANADEROS		

CONDUCTOR:
CEDULA NO.
PLACA NO.



ENTREGADO POR

--	--	--



CONALECHE

30 NOV 2022

PAGADO

Cheque No. 441



Handwritten signature and date 11/11/2022.



Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Ave. J. F. Kennedy, Km 7½,
Los Prados, Sto. Dgo., D.N., Rep. Dom. • Teléfono: 809-476-0963
E-mail: inversionesyang.y@gmail.com
RNC:101-80180-8

FECHA 2/11/2022
NO. CONDUCE 4952

CLIENTE: CONSEJO NACIONAL REGLAMENTACION Y FOMENTO INDUSTRIAL LECHERA
DIRECCION: Autopista 30 de Mayo, Ciudad Ganadera, Santo Domingo, República Dominicana
TELEFONO:
PROCESO REFERENCIA: CONALECHE-MAE-PEUR-2022-0001
ORDEN DE COMPRA CONALECHE-2022-0040

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
700	ALAMBRES DE PUAS C-16	ROLLOS
NOTA: ENTREGAR ALMACEN DE HIGUEY ASOC. DE GANADEROS AGANI		

CONDUCTOR:
CEDULA NO.
PLACA NO.



Dr. Melvin A. Caraballo
402 1093 683 -3

CONALECHE

30 NOV 2022

PAGADO
Cheque No. 441



Amor y...
04/11/2022



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



Dirección Ejecutiva 2022- 0000441

A la : Señora
Yesenia Rodríguez
Enc. Dpto. Administrativo y Financiero
Su despacho.-

Asunto : Recibido Conforme

Fecha : 10 de noviembre del 2022

Luego de saludarle, me dirijo a usted, con la finalidad de rectificar que hemos recibido conforme la compra de emergencia por el paso del Huracán Fiona, autorizado por el Consejo Directivo bajo la resolución No. 001-2022, con el fin de ir en auxilio de los ganaderos y relacionados que se encuentran en la zonas declarada de Desastre.

Sin otro particular al cual referirme, se despide;

Atentamente


Karla Durán
Secretaria Ejecutiva del Despacho



CONALECHE

30 NOV 2022

Choque No. 441

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 1735

Fecha de registro: 13/9/2006

Razón social: Inversiones Yang, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Mediana Empresa

Ocupación:

Domicilio: Avenida J.F. Kennedy KM 7 1/2, Centro Comercial Kennedy , 201, Los Prados

10132 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Luis Eduardo Pou Hartling

Fecha actualización: 17/5/2021

No. Documento: 101801808 - RNC

Provee: Servicios, Bienes

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:

Actividad comercial	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10120000	Comida de animales
10160000	Productos de floricultura y silvicultura
11100000	Minerales, minerales metálicos y metales
11110000	Tierra y piedra
11120000	Productos no comestibles de planta y silvicultura
11150000	Fibra, hilos e hilados
12350000	Compuestos y mezclas
13100000	Caucho y elastómeros
14110000	Productos de papel
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
21100000	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
23180000	Equipo industrial para alimentos y bebidas
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales





Dirección General
Contrataciones Públicas

HACIENDA

48100000	Equipos de servicios de alimentación para instituciones
49120000	Equipos y accesorios para acampada y exteriores
50100000	Frutos secos
50110000	Productos de carne y aves de corral
50120000	Pescados y mariscos
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Condimentos y conservantes
50180000	Productos de panadería
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas
50220000	Productos de cereales y legumbres
51100000	Medicamentos antiinfecciosos
52100000	Revestimientos de suelos
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
52140000	Aparatos electrodomésticos
52150000	Utensilios de cocina domésticos
52160000	Electrónica de consumo
53100000	Ropa
53110000	Calzado
53120000	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
53130000	Artículos de tocador y cuidado personal
55120000	Etiquetado y accesorios
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
60140000	Juguetes y juegos
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
73100000	Industrias de plásticos y productos químicos
73110000	Industrias de la madera y el papel
73140000	Industrias de fibras, textiles y de tejidos
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2803339

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **INVERSIONES YANG SRL** con RNC/Cédula **1-01-80180-8**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **INVERSIONES YANG SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 18 días del mes de Noviembre del año 2022.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **2803339-F3121029-52022**
- Pin: **5385**



NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

COMPROBANTE
30 NOV 2022
RECIBIDO
Cheque No. 441



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0222954442838**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **INVERSIONES YANG SRL**, RNC No. **101801808**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• IMP REVALORIZACION PATRIMONIAL	• ITBIS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **dieciocho (18) días** del mes de **noviembre** del año **dos mil veintidos (2022)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: G1M2-2E37-PKA1-6687-8319-4812 sha1: b8KouGeNxmHJXYL1emtFwUByokz DGIH - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 G1M2-2E37-PKA1-6687-8319-4812

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgi.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

CONALECONE
30 NOV 2022
REVISADO
Cheque No. 441

No. 000441

30/11/2022

INVERSIONES YANG SRL - Pago de Facturas No. 0626 de 10/11/2022 por concepto de Compra de 2,000
royes de semilla de soja de 250ml para productores afectados por huracán FIONA. Según
documentación anexa.



San Juan

00117552223

02-12-22



Consejo Nacional para la Reglamentación
y Fomento de la Industria Lechera
(Cuenta Proyecto)

No. 000441

DIA MES AÑO

20 11 2022

Ciudad Gardenia, Santo Domingo, R.D.
Tel: (809) 555-2948

RNC: 4-24-00214-2

DO23BRD0000000009600479718

PAGUESE CONTRA ESTE

CHEQUE LA ORDEN DE: INVERSIONES YANG SRL

RD\$

4,713,281.95

CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 98/100

PESOS

MONEDA DE CURSO LEGAL

BanReservas

[Signature]

FIRMA(S)

[Signature]

000441 21411272713:09600479718

23

Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CUENTA PROYECTO)

No. 000441

INVERSIONES YANG SRL - Pago de Facturas No. 0626 de 10/11/2022
por concepto de Compra de 2,000 royas de semilla de soja de 250ml
para productores afectados por huracán FIONA. Según documentación
anexa.

REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CALLE DE LA LIBERTAD Y CENTRAL

001-1780777-3

LUGAR DE NACIMIENTO:
SANTO DOMINGO, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:
25 MAYO 1988

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

SEXO: M SANGRE: ESTADO CIVIL: SOLTERO

OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE

FECHA DE EXPIRACIÓN:
25 MAYO 2004

LUIS EDUARDO
DU HARTLING



**INVERSIONES
YANG, S. R. L.**

Centro Comercial Kennedy, Suite 201, Ave. J. F. Kennedy, Km 7 1/2,
Los Prados, Sto. Dgo., D. N., Rep. Dom. • Teléfono: 809-478-0963
E-mail: inversionesyang@yahoo.com
RNC: 101-80180-8

NO. 0172

DIA	MES	AÑO
2	12	2022

HEMOS RECIBIDO DE : CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y FOMENTO DE LA INDUSTRIA LECHERA

LA SUMA DE: _____ RD\$ 4,713,281.98

POR CONCEPTO DE: _____

EFFECTIVO: _____
CHEQUE: _____ 441
BANCO: _____
NO. : _____

ENTREGADO POR _____

RECIBIDO POR _____

-----iv-----
ANEXOS



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-002



Seibo
2022

Señores:

Asociación de Ganaderos El Seibo

Atención: Berty Chireno

Presidente de la Asociación de Ganaderos del Seibo

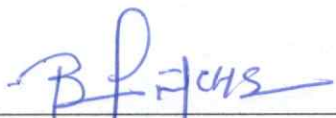
Estimados señores:

Después de un cordial saludo, me dirijo a ustedes con la finalidad de constar la entrega de **cuatro mil (4,000) unidades de zinc y quinientas (500) unidades de rollos de alambre de púas** a la Asociación de Ganaderos del Seibo con la finalidad de reparar los daños causados por el paso del huracán Fiona en la República Dominicana.

La Asociación de ganaderos del Seibo se compromete hacer entrega de los bienes según el listado remitido de miembros por parte de dicha asociación.

El hecho de firmar este recibo es prueba tangible de lo que se ha escrito en las líneas anterior se ha cumplido a cabalidad. Sin ningún error, ni otro acuerdo diferente al que se describió.

Recibe:



Berty Chireno
Presidente



Tesorero
025-0039346-3.

Cede:



Miguel Enrique Laureano Nova
Director Ejecutivo



Autop. 30 de mayo, Ciudad Ganadera, Sto. Dgo, República Dominicana

Tel (809) 535-2546 • Fax: (809) 534-5592

Conaleche@conaleche.gov.do • www.conaleche.gob.do



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



El Seibo, Higuá
21 de octubre de 2022

Señores:

Asociación de Ganaderos de Higuá

Atención: Ramón de los Santos

Representante de los Ganaderos de Higuá

Estimados señores:

Después de un cordial saludo, me dirijo a ustedes con la finalidad de constar la entrega de **quinientas (500) unidades de zinc y cien (100) unidades de rollos de alambre de púas** a la Asociación de Ganaderos de Higua con la finalidad de reparar los daños causados por el paso del huracán Fiona en la República Dominicana.

La Asociación de ganaderos de Higuá se compromete hacer entrega de los bienes según el listado remitido de miembros por parte de dicha asociación.

El hecho de firmar este recibo es prueba tangible de lo que se ha escrito en las líneas anterior se ha cumplido a cabalidad. Sin ningún error, ni otro acuerdo diferente al que se describió.

Recibe:

Ramón de los Santos

Representante

0010617427-9

Tesorero

Cede:

Miguel Enrique Laureano Nova

Director Ejecutivo





Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



El Seibo, Miches
21 de octubre de 2022

Señores:

Asociación de Ganaderos de Miches

Atención: Johnny Nolasco

Presidente Asociación de Ganaderos de Miches

Estimados señores:

Después de un cordial saludo, me dirijo a ustedes con la finalidad de constar la entrega de **quinientas (500) unidades de zinc y cien (100) unidades de rollos de alambre de púas** a la Asociación de Ganaderos de Miches con la finalidad de reparar los daños causados por el paso del huracán Fiona en la República Dominicana.

La Asociación de ganaderos de Miches se compromete hacer entrega de los bienes según el listado remitido de miembros por parte de dicha asociación.

El hecho de firmar este recibo es prueba tangible de lo que se ha escrito en las líneas anterior se ha cumplido a cabalidad. Sin ningún error, ni otro acuerdo diferente al que se describió.

Recibe:



Johnny Nolasco
Presidente

Tesorero

Cede:



Miguel Enrique Laureano Nova
Director Ejecutivo





Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



Sánchez Ramírez, Samaná
02 de noviembre de 2022

Señores:

Asociación de Ganaderos de Sánchez Ramírez (AGAPROSAR)

Atención: Rudy A. Espinal Castillo

Presidente de la Asociación de Ganaderos Sánchez Ramírez (AGAPROSAR)

Estimados señores:

Después de un cordial saludo, me dirijo a ustedes con la finalidad de hacer constar la entrega de **cien (100) unidades de rollos de alambre de púas y quinientas (500) unidades de zinc** a la Asociación de Ganaderos de Sánchez Ramírez (AGAPROSAR), con la finalidad de reparar los daños causados por el paso del huracán Fiona en la República Dominicana.

La Asociación de Ganaderos de Sánchez Ramírez (AGAPROSAR) se compromete hacer entrega de los bienes según el listado remitido de miembros por parte de dicha asociación.

El hecho de firmar este recibo es prueba tangible de lo que se ha escrito en las líneas anterior se ha cumplido a cabalidad. Sin ningún error, ni otro acuerdo diferente al que se describió.

Recibe:

Rudy A. Espinal Castillo
Presidente



Tesorero

Cede:

Miguel Enrique Laureano Nova
Director Ejecutivo de CONALECHE





Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



Las Galeras, Samaná
02 de noviembre de 2022

Señores:

Asociación de Ganaderos de Las Galeras

Atención: Daniel Hilario Carela

Presidente de la Asociación de Ganaderos de Las Galeras

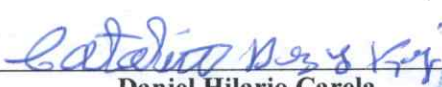
Estimados señores:

Después de un cordial saludo, me dirijo a ustedes con la finalidad de hacer constar la entrega de **cien (100) unidades de rollos de alambre de púas y quinientas (500) unidades de zinc** a la Asociación de Ganaderos de Las Galeras, con la finalidad de reparar los daños causados por el paso del huracán Fiona en la República Dominicana.

La Asociación de Ganaderos de Las Galeras se compromete hacer entrega de los bienes según el listado remitido de miembros por parte de dicha asociación.

El hecho de firmar este recibo es prueba tangible de lo que se ha escrito en las líneas anterior se ha cumplido a cabalidad. Sin ningún error, ni otro acuerdo diferente al que se describió.

Recibe:



Daniel Hilario Carela
Presidente



Tesorero

Cede:



Miguel Enrique Laureano Nova
Director Ejecutivo de CONALECHE



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



Las Galeras, Samaná
02 de noviembre de 2022

Señores:

Asociación de Ganaderos de Las Galeras

Atención: Daniel Hilario Carela

Presidente de la Asociación de Ganaderos de Las Galeras

Estimados señores:

Después de un cordial saludo, me dirijo a ustedes con la finalidad de hacer constar la entrega de **cien (100) unidades de rollos de alambre de púas y quinientas (500) unidades de zinc** a la Asociación de Ganaderos de Las Galeras, con la finalidad de reparar los daños causados por el paso del huracán Fiona en la República Dominicana.

La Asociación de Ganaderos de Las Galeras se compromete hacer entrega de los bienes según el listado remitido de miembros por parte de dicha asociación.

El hecho de firmar este recibo es prueba tangible de lo que se ha escrito en las líneas anterior se ha cumplido a cabalidad. Sin ningún error, ni otro acuerdo diferente al que se describió.

Recibe:

Daniel Hilario Carela

Daniel Hilario Carela
Presidente

D H C

Tesorero

Cede:

06-0010337-6

Miguel Enrique Laureano Nova
Miguel Enrique Laureano Nova
Director Ejecutivo de CONALECHE





Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



Villa Riva, provincia Duarte
02 de noviembre de 2022

Señores:

Asociación de Ganaderos de Villa Riva y Aeronoso Inc.

Atención: Manuel Joaquín Sánchez de Jesús

Presidente de la Asociación de Ganaderos de Villa y Aeronoso Inc.

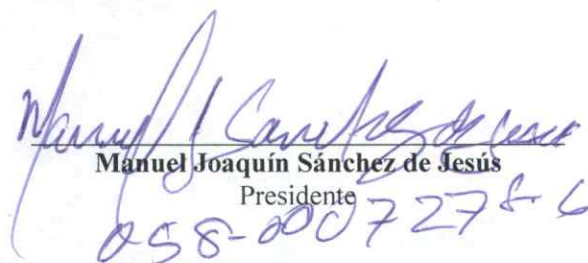
Estimados señores:

Después de un cordial saludo, me dirijo a ustedes con la finalidad de hacer constar la entrega de **cien (100) unidades de rollos de alambre de púas** a la Asociación de Ganaderos de Villa y Aeronoso Inc., con la finalidad de reparar los daños causados por el paso del huracán Fiona en la República Dominicana.

La Asociación de Ganaderos de Villa y Aeronoso Inc. se compromete hacer entrega de los bienes según el listado remitido de miembros por parte de dicha asociación.

El hecho de firmar este recibo es prueba tangible de lo que se ha escrito en las líneas anterior se ha cumplido a cabalidad. Sin ningún error, ni otro acuerdo diferente al que se describió.

Recibe:


Manuel Joaquín Sánchez de Jesús
Presidente
058-00072786

Tesorero

Cede:


Miguel Enrique Laureano Nova
Director Ejecutivo de CONALECHE





Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



Villa Riva, provincia Duarte
02 de noviembre de 2022

Señores:

Asociación de Ganaderos de Villa Riva y Aeronoso Inc.

Atención: Manuel Joaquín Sánchez de Jesús

Presidente de la Asociación de Ganaderos de Villa y Aeronoso Inc.

Estimados señores:

Después de un cordial saludo, me dirijo a ustedes con la finalidad de hacer constar la entrega de **cien (100) unidades de rollos de alambre de púas** a la Asociación de Ganaderos de Villa y Aeronoso Inc., con la finalidad de reparar los daños causados por el paso del huracán Fiona en la República Dominicana.

La Asociación de Ganaderos de Villa y Aeronoso Inc. se compromete hacer entrega de los bienes según el listado remitido de miembros por parte de dicha asociación.

El hecho de firmar este recibo es prueba tangible de lo que se ha escrito en las líneas anterior se ha cumplido a cabalidad. Sin ningún error, ni otro acuerdo diferente al que se describió.

Recibe:


Manuel Joaquín Sánchez de Jesús
Presidente

Tesorero

Cede:

058-0007278-6


Miguel Enrique Laureano Nova
Director Ejecutivo de CONALECHE





Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



Provincia María Trinidad Sánchez
02 de noviembre de 2022

Señores:

Cooperativa de Servicios Múltiples de Cabrera
Provincia María Trinidad Sánchez (COOPAMATRISA)

Atención: Rolando Homero Isaac González Acosta
Presidente de COOPAMATRISA

Estimados señores:

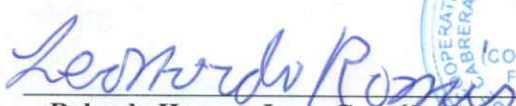
Después de un cordial saludo, me dirijo a ustedes con la finalidad de hacer constar la entrega de **mil quinientas (1,500) unidades de zinc y quinientas (500) unidades de rollos de alambre de púas** a la Cooperativa de Servicios Múltiples de Cabrera Provincia María Trinidad Sánchez (COOPAMATRISA), con la finalidad de reparar los daños causados por el paso del huracán Fiona en la República Dominicana.

La Cooperativa de Servicios Múltiples de Cabrera Provincia María Trinidad Sánchez (COOPAMATRISA) se compromete hacer entrega de los bienes de forma equitativa a las siguientes asociaciones:

1. Cooperativa Agropecuaria y Servicios Múltiples de Los Ganaderos de Río San Juan (COOPAGANA).
2. Asociación De Ganaderos De La Provincia Maria Trinidad Sanchez.
3. Asociación De Productores De Leche De La Costa Norte (APROLENOR).
4. Asociación de Ganaderos y Productores de Leche (COPELLITO).

El hecho de firmar este recibo es prueba tangible de lo que se ha escrito en las líneas anterior se ha cumplido a cabalidad. Sin ningún error, ni otro acuerdo diferente al que se describió.

Recibe:


Rolando Homero Isaac González Acosta
Presidente

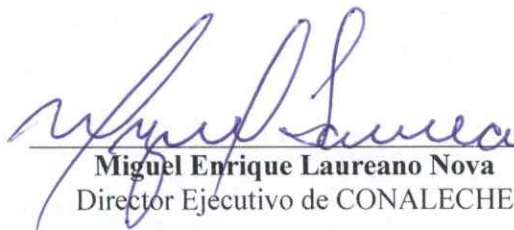



Tesorero

060-000-8618-8

Cede:




Miguel Enrique Laureano Nova
Director Ejecutivo de CONALECHE



Autop. 30 de mayo, Ciudad Ganadera, Sto. Dgo, República Dominicana
Tel: (809) 535-2546 • Fax: (809) 534-5592

Conaleche@conaleche.gov.do • www.conaleche.gob.do



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



La Altagracia, Nisibón
21 de octubre de 2022

Señores:
Asociación de Ganaderos de Nisibón

Atención: Dionicio Rodríguez
Presidente Asociación de Ganaderos de Nisibón

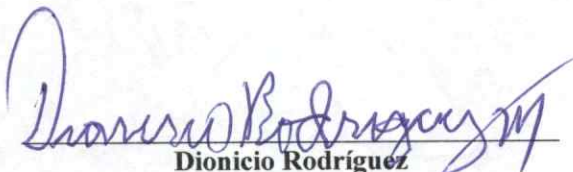
Estimados señores:

Después de un cordial saludo, me dirijo a ustedes con la finalidad de constar la entrega de **mil (1,000) unidades de zinc y ciento cincuenta (150) unidades de rollos de alambre de púas** a la Asociación de Ganaderos de Nisibón con la finalidad de reparar los daños causados por el paso del huracán Fiona en la República Dominicana.

El aporte adjudicado a la Asociación de Ganaderos de Nisibón solo podrá ser utilizado para reparar los daños causados por el paso del huracán Fiona en las zonas afectadas.

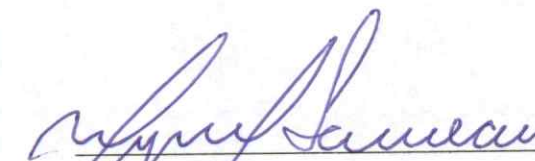
El hecho de firmar este recibo es prueba tangible de lo que se ha escrito en las líneas anterior se ha cumplido a cabalidad. Sin ningún error, ni otro acuerdo diferente al que se describió.

Recibe:


Dionicio Rodríguez
Presidente

Tesorero

Cede:


Miguel Enrique Laureano Nova
Director Ejecutivo





Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



La Altagracia, Nisibón
21 de octubre de 2022

Señores:

Asociación de Ganaderos de Nisibón (AGANI)

Atención: Manuel Eusebio Castillo

Presidente Asociación de Ganaderos de Nisibón (AGANI).

Estimados señores:

Después de un cordial saludo, me dirijo a ustedes con la finalidad de constar la entrega de **tres mil (3,000) unidades de zinc y ciento cincuenta (150) unidades de rollos de alambre de púas** a la Asociación de Ganaderos de Nisibón (AGANI) con la finalidad de reparar los daños causados por el paso del huracán Fiona en la República Dominicana.

La Asociación de ganaderos de Asociación de Ganaderos de Nisibón (AGANI) se compromete hacer entrega de los bienes según el listado remitido de miembros por parte de dicha asociación.

El hecho de firmar este recibo es prueba tangible de lo que se ha escrito en las líneas anterior se ha cumplido a cabalidad. Sin ningún error, ni otro acuerdo diferente al que se describió.

Recibe:

Manuel Eusebio Castillo
Presidente



Cede:

Miguel Enrique Laureano Nova
Director Ejecutivo



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



La Altagracia, Río Yuma
21 de octubre de 2022

Señores:

Asociación de Ganaderos de Río Yuma

Atención: Héctor Luis Laus *LALLOS*

Presidente de la Asociación de Ganaderos del Río Yuma

Estimados señores:

Después de un cordial saludo, me dirijo a ustedes con la finalidad de constar la entrega de **mil (1,000) unidades de zinc y ciento cincuenta (150) unidades de rollos de alambre de púas** a la Asociación de Ganaderos del Río Yuma con la finalidad de reparar los daños causados por el paso del huracán Fiona en la República Dominicana.

El aporte adjudicado a la Asociación de Ganaderos del Río Yuma solo podrá ser utilizado para reparar los daños causados por el paso del huracán Fiona en las zonas afectadas.

El hecho de firmar este recibo es prueba tangible de lo que se ha escrito en las líneas anterior se ha cumplido a cabalidad. Sin ningún error, ni otro acuerdo diferente al que se describió.

Recibe:

Héctor Luis Laus
Presidente

Tesorero

Cede:

Miguel Enrique Laureano Nova
Director Ejecutivo

Asoc. Gandaderos Nisibon

NOMBRE	CEDULA	TELÉFONO	CANTIDAD DE ALAMBRES	CANTIDAD DE ZINC	FIRMA
Ambriccia Reyes Rizo	028-0048874-0	809-8411-1947	2		<i>[Signature]</i>
GABRIEL A. GUINONES S.	028-0023894-9	809-2223-6834	10		<i>[Signature]</i>
Silvestre piñón perey	028-0017068-7	809-821-6186	10		<i>[Signature]</i>
*Julio César Jiménez C.	028-0000874-6	809-520-9801	10		<i>[Signature]</i>
Domingo perey Mejía	028-0074001-7	809-674-7132	10		<i>[Signature]</i>
Justa, Boig	028-0060408-0	809-674-7132	10		<i>[Signature]</i>
Adriano de la Rosa H.	028-0032160-2	809-710-4235	10		<i>[Signature]</i>
Pedro Gerardo Pim perey	028-0008880-4	809-8411-3493	10		<i>[Signature]</i>
Jose Manuel Encarnación	028-0032160-6	824-528-0416	10		<i>[Signature]</i>
DECIATO SOLER GUERRERO	028-0044030-1	824-383-2824	10		<i>[Signature]</i>
Kubon ENRIQUE PALATTO P.	028-0112133-2	809-754-0316	10		<i>[Signature]</i>
ENRIQUE G. PALATTO E.	028-0008880-4	820-520-4694	10		<i>[Signature]</i>
JUAN PEREZ	028-0044334-4	809-710-8452	10		<i>[Signature]</i>
Felipe Rodriguez M.	028-0009930-7	829-715-3510	10		<i>[Signature]</i>
Hector M. Soliman Rizo	028-0008996-4	829-643-3420	10		<i>[Signature]</i>
Candido Morales H. I	028-0002280-4	829-965-0355	10		<i>[Signature]</i>
Julio A. Mora Guzman	028-0018895-4	809-758-0278	10		<i>[Signature]</i>
Sergio POUJAT E	028-0008094-3	809-354-7830	10		<i>[Signature]</i>
Karmon Martinez E.	028-0023916-4	809-765-4475	10		<i>[Signature]</i>
Jaime Morales Castillo	028-0052711-1	809-350-3789	10		<i>[Signature]</i>
Teresa A. Chevalier R	028-0016885-2	809-520-0282	10		<i>[Signature]</i>
Emilio J. De la Cruz	028-0014468-5	809-674-7106	10		<i>[Signature]</i>
Manuel J. Alcaraz	028-0087955-1	829-869-4469	10		<i>[Signature]</i>
Karmon H. Gómez Gómez	028-0008751-7	819-206-6809	10		<i>[Signature]</i>
Julio Rizo Santaró		809-443-8334	10		<i>[Signature]</i>
Yolanda R. Plomin	028-0001462-9	809-223-1384	10		<i>[Signature]</i>
CAROLITO GARCIA CASTILLO	028-0044363-3	849-654-2461	10		<i>[Signature]</i>
Hector Domingo Sepúlveda	028-0032044-8	809-230-7160	10		<i>[Signature]</i>



NOMBRE	CEDULA	TELÉFONO	CANTIDAD DE ALAMBRES	CANTIDAD DE ZINC	FIRMA
Fernando Melendez M.	025-001078-3	809-841-2666		10	
Pedro Antonio Ponce	025-002687-2	809-223-2660		10	
Ventura Cedeno	028-008365-5	824-697-3624		10	
Enne A. Sanchez Muro	028-008365-4	809-480-0651	2		
Juan A. Reyes Muro	026-002257-2	809-556-9413		10	
Gloria A. Sanchez Muro	028-0081020-8	1617-771-4231		10	
José E. Campesano	028-0019457-9	809-082-3440		10	
Guillermo Gil Reyes	028-0020583-8			10	
Juan Tullioz Rizo	028-004096-9	809-370-9582	2		
Victor Tullioz Rizo	028-004094-4	824-293-2100	2		
Bernardo Cedeno	028-004341-9	809-350-5829		10	
Karel Mota	028-016435-4	824-385-8848		10	
Eduardo Linceo S.	001-0559417-9	809-258-0084		10	
Juan Antonio Gutierrez	028-000242-4	809-520-8838		10	
Pedro P. Dubon Mota	028-0012523-5	809-543-7001		10	
Agustin Cedeno Mota	001-0738932-3	809-383-7472		10	
Gregorio Cedeno De Pina	028-004264-1	809-806-8676		10	
Juan A. Bunge Guenere	001-0128978-3	809-469-3070	2		
Eligio A. Martinez	028-0019823-3	824-552-0240	2		
Andrés Ernesto Cedeno	028-0010640-1	809-697-3558	2		
Enzo Linceo Capilla		809-2304623		10	
John K. Linceo Capilla	028-004440-2	809-349-0742	2		
Huguido Cantello	028-0020657-5	809-746-0815		10	
Guido Teoberto	028-0036055-0	809-543-3234	2		
José Sanchez Muro	028-003694-2	824-267-0820	2		
Juan Muro Jimeno	028-001166-4	824-463-4832		10	
Leont Cedeno Muro	028-0035074-2	809-459-0845		10	
Samuel Pina Espinoza	028-0047033-8	824-937-3911		10	



NOMBRE	CEDULA	TELÉFONO	CANTIDAD DE ALAMBRES	CANTIDAD DE ZINC	FIRMA
Victor Manuel Castillo	028-0028254-4	809-299-9362	2		
Joaquin Cedeno	028-0025093-4	809-253-4102	2		
Antonio J. de Calderin	028-0044424-8	809-399-2239		10	
Nicolas A. Calderin P.	028-0066720-5	824-340-5258		10	
Maria A. Cedeno Monte	028-007330-2	809-254-5400		10	
Epifanio de los Santos	028-0005132-4	809-799-4686		10	
Luis F. Puyano Solis	028-0032156-2	824-969-3044		10	
Juan Miguel Cedeno	028-0000941-0	809-330-7660		10	
Enrique H. Martinez	028-0040431-7	849-214-4616		10	
Miguel A. Cedeno	028-0011907-1	824-887-3801		10	
Antonio Cedeno C.	028-0008287-3	809-490-6584		10	
Fonzo Rodriguez Montilla	028-0036525-2	809-545-1825		10	
Maria A. Martinez C.	028-0023914-9	824-331-4077	2		
Vari Manuel Castillo	028-00774628	809-299-7280	2		
Alexis Martinez M.	028-0055354-3	809-710-0038	2		
Dominica Cedeno G.	028-0066726-2	809-710-3157		10	
Rafael B. Jimenez B.	028-0060671	809-267-5947		10	
Flaminio Cedeno C.	028-0073347	809-222-5805	2		
Karlín A. Martinez A.	028-0046717-3	809-399-0895		10	
Juan A. Salvador M.	028-005984-2	809-272-0832		10	
Edmundo A. Michie	028-0089616-2	809-554-2630	2		
Georgio Reyes Martinez	028-0028688-8	809-670-9092		10	
Juan Toranzo Nolas	001-0040717-2	809-383-0191		10	
Elvin A. Mari Cedeno	028-0062522-6	824-566-7139		10	
Venancia Perez Santana	028-009022-6	849-655-8777		10	
Antonio Perez	028-0007573-0	809-646-2341		10	
Jenerson B. Perez	028-007204-4	809-729-9680		10	
Carlos Cedeno A.	031-0226746-3	809-399-5736		10	



NOMBRE	CEDULA	TELÉFONO	CANTIDAD DE ALAMBRES	CANTIDAD DE ZINC	FIRMA
Franck Jara Castillejo	028-0027701-0	809-358-4215	2		
Pitaensu Chavalita	028-0036155-8	829-340-3635		10	
Natali Muela Perez	001-187404-6			10	
Giprian Richey pin	028-002062-1	829-436-5760		10	
Luis A. De la Rosa	028-003638-2	829-540-1008		10	
Cecilia V. Silvestre	028-006355-3	809-696-6843		10	
Manuel A. Silvestre	028-0045470-4	809-392-4235		10	
Jose A. Boez	026-0056214-1	809-473-0101		10	
Primerio Santo	026-008356-3	809-704-6859		10	
Clemente Cardenas	028-0058406	809-881-1063		10	
Enato Castillejo K	028-0036090-8	809-841-1018		10	
Eugenio Calderon		809-383-5321		10	
Angel de Jesus	028-0010948-1	809-842-2150		10	
Juan Mejia	028-0010687-0	809-554-8117	2		
Trinidad Cedeno	028-0010959-3	809-554-5802		10	
Terencia Mejia	001-039045-5	809-696-1077		10	
Amable Centeno	026-0047398-8	809-457-1568		10	
Miguel Centeno	026-0047394-7	809-753-0901		10	
Ricardo Centeno	026-0047596-2	809-518-2361		10	
Tino Cepallos	028-0036114-5			10	
Gullemo Cedeno	028-005596-3	809-224-6108		10	
Miguel Rodriguez	028-0004354-4	809-842-4546		10	
Miguel A. Rodriguez	028-0063725-4	829-771-8548		10	
Eleodoro Nuñez	028-0024663-0	809-671-5050		10	
Hermilio Reyes	028-0005313-0	829-828-5154		10	
Edgar Ojeda	028-0000984-3	809-223-2625		10	
Rupin Pineda	028-001026-4	809-787-1484		10	
Leonardo Cedeno	028-007425-8	829-551-9141		10	



NOMBRE	CEDULA	TELÉFONO	CANTIDAD DE ALAMBRES	CANTIDAD DE ZINC	FIRMA
Antonio Meur	028-0017239-1	824-343-350		10	
Ubaldo Castillo	028-001145-5	809-410-528		10	
Julio A. Soliman	028-0053871-3	849-804-677	2		
Santo Cedano	028-002654-0	804-677-955		10	
Felix B. Cedano	001-1712079-4	804-520-1883		10	
Guillermo Castillo	028-0027708-5	809-303-0253	2		
Jesuita Castillo	028-004237-1	809-418-3686		10	
Pedro J. Cordero		809-52-3892		10	
Delia Talariz	028-0010854-1	824-865-4577	2		
Wladimir Dumiente	028-003710-2		2		
Amor Robles	028-0016080-2	824-538-6088	2		
Julio Cesar Cedano	028-0015273-4	809-383-0676	2		
Karol L. Pina	028-009705-4	809-624-3913		10	
Jesus A. Pina	028-0076920-6	809-724-1636		10	
Emmanuel Sanchez	028-0002461-0	849-407-1582		10	
Miguel Sanchez G	028-0001173-2	809-399-1470	2		
Jesús Castillo G	028-0036704-3	809-753-7612		10	
Dorinda Castillo G	001-01771830	809-258-7597		10	
Andrés Castillo G	001-0084197-3	809-383-7007		10	
Franklin M. Meur	028-0011643-2	824-258-8054	2		
Francisco A. Guzman	028-0006109-1	824-456-8627	2		
Francisco Melacio L.	028-007051-6	809-554-5829		10	
Trinidad Rodriguez	028-0006744-9	824-465-1174		10	
Esteban Andres J.	028-0077923-9	809-757-0513	2		
Eulimio De La Rosa	028-002941-5	809-399-9820		10	
Jairo Peña	028-0058831-7	824-658-2573	2		
Herminio Peña	028-0007962-2	824-641-8851	2		
Julio Claudio Augusto	028-0009040-5	809-453-268	2		



NOMBRE	CEDULA	TELÉFONO	CANTIDAD DE ALAMBRES	CANTIDAD DE ZINC	FIRMA
Martin Abreu Benito	028-0069078-2	809-209-5292	2		
Willian Bels Arísty K.	028-0083587-4	809-861-9661	2		
Juan Bautista Rodríguez	028-0020717-8	809-223-4615		10	
Victor Braun Perez	028-01355-6	809-330-0322		10	
Guillermo Abreu M.	028-0007735	809-454-6746		10	
Sergio Araque P.	028-005461-4	809-837-5304	2		
Wladimir Calderon	028-002946-1	809-740-8808	2		
Ignacio Cepeda Malin	028-0016780-4	809-841-8950	2		
Luis C. Rio Ojeda	028-000940-3	809-223-6662		10	
Luis Amador Rizo	028-000878-8	809-554-2594		10	
Olga Castillo E.	028-0044375-2	809-841-4218	2		
Tirino Guverro G.	028-0026265-7	809-399-8178	2		
Roberto Lemel Taveras	028-0056479	809-545-4588	2		
Juan Guerrero G.	028-0026744-1	809-841-2192	2		
Julia Aleche Miquel	028-004522-2	809-481-1556	2		
Franklin Rion Mello	028-0086453-7	809-392-7780	2		
Meris Tejada A.	028-0043483-1	809-753-9242	2		
Meléndez Calderon	028-0050280-4	809-841-0190	2		
Taine D. Muroz M.	028-002478-8	809-841-5827		10	
Rafael A. González M.	028-0020880-1	809-983-1584	2		
Manuel A. Rodríguez	028-0087161-4	809-449-8225		10	
Juan M. Rodríguez	028-0020719-9	809-441-2225		10	
Sergio A. Rodríguez	028-0024526-8	809-696-9844	2		
José Tavaraz Guerrero	028-0075911-8	809-901-2888	2		
Donato Castillo	028-0029932-8	809-757-3396	2		
Geoffrey Araque M.	001-0689241-8	809-645-6081	2		
Américo Castillo S.	028-0005533-3	809-465-9847	2		
Marib Calderon	028-0080162-5	809-223-4080		10	



NOMBRE	CEDULA	TELÉFONO	CANTIDAD DE ALAMBRES	CANTIDAD DE ZINC	FIRMA
Roberto Castillo	01-1341535-7	809-228-1503	2		
Abel Castillo	031-0477238	809-841-6584		10	
Baudilio Gaudin	023-005559-4	809-554-8201		10	
Pedro Cordero	023-00524328	809-757-1801	2		
Raul Cordero S	023-00724028	809-223-4833	2		
Florencio Huila	028-00100055				
Jorge M. Sanchez G.	026-0022207-5	809-330-6479			
Juan A. Pauvriet	023-00256542	809-228-9062		10	
Pedro Cordero	023-0091303-7	809-944-5138		10	
Manolo Castillo	028-00254475	829-3205294		10	
Abel Huila Castillo	028-00645810	829-3885724		10	
Manuel B. Valdez	028-00144798	809-2216489		10	
Daniela Valdez	00121269731			10	
Martinez Castillo J.	028-00455996	809-7535364		10	
Comelio Guerrero Huila	028-00259158	809-4556636		10	
Felisa Rodriguez	028-00207140	829-6933593		10	
Armando del Rosario Cortez	028-00116337	829-2306239	2		
Isaac M. Valdez	028-00002243			10	
Guilford Hino	028-00339910	829-4402046		10	
Rafael A. de Soto	028-00047285	809-5342394		10	
Federico de Peña	028-00068344	809-3307023		10	
Denis Peña	028-00058949	829-3433951		10	
Juan Reyes Areche	028-0052401	829-5147405		10	
Estanislao Reyes P.	028-00256774	809-7602455		10	
Denis Guzman	028-00110740	829-3519639		10	
Franisco Alcedano	028-00590467	809-2234338		10	
Esteban Peña	028-00535029	849-8831054		10	
José L. Peña	028-00471761	809-7578313	2		



NOMBRE	CEDULA	TELÉFONO	CANTIDAD DE ALAMBRES	CANTIDAD DE ZINC	FIRMA
Cesar H. Sanchez	0280004927	849 407 0582		10	
Asar H. Sanchez Martinez	02801036449	849 407 0582		10	
Pio Sanchez M.	02600222067	809 451 4200	2		
Bernardo Sanchez	02600222067	809 451 4200	2		
Rafael Pion M	402 24212635	829 355 7183		10	
Francisco Caballos E	028-000 82758	809 753 8942		10	
Bryan Pion	402 214 73693	809 494 2732		10	
Pedro la Post M.		809 2233148		10	
Rudy Hidalgo	028 00390284	829 748 5554		10	
Raul morla	02800564854	809 478 3790		14	
Oscar A Piller	028 00493914	809 841 5783		10	
Carlos A Quibano	026 00185750	809 841 8578		10	
Gerson Feliz	028 00570818	809 757 0698	2		
Hufo Santoana	028 00365781		2		
Fidel A Martinez	028 000 28322	809 841 1342		10	
Jose Luis Lario Paer	028 010 88077	829 874 6336		10	
Pedro Luis Barrio Baer	028 00778090	809 820 0010		10	
Bernardo Barrio	028 0010 9056	809 753 2722	2		
MAISES D Martinez Maier	001-0808181-1	809 839 7170	2		
Felin Castillo	001 00858620	809 554 8669		10	
Bambn A Castillo (Johnny)	028 00431328	809 710 6671	2		
Elmangelista Maria Guerrero	028 00263622	829 776 2585		10	
Manuel A. Delavaria	028 00032886	829 526 2461	2		
Marcelos Rodriguez	028 00397412	809 399 8194		10	
Anda Luisa Pichez	028 00396901	809 399 5194		10	
Angel Sanchez Guerrero	028 00261014	829 757 9627		10	
Melvin Amador Diaz	028 00629004	829 517 9720		10	
Pedro Luis Castillo M.	028 00034805	829 986 7210		10	



LISTADO Zinc



NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Domingo Garcia	029.0049707	829.9287551
Juan Jose Riera	029.009829.1	809.863.0953
Barbalo Rayo	029.0019392-1	-
Yesenia Rijo	028.0041867-1	829.368.9477
Abel Gambo	029.0005247-9	829.989.2607
Juan Manzueta	029.0015664-3	809.459.4998
Rafael Antonio Rayo	028.0073144.6	829.794.6902
Silvia Saucedo	029.00053725	-
Telesforo Dominguez	029.0004559-8	829.927.9826
Dario Adon	029.0013355-0	829.518.3678
Margaret Riera	029.0005453-3	829.576.6810
Francisco Santana	029.0049138	829.965.4785
Juan M. Marquez	029.00069482-8	809.428.8655
Andrea Oleja	029.0004664-2	829.271.8300
Dario S.J.C.	029.0007148-7	829.713.1274
Domingo Cabrera	029.001171-3	829.546.9922
Osvaldo Garido	029.0008150-2	-
José Ramon Mata	029.0005393-3	829.3691219
Dudaly Jimenez	029.00006285	-
Victor Ortiz	-	829.778.3154
Henry Riera	029.0014063-9	809.708.4749
Brigida Pineda	029.0014063-9	829.899.3191
Rafael Riera	002.0008241-0	809.804.3959
Polito Contreras	029.0016307-4	829.777.9366
José Miguel Lelo	029.001943-8	829.966.192
Juan de la Cruz	029.0008840-0	829.9418200
Alvaro Garido	029.00622050	-
Domingo Antonio	029.0007765-1	829.337.9238
Juan Jose Hato	029.0062270-4	829.319.7075
Juan Riera	029.0005424-4	829.577.1593
Rafael Antonio	029.0005111-7	829.339.9750
Polito Mercedes	002.5064635-9	-
Frank Hato	029.0011307-3	829.628.8331
Cecilia Riera	029.0005426-9	829.905.4566
Reynaldo Leonor	-	-
Marta Hernandez	029.0011499-8	809.814.6909
Hector Julio	029.1100034-3	809.881.5655
Jacinto de la Cruz	029.000054-7	849.384101
Elvin Riera	029.0615643-0	809.915.8992

LISTADO Zinc



NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Tomás Garrido	029-005246-1	809-708 0876
Armando Garrido	029-005245-3	-
Juanito de la Cruz	-	809-676-8664
Mercedes Corporan	029-0005161-1	809-654-0843
Sil Antonio Sdano	029-0008416-7	809-6705963
Alfredo Cabreza	029-0016865-5	-
Agustín García	029-0005229-7	829-944-6445
Domínguez Rosario	029-0005234-7	829-404-2229
Braulio Múñez	029-0007867-2	829-5662969
Agustín Hernández	029-000606-1	809-8152171
Andrés Leonardo	029-0005307-1	-
Leonardo Mangue	026-0093701-4	829-534-3352
Leutonio Estévez	029-0001465-1	829-464-2060
Filipe Maldonado	029-0012194-4	809-917-5144
Nika	029-0014893-5	829-322-8887
Andrés Mejía	029-0004662-0	829-271 8505
José Zavilla	026-0107058-0	829-549-7243
Carmelo Laureano	029-006403-1	849351-5410
Fernando Mulas	223-0009352-7	829-205-1051
Jaqueline Moya	067-0012647-4	-
Alfonso Reyes	029-0009465-3	-
Félix García	029-0098366-8	829-388-1453

- 7 planchas C./uno

- un rollo de alambre por sitio
y algunos que no tengan zinc, le da
2 rollos de alambre

LISTADO

Alambre



NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
*Bongido Pineda	029.0005861-7	829.899.3191
German Mercedes	029.0002205-0	829.2837066
Juan Francisco	029.0008840-1	829.941.8200
Ona Laura	029.0008109-8	829.920.0164
Andrea Oleja	029.0004662-0	829.271.8505
*Juan Lopez Hatos	029.0062270-4	809.553.5501
Leonard Ofarino	029.0008240-1	829.534.3352
Francisco Santana	029.0011913-8	829.965.4785
Hector Julio	029.1100034-3	809.881.5655
Juan Santana Hatos	—	809.891.4362
Dr. Zorrilla	026.6107058-0	829.549.7243
Esnela Polt Stelo	—	829.692.6831
Juan Hanzuete	029.0015664-3	809.459.4998
Alfredo Leonardo	029.0005308-9	—
Julian Munoz	029.0138111-1	809.871.4724
Wilmer Laureano	009.0005372-5	—
Ysenia Rijo	028.0041867-0	829.368.9477
Dominic Roberto	029.0004559-8	829.907.9826
Carlos Garcia	—	829.390.4491
Ramon Pequero	029.1340211-7	829.369.1219
Jose Higueruela	029.001943-8	829.960.7192
Chirineo Lala	029.0005229-7	829.944.6445
Felix Ant. Alvarez	029.0005117-4	829.339.9750
Cesar Augusto	026.0098386-8	809.864.2433
Honorio Hatos	—	809.553.5501
Simón Martí	028.0017622-0	809.727.9523
Ramon Augusto	029.0002587-1	829.929.8412
Evangelina Santana	029.0011307-3	829.875.6903
Segundo Sanchez	029.0008413-4	829.725.4142
Enrique Hernandez	023.0015952-6	829.587.5323
Indes Leonardo	029.0006307-1	—
*Dolores Mauricio	029.0016400-1	829.928.7551
Arturo Dominguez	029.0004559-8	829.927.0064
Jose Ramon Ojeda	029.0005387-3	809.962.3210
Gilberto Mercedes	029.0005372-5	—
Harcala Corporan	029.0005161-1	809.654.0843
Ruddy Jimenez	029.000628-5	809.907.3202
Julio Potosero	029.0005145-5	849.633.3734
Braulio Munoz	029.0007867-2	829.566.2969
Rafael Rivera Telmo	002.0008241-0	809.804.3950

LISTADO Nambone



NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Marcelina Inf. Harp	029.0005385-7	809.978.7651
Guspi Garrido	029.0005246-1	809.708.0876
Armando Garrido	029.0005245-3	—
Hilton Amparo		809.4613013
Ramon Peralta	029.0002587-1	829.929.8412
Margarita Rivera	029.0005453-3	829.5706810
Carlitos Hernandez	029.000606-1	849.869.1040
* Andres Leonardo	029.0005307-1	—
Juan M. Marquez	029.0009482-8	809.428.8655
José Herrera	029.0007373-1	829.996.6838
Seitening Dullard	029.0001465-1	829.464.2060
Carine	029.0007148-7	829.713.1274
Domingo Cabrera	029.0011174-3	829.546.9920
Ossald Garrido	029.0008150-2	—
José Ramon Lala	029.0005393-3	829.369.1219
Dudley Jmex	029.0000628-5	—
Victor E. Orts		829.778.3154
Henry Wilson	029.0014063-9	—
* Brigidia Freide	029.0005861-7	829.899.3191
Rafael Rivera	007.0008241-0	809.804.3950
Polito Contorno	029.0010307-4	829.777.9366
José Liguero Bló	029.001943-8	829.860.1192
Juan de la Cruz	029.0008840-0	829.7418200
Filano Garrido	029.0002205-0	—
Domingo Brito	029.0007765-1	829.337.9238
* Juan Jose Males	029.0002270-4	829.319.7075
Juan Rivera	029.0005424-4	829.577.1595
Felix Antonio	029.0005117-4	829.339.9750
Vilfredo Mercedes	402.5064635-9	—
Bartolo Rojas	029.0019392-1	—
Juan Jose Rivera	029.0009293-1	809.863.0953
Carlitos Ernesto	029.0000514-7	849.2804101
Roberto Hospital	029.0012879-0	829.743.3314
Alfonso Ricardo R.		809.963.8824
Hector Felipe	001-1342893-7	809.343.4172
Carla Adon	029.0013355-0	829.518.3679
Jess Zamula	026.0107058-0	829.549.7243
Carmelo Saucan	029.0016420-1	849.359.5410
Efrain Reyes Duarte	029.0006808-3	829.510.2374
Felix Garcia	029.0098366-8	829.388.1453

NOMBRE	CEDULA	TELÉFONO	CANTIDAD DE ALAMBRES	CANTIDAD DE ZINC	FIRMA
Hernando Pérez Sánchez	028-002570-5	809-655-9664		30	<i>[Signature]</i>
Deberina Pérez Mena	028-005584-6	1787-223-4946		20	<i>Deberina Pérez</i>
Mulian Rodríguez	028-002024-6			10	<i>[Signature]</i>
Aracelio Mota	028-00574-00	809-7107115		25	
Rafael Mota	028-00574-00	809-7107115		25	
Rafael Rodríguez	028-006100-7			10	<i>[Signature]</i>
Yaguis Fina	029-001134	342-0182419224		25	<i>[Signature]</i>
Samuel Herrera	028-0032471-2	809-880-7940		20	<i>[Signature]</i>
Leocadio Laport	028-0017733-5	809-880-7940		10	<i>[Signature]</i>
Leocadio Cruz	001-0168479-3	829-462-2310		30	<i>[Signature]</i>
Roberto Guerrero				20	
Pedro Guzman	028-0020012-9			20	<i>[Signature]</i>
Esteban Herrera	028-0017322-7	829-802-1394		2-6	
Manuel Alfonso	028-0039228-9	809-202520			
Héctor Ventura					
Elvira Sánchez					
Samuel Chita					
Bolívar Castillo					
Armenio Nula					
Ramón Ramírez					



Asociación de Productores Agropecuarios
 Viterbo Sánchez



NOMBRE	CEDULA	TELÉFONO	CANTIDAD DE ALAMBRES	CANTIDAD DE ZINC	FIRMA
Antonio Quintero	026-0000827	809-753-9285	25	23	[Signature]
Emiliano Rodríguez	028-0000205	809-444-8801		23	[Signature]
Enrique La Rosa	028-0000009	809-712-3408	25	23	[Signature]
Vincent La Rosa	028-0019370	809-210-6186	25	25	[Signature]
Hipólito Martínez	028-0000000	809-445-1914	25	25	[Signature]
Yenny Melo	028-0039242	809-993-1111		25	[Signature]
Claudio Kober	028-0060245	756-5182		25	[Signature]
W.A. Rodríguez	02400226	5-757437		25	[Signature]
Daniel Rodríguez	028004412	248-6444		20	[Signature]
A.S. A. Rodríguez	028003652	809-200-6716		25	[Signature]
Roberto Rivas	028-0020070	629-7600		20	[Signature]
Manuel		819-7415-081		100	[Signature]
Manuel	028-004808	809-029-0011		20	[Signature]
Manuel	028-0011750	709-4180		20	[Signature]
Helio Alberto Cedeno	028-009-844	1021028-0060160		5	[Signature]
Enrique	028-0010164	829-3341-1209		10	[Signature]
Manuel Camarero	028-2555265	829-525-3865		15	[Signature]
Gerardo A. Vallejo	028-0017455	809-406-4811		10	[Signature]
Jose Camarero	028-0044577	809-523-449		20	[Signature]
Francisco Alvarado	028-0052085	829-208-2369	2	20	[Signature]
Juan Thairo Kober	028-0020719	829-693-3593		10	[Signature]
Deiso Gaborio	001-174616	829-217-3779		20	[Signature]
Juan Rodríguez	028-0020208	809-225-5384		25	[Signature]
Angel Luis R	028-0095268	829-965-2482		20	[Signature]
Carlos Rodríguez	028-0020204	809-223-5167		25	[Signature]
ISAEL RODRIGUEZ	809-615-0710	001-0569640-5		25	[Signature]
Sergio Lora	028-0017718	829-328-6875		20	[Signature]
Alfonso Lora	028-0020207	829-713802		25	[Signature]

x

[illegible]

[illegible]

LISTADOS DE ENTREGA DE MATERIALES POR PASO FIONA

[illegible]

[illegible]

ASOCIACION DE GANADEROS ADOLFO MERCEDES, INC.
LISTADOS DE ENTREGA DE MATERIALES POR PASO FIONA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ASOCIACION DE GANADEROS ADOLFO MERCEDES, INC.
LISTADOS DE ENTREGA DE MATERIALES POR PASO FIONA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

LISTADO Alameda



NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
* Enriquez, Irene	029.00058617	809.897.3171
* Enriquez, Irene	029.00020209	809.883.0666
* Enriquez, Irene	029.00088401	809.541.8200
* Enriquez, Irene	029.00081018	809.920.0164
* Enriquez, Irene	029.00046620	809.271.8505
* Enriquez, Irene	029.00052704	809.553.5601
* Enriquez, Irene	029.00082401	809.534.3352
* Enriquez, Irene	029.00119138	809.565.4785
* Enriquez, Irene	029.00003443	809.881.5655
* Enriquez, Irene	029.00114050	809.891.4362
* Enriquez, Irene	029.00156643	809.549.7243
* Enriquez, Irene	029.00053089	809.692.6831
* Enriquez, Irene	029.01331111	809.415.4898
* Enriquez, Irene	029.00053725	809.821.4724
* Enriquez, Irene	029.00041867	809.368.9477
* Enriquez, Irene	029.00045591	809.907.9826
* Enriquez, Irene	029.00045591	809.398.4491
* Enriquez, Irene	029.13402111	809.369.1719
* Enriquez, Irene	029.00194218	809.960.7192
* Enriquez, Irene	029.00052247	809.944.6445
* Enriquez, Irene	029.00051174	809.334.7250
* Enriquez, Irene	029.00048386	809.864.2433
* Enriquez, Irene	029.00048386	809.553.5501
* Enriquez, Irene	029.00048386	809.177.9523
* Enriquez, Irene	029.00048386	809.928.8412
* Enriquez, Irene	029.00048386	809.875.6703
* Enriquez, Irene	029.00048386	809.725.4142
* Enriquez, Irene	029.00048386	809.587.5323
* Enriquez, Irene	029.00048386	809.928.7551
* Enriquez, Irene	029.00048386	809.928.0654
* Enriquez, Irene	029.00048386	809.962.3210
* Enriquez, Irene	029.00048386	809.654.0849
* Enriquez, Irene	029.00048386	809.923.2022
* Enriquez, Irene	029.00048386	809.633.5744
* Enriquez, Irene	029.00048386	809.566.2967
* Enriquez, Irene	029.00048386	809.804.3750

Hicks

LISTADO Alambre



NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Haroldo N. Flores	029.0055851	809.978.7651
Guillermo Garza	029.005246-1	809.705.0876
William Amador	029.0052453	809.461.3013
Donato Perilla	029.002587-1	809.909.8412
Carolina Nolasco	029.005453-3	809.576.6810
Andrés Hernández	029.000606-1	849.869.1040
Yuan H. Márquez	029.005307-1	809.428.8655
Jose Hernandez	029.009482-8	809.796.6838
Sebastián Muller	029.007373-1	809.464.2060
Carolina	029.007148-7	809.713.1274
Donato Cabrer	029.001174-3	809.546.9920
Carolina Garza	029.008150-2	
Jose Riquelme	029.005373-3	809.369.1219
Dudley Jiménez	029.000628-5	809.778.3154
Hernández	029.0014063-9	
Enrique Breda	029.005861-7	809.882.3191
Roberto Salas	029.0008241-0	809.804.3950
Roberto Salas	029.001061-4	809.777.7366
Jose Riquelme	029.001413-1	809.860.6192
Yuan de la Cruz	029.0008840-0	809.441.8200
Yuan de la Cruz	029.0002205-0	
Yuan de la Cruz	029.0067765-1	809.337.9238
Yuan de la Cruz	029.0022704	809.314.7075
Yuan de la Cruz	029.0005424-4	809.577.5895
Yuan de la Cruz	029.005117-4	809.339.9750
Yuan de la Cruz	029.0064635-9	
Yuan de la Cruz	029.0019392-1	
Yuan de la Cruz	029.0017343-1	809.863.0983
Yuan de la Cruz	029.0005147	849.280.4101
Yuan de la Cruz	029.0012879-0	809.713.3914
Yuan de la Cruz	029.0012879-0	809.463.8824
Yuan de la Cruz	029.0012879-0	809.343.8472
Yuan de la Cruz	029.0013355-0	809.518.3679
Yuan de la Cruz	029.0017058-0	809.549.7243
Yuan de la Cruz	029.0016402-1	849.359.5410
Yuan de la Cruz	029.000608-3	809.510.2374
Yuan de la Cruz	029.0098366-8	809.388.1453

NOMBRE	CEDULA
Donato Cabrer	029.001174-3
Yuan de la Cruz	029.0008840-0
Yuan de la Cruz	029.0002205-0
Yuan de la Cruz	029.0067765-1
Yuan de la Cruz	029.0022704
Yuan de la Cruz	029.0005424-4
Yuan de la Cruz	029.005117-4
Yuan de la Cruz	029.0064635-9
Yuan de la Cruz	029.0019392-1
Yuan de la Cruz	029.0017343-1
Yuan de la Cruz	029.0005147
Yuan de la Cruz	029.0012879-0
Yuan de la Cruz	029.0012879-0
Yuan de la Cruz	029.0013355-0
Yuan de la Cruz	029.0017058-0
Yuan de la Cruz	029.0016402-1
Yuan de la Cruz	029.000608-3
Yuan de la Cruz	029.0098366-8

LISTADO Zinc



NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Lopez Grand y	029.005246-1	809.708.0876
Amendegual	029.005245-3	809.676.8664
Amendegual	-	809.654.0843
Mercedes Lopez	029.005161-1	809.676.5463
Sil Antonio Cabre	029.005416-7	-
Alfonso Cabre	029.006865-5	829.944.6445
Alfonso Garcia	029.005229-7	829.404.2229
Camilo Rosero	029.005234-7	829.566.2969
Camilo Pliner	029.007867-2	809.815.2171
Camilo Hernandez	029.000606-1	-
Andrés Hernandez	029.005307-1	829.534.3352
Andrés Hernandez	026.009370-4	829.464.2060
Andrés Hernandez	029.004465-1	809.917.5144
Andrés Hernandez	029.001219-4	824.322.8887
Andrés Hernandez	029.001493-5	829.271.8505
Andrés Hernandez	029.004662-0	829.549.3243
Andrés Hernandez	026.007058-0	849.331.5410
Andrés Hernandez	029.006423-1	829.205.1051
Andrés Hernandez	023.009352-7	-
Andrés Hernandez	067.002647-4	-
Andrés Hernandez	029.009465-3	-
Andrés Hernandez	029.009465-3	829.388.1453

7 planchas Cu/uno

un rollo de aluminio por seguir y alambres que no tienen zinc, le da 2 rollos de aluminio



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



Hato Mayor del Rey, Sábana de la Mar
21 de octubre de 2022

Señores:

Asociación de Ganaderos Sábana de la Mar

Atención: Juan Enrique Pimentel Brito

Presidente Asociación de Ganaderos Sábana de la Mar

Estimados señores:

Después de un cordial saludo, me dirijo a ustedes con la finalidad de constar la entrega de **mil (1,000) unidades de zinc y doscientas (200) unidades de rollos de alambre de púas** a la Asociación de Ganaderos de Sábana de la Mar con la finalidad de reparar los daños causados por el paso del huracán Fiona en la República Dominicana.

La Asociación de ganaderos de Sábana de la Mar se compromete hacer entrega de los bienes según el listado remitido de miembros por parte de dicha asociación.

El hecho de firmar este recibo es prueba tangible de lo que se ha escrito en las líneas anterior se ha cumplido a cabalidad. Sin ningún error, ni otro acuerdo diferente al que se describió.

Recibe:

Juan Enrique Pimentel Brito
Firma

[Firma manuscrita]

Tesorero

Cede:

[Firma manuscrita]
Miguel Enrique Laureano Nova
Director Ejecutivo





Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



Hato Mayor del Rey
21 de octubre de 2022

Señores:

Asociación de Ganaderos de Hato Mayor

Atención: Erick Papaterra

Presidente de la Asociación de Ganaderos de Hato Mayor

Estimados señores:

Después de un cordial saludo, me dirijo a ustedes con la finalidad de hacer constar la entrega de **cuatro mil (4,000) unidades de zinc y ochocientas (800) unidades de rollos de alambre de púas** a la Asociación de Ganaderos de Hato Mayor con la finalidad de reparar los daños causados por el paso del huracán Fiona en la República Dominicana.

La Asociación de ganaderos de Hato Mayor se compromete hacer entrega de los bienes según el listado remitido de miembros por parte de dicha asociación.

El hecho de firmar este recibo es prueba tangible de lo que se ha escrito en las líneas anterior se ha cumplido a cabalidad. Sin ningún error, ni otro acuerdo diferente al que se describió.

Recibe:

Erick Papaterra
Presidente

Tesorero

Cede:

Miguel Enrique Laureano Nova
Director Ejecutivo de CONALECHE



NOMBRE	CEDULA	TELÉFONO	CANTIDAD DE ALAMBRES	CANTIDAD DE ZINC	FIRMA
Manuel Simey	402.2377843-8	849.6073010	3		Manuel Simey
Abelardo Mauricio	067-0010344-0	829-962-9789	4	30	Abelardo Mauricio
Edoardo Jimenez	067-0019740-7	829-897-6463	4	12	Edoardo Jimenez
Amelio River	068-00440-5668	829-5088419	4	40	Amelio River
Abel Alvar	067-001178-1	829-218-8904	5	30	Abel Alvar
Ernesto Papalena-	027-0019366-3	809-853-0849	15	30	Ernesto Papalena-
Demis Garcia Gortals	067-008453-5	809-4969491	13	20	Demis Garcia Gortals
Ariscado Loy	067-0012673-0	849-220-6395	3	20	Ariscado Loy
Richard B. T...	100.0005354-5	829-572-7406	8	25	Richard B. T...
Arístides Lantana Muro	100.0000418-3	809-878-0157	5	20	Arístides Lantana Muro
Jose Manuel Rob...	067-0002608-6	829-648-8239	3	10	Jose Manuel Rob...
Jose Emmanuel Lopez	067-0012674-8	829-699-5513	15	40	Jose Emmanuel Lopez
Donato - Emery...	102.2802079-4	809-860-4354	3	20	Donato - Emery...
Guillermo Rodriguez	067-0008190-7	829-634-7608	2	20	Guillermo Rodriguez
Elto - Mendo...	100-0000390-4	829-287-7135	4	20	Elto - Mendo...
Ernesto Melares	067-0008348-5	829-849-4952	4	20	Ernesto Melares
Abel Galvan	067-0006478	809-753-227	5	40	Abel Galvan
Roberto Ponce...	067-0005953-5	809-654-4193	2	30	Roberto Ponce...
Alvaro Hernandez...	001153699-6	829-818-0703	3	25	Alvaro Hernandez...
Roberto Jimenez...	001-0172706-4	829-763-7024	4	30	Roberto Jimenez...
Julio de la Cruz...	100-0004722	849-886-6310	3	15	Julio de la Cruz...
Roberto Lopez	067-0005375-8	829-934-4190	2	30	Roberto Lopez
Armando Jimenez...	026-0044382-0	829-392-3008	2	30	Armando Jimenez...
Armando Jimenez...	067-0002563-7	809-855-2656	10	40	Armando Jimenez...
Manuel Alvarado...	067-0000854-0		5	17	Manuel Alvarado...
Armando de la...	067-0009675-0	809-250-5643	5		Armando de la...
Armando Quiroga...	067-000935-5	849-868-9635	3	35	Armando Quiroga...
Ernesto Jimenez...	067-0010000-8	829-368-8154		16	Ernesto Jimenez...

[illegible]

2326

x

10

10

c Entrega de alambre a los ganaderos afectados

- 1- Santiago de la cruz = 4x
Souselo = 3x
- 2- Gregorio Melo = 3x
- 3- Gregorio Santana = 2x
- 4- Virgilio = 3x
- 5- Arismendi Jorres = 3x
- 6- Jensi Melo = 6x
- 7- Eladio Rodríguez = 3x
- 8- Hipólito Martínez = 4x
- 9- Juan A. Rodríguez = 3x
- 10- Pascual Pilió = 2x
- 11- Asia Maria = 3x
- 12- Humberto Martínez = 3x
- 13- Ventura veterinario = 2x
- 14- Camarena = 2x
- 15- Vallejo = 1
- 16- José Campusano = 2x
- 17- Juan Hilario R. = 3x
- 18- Nene gago = 2x
- 19- Rafael Seneida = 2x
- 20- Manuelito = 4x
- 21- Ángel Luis = 2x
- 22- Isael Rodríguez = 3x
- 23- Gonzalo = 2x



- 24-Raiza = 3 X
 25-Martin v = 1 X
 26-Modeto carpio = 2 X
 7-Samuel chita = 3 X
 1-Volibal castillo = 3 X
 11-Ramon Ramirez = 4 X
 30-Miguel ventura = 3 X
 31-Guili = 2 X
 32-Gili hijo = 2 X
 33-yunior poeriet = 3 X
 34-~~Pa~~ Luca Peña = 2
 35-Alberto Martinez = 2 X
 36-Umerito = 4 X
 37-Roberto Cuerrero = 3 X
 38-Juan Martinez = 4 X
 39-Yoni castillo = 2 X
 40-Carlito = 3 X
 41-Ruben Montas = 3 X
 42-Dionisio =
 43-Orlando Rodriguez = 3 X
 44-Leonardo Lapo = 2 X
 45-Daniel poeriet = 2 X
 46-Juan Peña = 2 X
 47-Arismendi chicharrón = 2 X
 48-Rolando Cedeño = 2 X
 49-Elvido Sanchez = 2 X
 50-Livio Corbera = 1 X
 51-Quero = 2 X





Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



Hato Mayor del Rey, El Valle
21 de octubre de 2022

Señores:
Asociación de Ganaderos del Valle

Atención: Radhamés Cabrera
Presidente de la Asociación del Valle

Estimados señores:

Después de un cordial saludo, me dirijo a ustedes con la finalidad de constar la entrega de **quinientas (500) unidades de zinc y cien (100) unidades de rollos de alambre de púas** a la Asociación de Ganaderos del Valle con la finalidad de reparar los daños causados por el paso del huracán Fiona en la República Dominicana.

La Asociación de ganaderos del Valle se compromete hacer entrega de los bienes según el listado remitido de miembros por parte de dicha asociación.

El hecho de firmar este recibo es prueba tangible de lo que se ha escrito en las líneas anterior se ha cumplido a cabalidad. Sin ningún error, ni otro acuerdo diferente al que se describió.

Recibe:

Radhamés Cabrera
Presidente

p/p [Firma]

Tesorero

Cede:

[Firma]

Miguel Enrique Laureano Nova
Director Ejecutivo





Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2



La Altagracia
21 de octubre de 2022

Señores:

Asociación de Productores de Leche de la provincia La Altagracia (APRODELPA)

Atención: Bartolo Castillo

Presidente de los Productores de Leche de la provincia La Altagracia

Estimados señores:

Después de un cordial saludo, me dirijo a ustedes con la finalidad de constar la entrega de **mil (1,000) unidades de zinc y cien (100) unidades de rollos de alambre de púas** a la Asociación de Productores de Leche de la provincia La Altagracia (APRODELPA) con la finalidad de reparar los daños causados por el paso del huracán Fiona en la República Dominicana.

La Asociación de Productores de Leche provincia La Altagracia (APRODELPA) se compromete hacer entrega de los bienes según el listado remitido de miembros por parte de dicha asociación.

El hecho de firmar este recibo es prueba tangible de lo que se ha escrito en las líneas anterior se ha cumplido a cabalidad. Sin ningún error, ni otro acuerdo diferente al que se describió.

Recibe:

Bartolo Castillo
Presidente

Tesorero

Cede:

Miguel Enrique Laureano Nova
Director Ejecutivo



3 Asociación Del valle (ASOGAUG)

1

5

NOMBRE	CEDULA	TÉLEFONO	CANTIDAD DE ALAMBRES	CANTIDAD DE ZINC	FIRMA
1. Cristine Landman M	100-00074882	809-378-0107	11	5	<i>[Signature]</i>
2. Egoqui Berto	067-0005777	809-536-7729	" "	5	<i>[Signature]</i>
3. Jose Manuel Rojas B.	067-0002609	822-648-8239	11	5	<i>[Signature]</i>
4. Ant. Benner	067-0002607		11	11	<i>[Signature]</i>
5. Jose A. Perez	100-0001918-7	809-605-6965	" "	11	<i>[Signature]</i>
6. Roberto R. Lora Belachin	100-0005212-5	809-434-2848	11	11	<i>[Signature]</i>
7. Eusebio Sorial Corrales	100-00073647	823-792-7344	11	11	<i>[Signature]</i>
8. Juan Carlos Cruz Monte	100-0004472-7	847-886-6310	11	11	<i>[Signature]</i>
9. Manuel Lopez	023-001930-9	809-803-2904	11	11	<i>[Signature]</i>
10. Joel Lopez	100-0006343	823-880-7623	11	11	<i>[Signature]</i>
11. Daniel (Pomelo) Belin	00-2558617-7	824-870-8857	11	11	<i>[Signature]</i>
12. Roberto R. Lora Belin	023-0005491-7	1094-604-6192	11	11	<i>[Signature]</i>
13. Juan B. Lora	100-0006722-3	809-660-5144	11	71	<i>[Signature]</i>
14. Reyno A. Lora	100-0006417-9	809-882-7000	11	5	<i>[Signature]</i>
15. Juan S. de Azua	100-0001545-2	869-973-4009	11	5	<i>[Signature]</i>
16. Alberto Salazar	064-0002448	829-2086205	11	5	<i>[Signature]</i>
17. Angel Felix B. B.	100-0018787		11	5	<i>[Signature]</i>
18. Ramon Ant. Jimenez	067-0002805	829-9109493	11	5	<i>[Signature]</i>
19. Juan Carlos	100-00010934	829-3705701	11	5	<i>[Signature]</i>
20. Hector (I) Bel. Montoya	067-0004288	809-810-6230	11	5	<i>[Signature]</i>
21. Hector (I) Bel. Montoya	0003860-674	828-828-8336	11	5	<i>[Signature]</i>
22. Juan Carlos Acevedo		829-788-3441	11	5	<i>[Signature]</i>
23. Juan Carlos Acevedo	100-0006862	849-248-7388	11	5	<i>[Signature]</i>
24. Juan Carlos	100-0003405-7	829-926-4374	11	5	<i>[Signature]</i>
25. Juan Carlos	400-00058617-7	829-870-8357	11	5	<i>[Signature]</i>
26. Juan Carlos	100-0003687-6	829-839-2115	11	5	<i>[Signature]</i>
27. Juan Carlos	100-0003686-2	809-590302	11	5	<i>[Signature]</i>
28. Juan Carlos	100-00067479	829-9705644	11	5	<i>[Signature]</i>



Rafael Caprice

Manuel E. Alfaro

Secretario

2 Asociación Del Valle (ASOGAUA)

5

NOMBRE	CEPULA	TELÉFONO	CANTIDAD DE ALAMBRES	CANTIDAD DE ZINC	FIRMA
1. Lores Rutez	023-0159883	829 794 3808	11	0	Lores Rutez
2. Cristina Rutez	100-0003993	829 794 3808	11	11	Lores Rutez
3. Manuel Alvarado	100-0001741	809-925202	12	12	Manuel Alvarado
4. Kradams Calvar	100-0004934	829-258-2743	11	11	Kradams Calvar
5. Cristian Alvarado	100-0000247		11	11	Cristian Alvarado
6. Felipe Alvarado	100-0003832	809-2725214	11	11	Felipe Alvarado
7. Mario Alvarado		809-2840810	11	11	Mario Alvarado
8. Elvira Alvarado	001-1633443	809-2840810	11	11	Elvira Alvarado
9. Cesar Alvarado	425-4848-7	829-7556203	11	11	Cesar Alvarado
10. Manuel Alvarado	809-426013	809-241-3809	11	11	Manuel Alvarado
11. Manuel Alvarado	001-0039015	809-881-8364	1	5	Manuel Alvarado
12. Don Alvarado	100-0006827	809-4516344	1	5	Don Alvarado
13. Rosalva Alvarado	100-0006040	809-601-3462	1	5	Rosalva Alvarado
14. Jorge Alvarado	34-0001849	849-632-1224	1	5	Jorge Alvarado
15. Raul Alvarado	100-0000935		1	5	Raul Alvarado
16. Manuel Alvarado	100-0005464	809-461-2932	1	5	Manuel Alvarado
17. Manuel Alvarado	100-0004076		1	5	Manuel Alvarado
18. Gabriela Alvarado	100-0001312		1	5	Gabriela Alvarado
19. Julia Alvarado	100-0003414	849-865-2232	1	11	Julia Alvarado
20. Jesus Alvarado	100-0003517	809-849-0327	1	11	Jesus Alvarado
21. Agosto Alvarado	100-0001601		1	11	Agosto Alvarado
22. Younger Alvarado		849-869-4546			Younger Alvarado
23. Sidney Alvarado	102-232343-1	849-607-3616			Sidney Alvarado
24. Raul Alvarado	027-0019094	829-486-7127	1		Raul Alvarado
25. Raul Alvarado	100-0001694	809-771-3442	1	28	Raul Alvarado
26. Raul Alvarado	100-0001694	809-771-3442	1	28	Raul Alvarado
27. Raul Alvarado	100-0001694	809-771-3442	1	28	Raul Alvarado
28. Raul Alvarado	100-0001694	809-771-3442	1	28	Raul Alvarado
29. Raul Alvarado	100-0001694	809-771-3442	1	28	Raul Alvarado
30. Raul Alvarado	100-0001694	809-771-3442	1	28	Raul Alvarado



Presidente
 Raul Alvarado
 Vicepresidente
 Raul Alvarado

1

Asociación Del Valle

1

5

NOMBRE	CEDULA	TELÉFONO	CANTIDAD DE ALAMBRES	CANTIDAD DE ZINC	FIRMA
Hector Santana Rodríguez	10000019124	829 091 7313	"	"	
Juan R. Capriles	0270037458	809 1188664	"	"	
Miguel Valentini	100-0004173-0	809-982-6720	"	"	
Ornel Hernandez	100-00003383	8298822677	un rollo	5 planchas	
Edmundo Nuñez	100-0002199-7	809-849348	"	"	
Luiso Piquero	100-0001801-9	809-886 8381	"	"	
Ornel Piquero	1000000022668	829 4283580	"	"	
Elvis Arriaga	067-144632	809-223-3919	"	"	
Arriaga Cabral	225 0023715	809-8179369	"	"	
Orlando Cabral	100-0002294	809-660-5301	"	"	
Miguel Ángel	100-0006246-2	809-460-1309	"	"	
Domingo Domínguez	100-0006222-3	809-660-5154	"	"	
Donatelo B. G. S. I.	100-0000194-8	829-620-7636	"	"	
SANTA M. SOLA	100-0002738-8	829-358-1115	"	"	
Henry Alvarado	100-000000552	809-418-5907	"	"	
Enomero Sanchez	100-0001422-4	829-212-3110	"	"	
Eladio Asanmont	100-0001705-2	809-9095790	"	"	
Polifonia	100-0001704-5	809-8676820	"	"	
Guillermo M. S. L.	100-0005044-2	809-460-2396	"	"	
Gerardo Alonzo	100-0000369-12	84956-14301	"	"	
Andrés R. D. M. S.	00-0111557-11	809-589-0399	"	"	
Andrés R. D. M. S.	087 000815	809-099915112	"	"	
Gerardo Caballero	100-0001906-1	809-310-4016	"	"	
Medina Medina	023-0004342	829-4858343	"	"	
Miguel Ángel	001-148098-1		"	"	
Miguel Ángel	100-0004921-2	809-4293221	"	"	
Eny Arce	001-1980990-1		"	"	



Adelma Cabra

Secretaria

Asociación Del Valle (ASOGAVAL)

1

5

NOMBRE	CEDULA	TÉLEFONO	CANTIDAD DE ALAMBRES	CANTIDAD DE ZINC	FIRMA
1. <u>Jaime Buita</u>	100.000.6222-3	809-660-5154	1	5	<u>[Signature]</u>
2. <u>Domingo Antonio Pérez</u>	100.000.2222-7	809.253.3383	1	5	<u>[Signature]</u>
3. <u>Felicia Tavera</u>	00000832-2		1	5	<u>[Signature]</u>
4. <u>Carlos Trindad</u>	100.000.4391-1		1	5	<u>[Signature]</u>
5. <u>Wendy de los Santos</u>	100.000.1860-5	805.801-8005	1	5	<u>[Signature]</u>
6. <u>Felipe D. P.</u>	100.000.1149-3	809-465-3803	1	5	<u>[Signature]</u>
7. <u>Indecente Morder</u>	100.000.3622-7	809-371-6046	1	5	<u>[Signature]</u>
8. <u>Dr. J. J. E. Nolasco</u>			1	5	<u>[Signature]</u>
9. <u>Nolasco de los Rios</u>			1	5	<u>[Signature]</u>
10. <u>Constanta Casanova</u>			1	5	<u>[Signature]</u>
11. <u>Luz Elena Contreras</u>	100.000.1795-5		1	5	<u>[Signature]</u>
12. <u>Camilo Romero</u>	402-2023.9975		1	5	<u>[Signature]</u>
13. <u>Andrés Soria</u>	100.000.7591-6		1	5	<u>[Signature]</u>
14. <u>Hernández Buita</u>	100.000.3634928		1	5	<u>[Signature]</u>
15. <u>Yraola Pantoja</u>	100.000.12655		1	5	<u>[Signature]</u>
16. <u>Ramon Buita</u>	100.000.4662-3		1	5	<u>[Signature]</u>



Rolones Cobise

Manuel E. de la Cruz



Nombre	Cedula	Telefono	Cantidad de Alambres	Cantidad de Zinc	Firma
Andrea Cedano de Mercedes	028-0004688-6	849-205-0005		20	Andrea Cedano de Mercedes
Andres Aquile Castillo Guerrero	028-0025826-7	829-265-4910		20	Andres A. Castillo G.
Andres Cedano Mejia	028-0020960-1	809-697-3558		20	Andres E. Cedano G.
Andres Soler Contreras (Robin)	028-0021975-6	809-703-0344		30	Robin Soler
Candido Garcia Castillo	028-0064363-3	849-654-2461		20	Candido O. Saker C.
Carmela Obdulia Caraballo	028-0009645-1	809-554-5294		20	- Rosa Carmela Obdulia Caraballo
Castor Ramon Feliu Pepen	028-0010601-1	809-481-2909		20	- Castor Feliu P.
Cesar Augusto Sanchez Guerrero	028-0000492-7	809-710-1727		20	- Cesar A. Sanchez G.
Cesar Augusto Sanchez Martinez	028-0103644-9	849-407-0582		20	- Cesar Sanchez
Cesar Chevalier Rodriguez	028-0010982-5	809-520-0282		20	- Cesar Chevalier
Dolores Caraballo	028-0006741-0	809-696-5211		20	Dolores Caraballo
Elio Gamel Santana Tejada	001-01176036-1	809-383-5208		40	Elio Santana
Emergildo Castillo Cedano	028-0025817-6	829-259-0946		20	Emergildo Castillo
Eny Luis Garrido Guerrero	028-0074621-2	829-392-8512		20	Manuel Luis Garrido
Evarista Caraballo	028-0036065-9	809-554-3622		20	Eny Luis Garrido
Felix Jose Castillo Castillo	028-0026490-1	809-952-9022		30	- Felix Jose Castillo
Francisco Guerrero Abreu	028-0000209-5	809-710-5146		20	- Francisco Guerrero
Frank Ceballos Corderon	028-0008275-8	809-753-8942		20	Frank Ceballos Corderon
Freddy Dario Ceballos	028-0038889-0	809-545-7845		20	Freddy Dario Ceballos
Gertrudis Rodriguez (papi)	028-0003621-8	809-697-4232		30	Gertrudis Rodriguez
Gloria Maria Montas Martinez	028-0008823-5	809-554-5486		30	Gloria Maria Montas M.
Guarionex Castillo Herrera	028-0027708-5	809-303-0253		30	Guarionex Castillo

Total 1000 Alambres de Zinc 200 530



Asociación de Productores de Leche de La Provincia La

Altagracia

“ APRODELPA ”

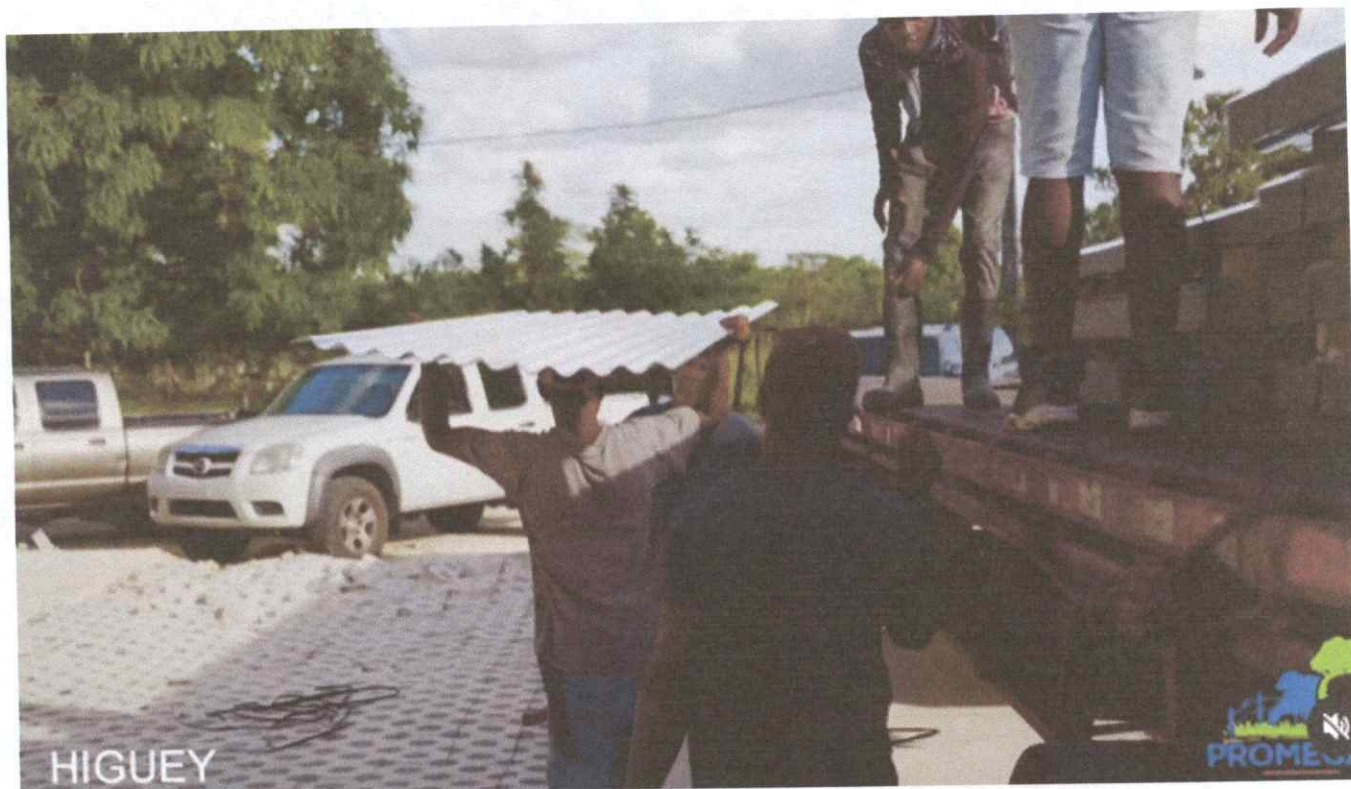
Av. Altagracia #91, Higüey, R.D. Tel.: 809-554-1499

Listado de las Personas Beneficiadas Para la Entrega de Alambre

Nombre	Cedula	Telefono	Cantidad de Alambres	Cantidad de Zinc	Firma
Alfonso Martinez (Balco Chichi)		809-554-0702			
Arnoldo Morales Pion	028-0009831-7	809-481-3963	4		Arnoldo Morales Pion
Bartolo Castillo Guerrero	028-0003190-4	809-697-0396	4		Bartolo Castillo Guerrero
Candido Castillo Herrera	028-0002280-4	829-965-6355	4		80 C.m. 10 m.
Cesar Rhadames Ozuna Sanchez	028-0036084-0	809-223-2526	4		Ing. Rhadames Ozuna Sanchez
Emilio Alberto Mercedes Peguero	027-0039678-7	809-404-1500	4		C.m. 10 m.
Fermin De Jesus Cedefio	028-000741-7	809-841-8303	4		Gerardo Richiez
Gerardo Richiez	028-0086996-4	829-343-1451	4		Gerardo Richiez
Gil Rijo Sanchez	028-00253-6	829-513-4316	4		Gerardo Richiez
Gregorio Castro Montilla	028-0011430-4	809-696-1339	4		Gerardo Richiez
Juan Pereyra Merino	028-0009362-3	809-972-5066	4		Gerardo Richiez
Lorenzo Ramos Guerrero	025-0013870-6	809-516-1707	4		Gerardo Richiez
Luis Cesareo Rijo Guerrero	028-0009480-3	809-223-6662	4		Gerardo Richiez
Marlenne Josefina Tapias Velez de Morales	028-0009962-0	809-543-5358	4		Gerardo Richiez
Mauricio Julian Castillo	028-0003407-2	809-757-2887	4		Gerardo Richiez
Nicolas Sarmiento	028-00317110-2	809-543-2032	4		Gerardo Richiez
Rafael Jose Morla Castillo	028-0101435-4	809-663-8749	4		Gerardo Richiez
Ramon Antonio Gomez Gomez	028-0009751-7	849-206-6809	4		Gerardo Richiez
Romulo Alberto Perez Perez	028-0006534-0	809-543-5777	4		Gerardo Richiez
Socrates Peña Diaz	028-0018231-9	809-841-4325	4		Gerardo Richiez
Sucesores Luis Amado Rijo	028-0008739-3	809-554-2594	4		Gerardo Richiez
Teofilo Enrique Matos	028-0006967-2	809-329-8357	4		Gerardo Richiez
Victor Abreu Perez	028-0013555-6	809-330-0327	4		Gerardo Richiez
Franklin Pina Palacio	028-0056988-7	809-399-7063	4		Franklin Pina Palacio

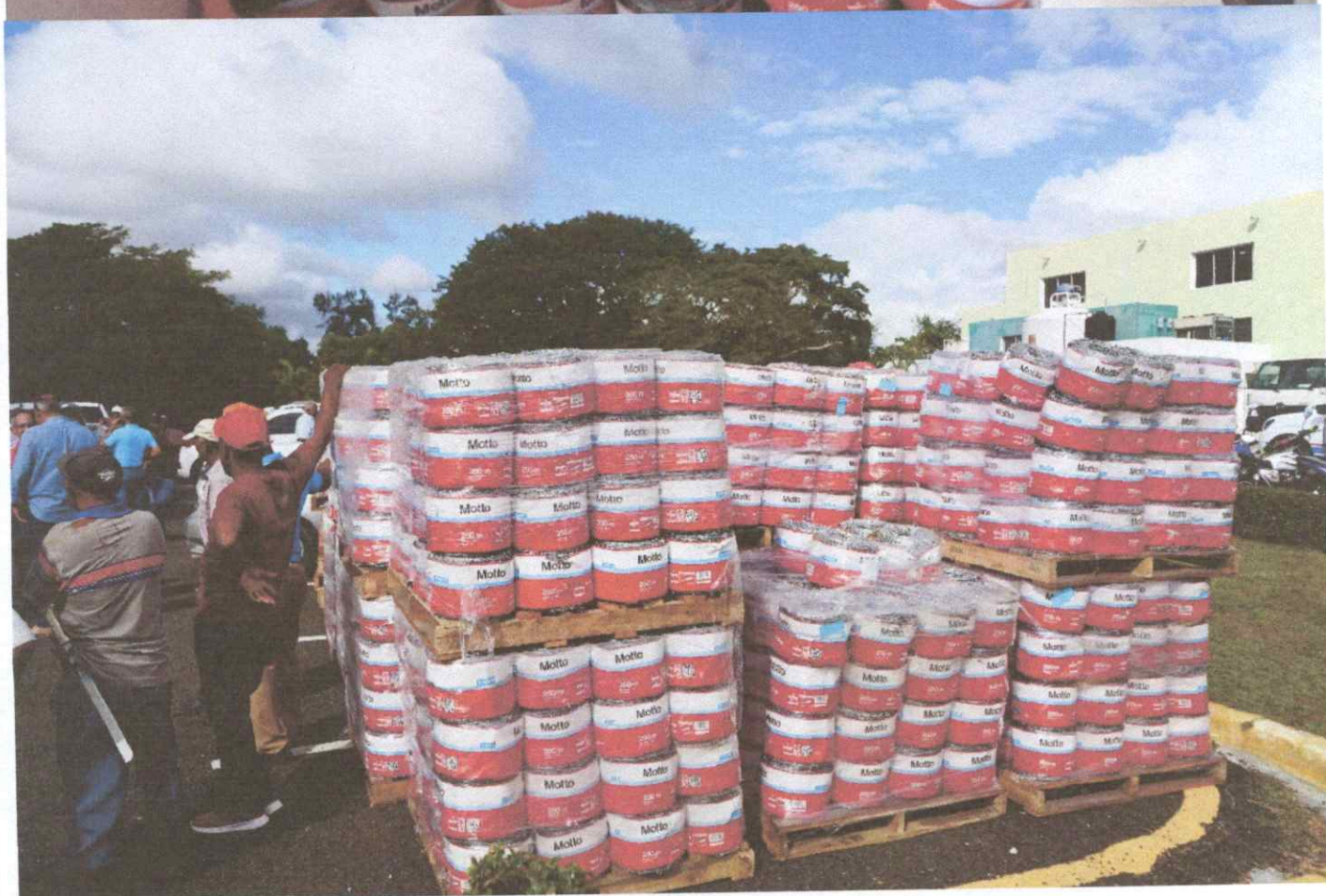
Franklin Pina Palacio
Chavilao Reyes
Indiero de los Santos Castillo
028-0025677-4 809-760-2455 4
028-0005132-4 809-399-4996 4
028-0005132-4 809-399-4996 4
(809-554-8892 = M. Matos 7000 euros)
19 x 4 = 76 Total 100
41 = 76

















Francisca Lirinao Corredores De Seguros Matos
en línea

Cliente: Lirinao Corredores De Seguros Matos
Documento: 10-10-2023 (10-10-2023)
Asunto: 10-10-2023 (10-10-2023)
MOL: 10-10-2023

CONALECHE.pdf

1 página • PDF • 150 KB

ver estado actualizado para su validación

11:15 a. m.

HOY

Estimado Juan Carlos, en vista de que los correo de usted y de la Sra. Diana se me están devolviendo procedo a enviarle por esta vía el estado de cuenta para que por favor lo validen y vean que documento les hace falta para poder proceder con el pago, la aseguradora nos esta solicitando dicho pago con carácter de urgencia debido a que dichas pólizas deben renovar el próximo 30/04/2023 al 30/04/2023, converse con la Sra. Diana la cual me solicito que le enviara el estado de cuenta

1:09 p. m.



Estado de Cuenta Cliente al 30-04-2023

Cliente: Lirinao Corredores De Seguros Matos
Documento: 10-10-2023 (10-10-2023)
Asunto: 10-10-2023 (10-10-2023)
MOL: 10-10-2023

ESTADO.pdf

1 página • PDF • 149 KB

1:09 p. m.

que bueno por favor su colaboración al respecto

1:10 p. m.

recibido estimada

1:09 p. m.

Estado de Cuenta Cliente al 04/10/2023

Cliente: 39044 Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento

Dirección: FOMENTO DE LA IND. LECHERA (CONALECHE)
AUTOP. 30 DE MAYO, CIUDAD GANADERA, STO.

RNC: 424002142

Póliza / #Doc.	Tipo	Inicio	Emitido	Débitos	Créditos	Balance
225020039572	Vehículos de Motor Flotilla					
2572992	FACTURA AUMENTO	05/07/2022	08/07/2022	7,274.63		
133879	AJUSTES BALANCE-CREDIT		20/02/2023		(5,593.42)	
2749012	FACTURA AUMENTO	03/02/2023	22/02/2023	204,418.35		
2749027	FACTURA AUMENTO	08/02/2023	22/02/2023	48,284.98		
2785003	FACTURA AUMENTO	15/03/2023	22/03/2023	6,056.36		
				266,034.32	(5,593.42)	260,440.90
225030279146	Resp. Civil de Exceso Vehículos de Motor					
2745843	FACTURA AUMENTO	03/02/2023	16/02/2023	4,419.51		
2746026	FACTURA AUMENTO	08/02/2023	16/02/2023	594.65		
2785015	FACTURA AUMENTO	15/03/2023	22/03/2023	2,363.92		
				7,378.08	0.00	7,378.08
Balance al Corte en : Pesos (DOP)						267,818.98

--- --- --- --- Fin de Estado de Cuenta --- --- --- ---

